

Arquitectura militar y aspectos constructivos de las fortalezas bajomedievales. Origen, función, contexto y evolución de las fortalezas de Altamira, Vimianzo y Cira

Carlos J. Galbán Malagón

ADVERTIMENT. La consulta d'aquesta tesi queda condicionada a l'acceptació de les següents condicions d'ús: La difusió d'aquesta tesi per mitjà del servei TDX (www.tdx.cat) ha estat autoritzada pels titulars dels drets de propietat intel·lectual únicament per a usos privats emmarcats en activitats d'investigació i docència. No s'autoritza la seva reproducció amb finalitats de lucre ni la seva difusió i posada a disposició des d'un lloc aliè al servei TDX. No s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant al resum de presentació de la tesi com als seus continguts. En la utilització o cita de parts de la tesi és obligat indicar el nom de la persona autora.

ADVERTENCIA. La consulta de esta tesis queda condicionada a la aceptación de las siguientes condiciones de uso: La difusión de esta tesis por medio del servicio TDR (www.tdx.cat) ha sido autorizada por los titulares de los derechos de propiedad intelectual únicamente para usos privados enmarcados en actividades de investigación y docencia. No se autoriza su reproducción con finalidades de lucro ni su difusión y puesta a disposición desde un sitio ajeno al servicio TDR. No se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al resumen de presentación de la tesis como a sus contenidos. En la utilización o cita de partes de la tesis es obligado indicar el nombre de la persona autora.

WARNING. On having consulted this thesis you're accepting the following use conditions: Spreading this thesis by the TDX (www.tdx.cat) service has been authorized by the titular of the intellectual property rights only for private uses placed in investigation and teaching activities. Reproduction with lucrative aims is not authorized neither its spreading and availability from a site foreign to the TDX service. Introducing its content in a window or frame foreign to the TDX service is not authorized (framing). This rights affect to the presentation summary of the thesis as well as to its contents. In the using or citation of parts of the thesis it's obliged to indicate the name of the author.

Departament d'Història Medieval Paleografia i Diplomàtica

Programa de doctorado:
Ciències de l'Antiguitat
(Bienni 2006/2008)

**ARQUITECTURA MILITAR Y ASPECTOS CONSTRUCTIVOS DE LAS
FORTALEZAS BAJOMEDIEVALES.
ORIGEN, FUNCIÓN, CONTEXTO Y EVOLUCIÓN DE LAS
FORTALEZAS DE ALTAMIRA, VIMIANZO Y CIRA**

CARLOS J. GALBÁN MALAGÓN

2011

Tesis Doctoral dirigida por:
Dr. José Ignacio Padilla Lapuente
Profesor titular del Departament d'Història Medieval Paleografia i Diplomàtica

5.-El sistema de fortalezas de la Casa de Moscoso en el siglo XV

A raíz de la dispersión de las informaciones relativas a la configuración territorial del señorío de los diferentes miembros de la Casa de Moscoso hemos optado por una aproximación indirecta para reconstruir la base territorial sobre la que se asentó el sistema señorial de fortalezas.

En este sentido, sólo tenemos noticia de propiedades patrimoniales cuando tales propiedades son objeto de alguna clase de acción capaz de dejar un rastro documental perceptible. Ninguno de los tipos documentales hallados permite un tratamiento seriado homogéneo o una unidad en la tipología de propiedades referidas, o modalidades de explotación de las mismas, que nos pudiera permitir el uso de

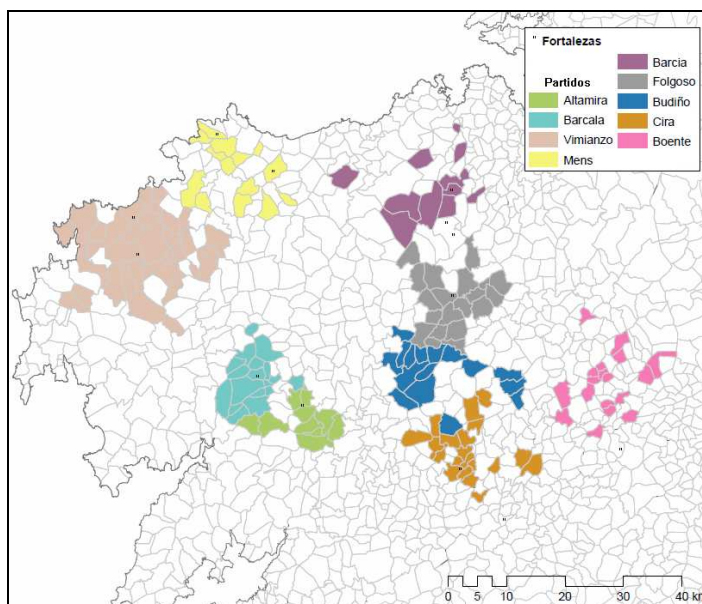


Fig. 38- Distribución de los partidos del Condado de Altamira en el XVIII y fortalezas poseídas a lo largo del XV (por cortesía de L. Román)

metodologías y perspectivas propias de la lectura histórica del paisaje; puesto que el resultado de tales esfuerzos podría, únicamente, permitirnos obtener visiones estáticas determinadas por la propia fuente escrita. Del mismo modo, los documentos que más datos podrían aportarnos, pesquisas de propiedades e inventarios, son claramente excepcionales. Por ello, lo lógico era intentar establecer qué zonas de interés tenía la casa y las posibles áreas privilegiadas donde extendía su influencia y/o aplicaba su jurisdicción, sin olvidar tampoco las propias peculiaridades del concepto de propiedad en época medieval.

No obstante, durante los siglos XVI-XVII la administración señorial se uniformiza en partidos definidos, con oficiales y rentas equiparables entre sí, lo que puede permitir ver el resultado final pero dificulta entender el origen medieval de la implantación territorial del señorío. Pero la posibilidad de que la estructura del señorío moderno hubiera fosilizado en su forma las tendencias de conjunto previas debe ser contemplada y, en la medida de lo posible, comprobada.

Es cierto que sí existe una fuente adecuada para analizar el señorío condal a mediados del XVI, pero si bien nos informa de modo exhaustivo de las tierras que conforman determinados partidos, incluyendo su estructuración (edificios señoriales, lugares de audiencia...) y condición (si se trata de cotos o no, mayordomías en las que se divide la

jurisdicción y parroquias que incluye cada una) se limita específicamente a tierras que reclamaba el arzobispado, por lo que puede servirnos únicamente como apoyo en la reconstrucción territorial⁵⁵⁵.

Así, la base de partida más segura sería el compendio de propiedades realizado en el siglo XVIII en el que, de modo ordenado, se recogen partido, origen conocido del mismo, parroquias que abarca, propiedades, rentas y derechos de cada uno. Pese a la fiabilidad de este instrumento administrativo se sometió su información a varias comprobaciones. En primer lugar, se comparó la

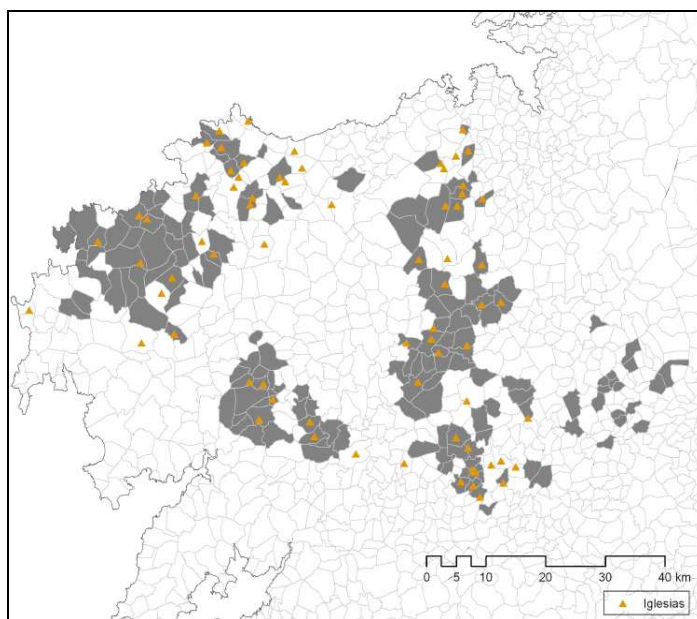


Fig. 39- Derechos en iglesias y señorío condal (por cortesía de L. Román)

información territorial del mismo con la lista de iglesias en las que existían derechos condales - presentación, participación en el beneficio o sinecura- a principios del XVII de modo que fuese posible constatar si la tendencia era coherente con la territorialización de los partidos⁵⁵⁶. En segundo lugar, se superpuso la red castral de la casa a lo largo del XV y las informaciones relativas a los diferentes partidos, cobros y tomas de posesión pertenecientes al XVI. Finalmente, y como forma de analizar la validez del modelo señorial, se realizó una superposición de las noticias de conflictividad, abusos señoriales, usurpaciones de señorío a terceros, que pudieran ubicarse con fiabilidad en el territorio y que permitiera establecer posibles tendencias diferenciadas entre los titulares de la casa durante el siglo XV.

Tales comprobaciones aportaron resultados favorables puesto que la distribución señorial del XVIII podía explicarse, si bien con matices, desde la estructuración e implantación

⁵⁵⁵ Vid. ARCHV, Pleitos Civiles, Masas (f.), Caja 263, exp. 1, cuaderno suelto de feudos y escrituras, ff. 3-21; AHDS, Fondo General, Jurisdiccional, 11, cuaderno 2º B, ASPA, Condado de Altamira, 3A1/ 85 y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 273, 334, 371, 376, 474.

⁵⁵⁶ AGEPE, Moscoso, 12 y HOYO, J. del, 1607. Las 71 iglesias en las que había derechos, excluyendo capillas y ermitas, son: Os Ánxeles, Brión, Calo, Almeiras, Anceis, Sueiro, Veiga, Celas, Razo, Cances, Goiáns, Cereo, Valencia, Couso, Oza, Sofán, Paleo, Quembre, Montouto, Sumio, Sales, Castro, Ledesma, Foxáns, Oural, Prevedións, Vilamaior, Frades, Galegos, Senra, Gándara, Arca, A Enfesta, Beseño, Berreo, Oroso, Deixebre, Ordes, Leira, Encrovas, Lesta, Dornelas, Cira, Añobre, Brandariz, Piloño, Bascuas, Olveira, Ponte do Porto, Touriñán, Niñóns, Cores, Barizo, Malpica, Corcoesto, Tallo, Longueirón, Pazos (S. Salvador), Pazos (S. Clemente), Carreira, Serramo, Vimianzo, Treos, Nande, Traba, Cesullas, Brandoiñas, Pena, Broño, Gonte y Liñaio. Para MARTÍNEZ, A., 1888: 326, a la altura de 1625 el titular del Condado de Altamira era el tercer noble con más propiedades en Galicia, por detrás del titular de Lemos y el de Monterrey. Sobre la persistencia de los derechos en iglesias, cabe destacar tanto su valor simbólico como económico lo que explica el interés en defender los derechos en ellas por parte de los Moscoso a lo largo de los siglos, vid. *infra* y AHUS, Archivos Familiares, Caja 62, carpeta suelta. Por otra parte es conveniente tener presente todas las matizaciones al respecto de FRAMIÑÁN, A. M., 2005: 374-375.

del sistema de fortificaciones señoriales. Entendiendo que la implantación de un propugnáculo, incluyendo la adquisición o la destrucción del mismo, no se da sin una cierta base territorial previa que justifique el elevado gasto e inversión de capital humano y económico o, al menos, la previsión de poder amortizarlo mediante otros medios menos onerosos para la casa.

5. 1. -El señorío: conflictividad y territorio

De cara a analizar la territorialización de la casa a lo largo del XV resulta lógico, en aras de cierta claridad expositiva, describir las tendencias generales y su correlato con los acontecimientos históricos significativos del proceso para, posteriormente, desglosar las referencias y análisis relativos a cada fortaleza concreta incluida dentro de los dominios señoriales. Pese a la reiteración de determinadas referencias, tal perspectiva permite correlacionar las informaciones directamente obtenidas del análisis histórico del territorio con una perspectiva *ad hoc* centrada en las fortalezas detentadas por los titulares de la casa.

Cabe destacar que, a grandes rasgos, resulta posible delimitar las líneas y tendencias generales de la conflictividad durante la titularidad de Lope Sánchez de Moscoso frente a la que tiene lugar con sus predecesores. Habría que matizar que esta abundancia de información útil resulta envidiable especialmente respecto a conflictos. No porque haya un recurso sistemático a los mismos sino por el cambio de tendencia de la monarquía entorno a ellos (como el otorgar cartas de seguro y amparo, que implican a la corona directamente como garante de la paz y árbitro de alianzas), la progresiva judicialización del propio contexto gallego y el aumento de la preocupación por parte de las víctimas por intentar defender sus derechos⁵⁵⁷.

La dificultad deriva, entonces, de la imposibilidad de ubicar quejas genéricas bien datadas en combinación con informaciones extraídas de fuentes narrativas, precisas en cuanto a ubicación pero sin una datación adecuada que no sea la del propio contexto dado por la fuente, lo que no siempre es posible al estudiar una conflictividad marcadamente rural. Del mismo modo, las definiciones de *conflictividad*, o *abuso*, en determinados contextos pueden confundirse con una batalla, un asedio o un asalto; por ello, optamos por diferenciar aquellas referencias que derivan del celo jurisdiccional, con o sin violencia, la pura criminalidad de los agentes señoriales o la usurpación de jurisdicciones, que no tienen siempre una víctima definida y que pueden darse o no dentro de coyunturas bélicas amplias, de aquellas alusiones directamente relacionadas con el control directo de la infraestructura del poder y que tienen por

⁵⁵⁷ Vid. OLIVERA, C., 1999, PRESEDO, A., 2009: 238, RÍOS, M. L., 2010: 154, 156 y FIRNHABER-BAKER, J., 2010b: 69 y ss, 2010: 91. Cf. BARROS, C., 1991: 114-115, 118. Pueden resultar de interés los matices de DUARTE, L. M., 1999: 171-174, 377-379. Paralelamente, habría que señalar el propio cambio del grado de *ilegalismo* permitido a los propios señores por parte del resto de sectores sociales, lo que pudo conllevar ese mayor grado de intervención monárquica, y de resistencia, que caracterizan la segunda mitad del XV en el Reino de Galicia.

objeto defender, desplazar o eliminar la presencia de otros señores mediante una acción militar expeditiva.

Puede plantearse la duda de si esta diferenciación tajante podría difuminar el hecho de que los abusos y enfrentamientos militares pueden derivar uno de otro o viceversa pero, en todo caso, los patrones territoriales de cada uno se hallan bien diferenciados⁵⁵⁸. Su distinción debe atender, ante todo, al alcance del hecho, su descripción, número de participantes, víctimas y si tienen lugar bajo la autoridad de los titulares de la casa o sus agentes.

5. 1. 1. – Gestación y asentamiento (1400-1469)

Pese a analizar el proceso de crecimiento de la casa a lo largo del XV, parece claro que no hay una búsqueda clara de generar un señorío amplio desde el primer momento sino de consolidar un pequeño núcleo señorial en el norte; si bien la diversificación de las redes sociales de la casa, con la consiguiente modificación de sus bases e intereses, sus relaciones con otros linajes y familias acabó marcando claras vías de crecimiento que originan, en buena medida, las zonas de expansión posible de la casa.

La zona que podríamos considerar como origen del señorío de los Moscoso se ubica en las inmediaciones del camino que une la villa costera de A Coruña con Santiago. Tenemos noticia, a mediados del XIV, de la pretensión de realizar una fortificación aparentemente *ex novo* en Morgade, solicitando el preceptivo permiso a la mitra; el interés de tal información radica en que ya se menciona la posesión de los Moscoso de una “sua casa que ora ten em Moscoso” y la asociación de su sustituta al linaje⁵⁵⁹. En este sentido, se trataría de un área reflejada parcialmente en los partidos de Barcia y Folgoso, pese a que la ubicación de Moscoso y

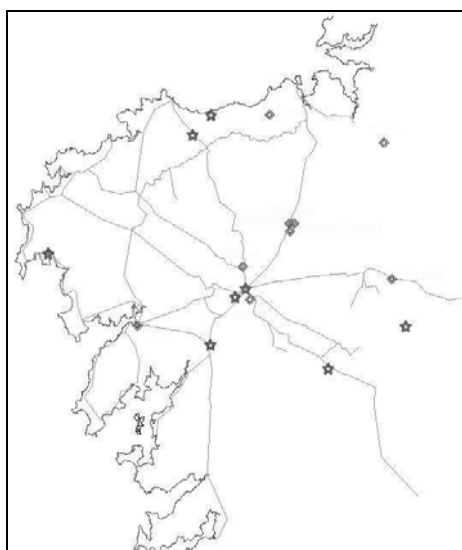


Fig. 40- Principales conflictos, estrella, e incidentes, rombo, de la Casa de Moscoso hasta 1469 en relación a caminos.

⁵⁵⁸ Una perspectiva similar y una primera lista y ubicación de los incidentes relacionados con los Moscoso en FACHADO, A., 1990: 27-30,395-396. Vid. LOJO, F., 1991 y PRESEDO, A., 2009: 231-232. Sobre la concepción, caracterización, implicaciones y límites de las guerras señoriales, vid. FIRNHABER-BAKER, J., 2010: 94 y ss, 2010b: 46-50 y cf. BARROS; C., 2008: 208-209. Por otro lado, BARROS, C., 1990: 127-163, LÓPEZ SABATEL, J. A., 2008: 125 y DEVIA, C., 2009: 68-93 han dedicado cierta atención a la tipología ‘delictiva’ y a las modalidades de violencia durante la coyuntura *irmandiña*, que resulta de cierta relevancia para el análisis del tema. Asimismo, vid. DUARTE, L. M., 1999: 261-265, COLESANTI, G. T. y SANTORO, D., 2008: 1010, 1013-1014 y SÁNCHEZ, X. M., 2010b: 126-127.

⁵⁵⁹ GONZÁLEZ, M., 1996: 188 (n. 388), 206 (n.472), 2006: 239. Para VÁZQUEZ, M. J., 1994: 202, la fortaleza de Moscoso sería en realidad Altamira lo que, hasta la fecha, no tiene base documental alguna. Por otro lado, Lope Pérez de Moscoso es reprendido, en 1380, junto a varios nobles por abusos en las propiedades del monasterio de Sobrado, vid. PARDO de GUEVARA, E., 2000b, vol. I: 217-218 (n. 483). También podría relacionarse correctamente con esta perspectiva la mención que hace el prelado Rodrigo de Moscoso de propiedades en Sta. María de Trazo y de “Lupus Petri, miles, nepos meus”, CENDÓN, M., 2000: 35.

Morgade quedarían fuera de los límites del señorío moderno del condado. Destaca la gran concentración de fortificaciones señoriales en este territorio que podríamos relacionar tanto por su cercanía a vías de tránsito relevantes y terrenos adecuados para el cultivo como a la relativa concentración de otros intereses señoriales en la zona (Arzobispado, Andrade, Mariñas, Mesía, Montaos, villas reales de Betanzos y A Coruña). Así, lo que evidencia la reconstrucción del señorío en centurias posteriores es la pérdida de parte de las propiedades más antiguas de la casa y la partición en dos distritos señoriales de las mantenidas tras la Edad Media; igualmente, racionalizando ambos partidos en límites parroquiales que no dan lugar a ver propiedades concretas que hubieran podido persistir, si bien “No se halla principio al Señorío de la mayor parte de esta Jurisdicción, siendo tradicion constante de Padres a Hijos en el Pais, que fue Patrimonial, Casa Solar”⁵⁶⁰.

Ambas ubicaciones, Moscoso y Morgade, se hallan a escasa distancia e indican un cambio cualitativo en la dinámica de asentamiento del linaje, que podría estar intentando marcar y consolidar con la nueva construcción su creciente papel en la zona mediante la traslación a un lugar con mayores posibilidades para el control de sus posesiones⁵⁶¹. Consecuentemente, ya a principios del XV, tenemos noticia de un importante conflicto, con motivo de la herencia de Constanza de Moscoso, en torno a las propiedades ligadas a la consolidación de la

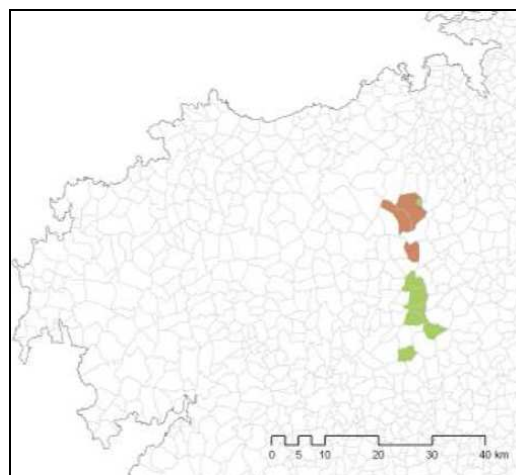


Fig. 41- Reparto entre Ruy Sánchez (verde) y García Díaz (rojo). Por cortesía de L. Román.

cercana fortaleza de Mesía. Se da un enfrentamiento generalizado a pequeña escala, si bien sólo tenemos noticias de ataques mutuos sin ubicación y los límites territoriales acordados por los árbitros de la disputa entre García Díaz de Mesía y Ruy Sánchez⁵⁶². Esto es, la casa organiza el

⁵⁶⁰ AGEP, Moscoso, 12. La toponimia actual de la parroquia de S. Pedro de Ardemil mantiene un *Moscoso* y, curiosamente, un *Cabeza de Lobo*. Vid. BECEIRO, I. y CÓRDOBA, R., 1990: 58-59, 78. Por otro lado, APONTE, V. de, 1986: 171 indica la relación de Ruy Sánchez con la cercana feligresía de S. Xian dos Cabaleiros a 15 km al suroeste de Ardemil. La renuncia definitiva a los derechos de “Moscoso, el Hospital y demás tierras que vulgarmente se llaman las cinco feligresías del Camino Francés” se da a mediados del XVI, ASPA, Condado de Altamira, 3A2/102, f. 20v. Por otro lado, GÁNDARA, F. de la, 1662: 481 indica que ya en el XIV “Fernando Sánchez de Moscoso, fue señor desta casa, i estado de Moscoso, i Pertiguero maior de Santiago siendo su arçobispo su hermano D. Alonso”.

⁵⁶¹ Vid. LOWERRE, A. G., 2007: 130-132.

⁵⁶² Estos límites indican que los enfrentamientos se estaban dando probablemente en una zona comprendida entre las fortalezas de Morgade-Mesía-Folgozo. Para Mesía: las casas y rentas sitas entre las feligresías de Ardemil, Leira y Poulo. Pereira, Beán, Senra, Cardama, Bodiño, Pino y el Hospital de Bruma para el de Moscoso. En lo relativo a la zona de Montaos se repartirían lo que “achen” que quedó de Constanza. Vid. AHUS, Clero, Mitra, 133, pieza s/n (2) y AHDS, Fondo General, Catálogos, nº2, cuaderno suelto, ff.59v-60r. Sobre este conflicto indica APONTE, V. de, 1986: 161 que el de Mesía “Abatió la casa de Ledoyra”, al sureste de Mesía, y, al mismo tiempo, que “Guerreabase bravamente con Ruy Sánchez su primo, haciéndose dos por una”. Si bien la historia de la fortaleza de Mesía no está del todo clara puesto que hasta hace no mucho se conservaba un epígrafe que indicaba que “ESTA TORRE FEZO / D. GONÇALVO DIAZ DE MESIA E SUA MOLLER / M. PRES”, TABOADA, J., 1963: 15.

germen de su sistema de fortificaciones atendiendo tanto a la cercanía a sus tierras como a la posibilidad de ampliarlas en el entorno inmediato.

Paralelamente, Ruy Sánchez debió participar activamente en desbancar a los herederos de Ruy Soga de Lobeira del ejercicio de la tenencia de las fortalezas de Vimianzo, Broño y, tal vez, Traba. Esto es, sustituirlos dentro del entorno de Fadrique, conde de Trastámara y duque de Arjona, en la zona, generando un nuevo ámbito de interés. En este caso el de Moscoso actuaba como un miembro más del entorno clientelar de Fadrique, comenzado a chocar con el arzobispado. Se da entonces una doble vía para la consolidación señorial: el servicio al duque y a la mitra.

El servicio al de Arjona se reveló útil puesto que dio acceso a Sánchez a la tenencia de algunas de las fortalezas de los Soga de Lobeira a la par que se consolidaba una alianza contra Gonzalo Díaz de Mesía, también enfrentado con el de Arjona. Se optaba por reforzar una zona de interés cercana a algunas posesiones patrimoniales de la familia, especialmente Cances, y a las que disfrutaba como agente señorial: Bergantiños. Así, puede entenderse la compra de la fortaleza norteña de Mens. La adquisición de esta fortaleza sirvió como correlato lógico del ejercicio de otras funciones que derivaban de la tenencia de Vimianzo y Broño, que se disfrutarían sólo parcialmente, al no haberse desligado aún del patrimonio de Fadrique. Posteriormente, el acuerdo matrimonial entre el de Arjona y los Moscoso, permitió convertir esas tenencias en propiedades patrimoniales consolidadas en su mismo origen desde fortalezas que eran, al menos en el caso de Broño, capaces de enlazar con otras propiedades de la casa ubicadas más al sur, en *Amaía*, que, como se verá, se gestionaban necesariamente en estos momentos mediante pazos. Si bien este creciente papel territorial obligaría a los titulares de la casa a ampliar el rango de sus acciones chocando con otros señores que recabaron, a su vez, el apoyo del arzobispo compostelano, Lope de Mendoza.

Tal vez, una de las evidencias más claras de la coyuntura que hubo de afrontar Ruy Sánchez las tenemos en los sucesos de Angrois y de Xora⁵⁶³. El primero se relaciona con un ataque por parte de agentes arzobispaes en las inmediaciones de Santiago, mientras que el segundo se relaciona directamente con el asentamiento señorial de la casa en torno al camino a A Coruña, puesto que así lo evidencia el relato de Aponte cuando menciona dónde se refugiaron los miembros de la casa perseguidos por Gómez Pérez das Mariñas, Pedro Bermúdez y Alonso de Mendoza⁵⁶⁴. No obstante, lo que queda claro es la tensión con otros señores que poseían o pretendían señoríos en zonas cercanas, caso del enfrentamiento en Baldaio con hombres del

⁵⁶³ Vid. 4. 2. 2 y APONTE, V. de, 1986: 173. En lo de Angrois Ruy Sánchez fue atacado por Alonso de Mendoza, Ares Pardo y Pedro Bermúdez.

⁵⁶⁴ Diferimos por tanto de la ubicación de los sucesos en la zona de Vimianzo (S. Miguel de Treos) puesto que la ubicación que casa con lo narrado sería Xora (Sta. María de Ois, Coirós) dado que Ruy Sánchez y Rodrigo de Moscoso huyeron “asta Santiso, y él se recogió en el val de Barçia”. Cabe no olvidar la propia implicación de Gómez Pérez y Alonso de Mendoza en la zona de Mesía y su fortaleza.

entorno de Ares Pardo das Mariñas⁵⁶⁵. Este último hecho permite, además, observar la tirantez y la articulación de relaciones con los señores del entorno y el creciente papel de los Moscoso en la zona puesto que, en 1446, un juez de Ares Pardo comunicaba a Ruy Sánchez una sentencia, relativa a unas propiedades en Zanfogas, feligresía cercana a la fortificación de Cances, que había de ser respetada y cumplida por todos los señores “et a tódolos outros juyzes couteyros e merinos de terra de Bregantinos”⁵⁶⁶.

En 1448 los Moscoso realizan un acuerdo matrimonial con la casa de Ulloa, prometiendo, entre otras cosas, como dote: “çen basalos solariegos de feudo e tytolo da igllesia de Santiago os máys çercanos que meu padre e eu teemos e toueremos...das terras e sennoríos de vos o dito Lope Sanches e de voso fillo”⁵⁶⁷. Esta unión resultaba ventajosa para los Moscoso, puesto que la dote de Inés de Moscoso no comprendía, probablemente, propiedades en sus zonas de interés a la par que se realizaba un acercamiento a una casa, claramente destacada en su servicio y lealtad a la mitra desde principios del XV. La casa no corría peligro patrimonial, puesto que la sucesión estaba asegurada en los hijos de Rodrigo de Moscoso: Bernal y Álvaro. En todo caso, los feudos que tenía Vasco de Ulloa de la iglesia compostelana fueron confirmados por el arzobispo Álvaro de Isorna ese mismo año, ya que “por fazer ben e merçede ao dito Vaasco Lopes” le confirma un título anterior de Lope de Mendoza a la “fortolesa de Benquerença e das nosas fliigresias”, a lo que se añade otro título similar por Borraxeiros⁵⁶⁸.

Pocos años después la situación cambiaría drásticamente. Entre 1450-1456, Vasco de Ulloa tiene problemas económicos derivados del enfrentamiento con su padre, Ruy Sánchez fallece en 1456 y su hijo, Rodrigo, muere en 1458 –tras una enfermedad que le impidió ejercer efectivamente la titularidad de la casa- dejando como heredero a Bernal. No obstante, ni éste ni su hermano contaban con hijos legítimos por lo que la existencia de un heredero comienza a generar problemas en torno a las propiedades y fortalezas que había tenido Vasco y a las que su hijo Lope tenía derecho pese a las pretensiones de su tío paterno, Sancho Sánchez de Ulloa, futuro conde de Monterrey⁵⁶⁹.

Paralelamente, la mitra se toma en serio la creciente presencia señorial en los puertos noroccidentales interviniendo en 1457 en el puerto de Corcubión⁵⁷⁰.

La problemática coyuntura política que, poco después, atraviesa la sede será el marco idóneo para que se dé una de las intervenciones militares más agresivas de la casa de Moscoso durante la primera mitad del XV, que llegará a ser reprendida por el rey como atestigua un

⁵⁶⁵ La ubicación más probable es Baldaio cerca de Malpica y Cances, APONTE, V. de, 1986: 153.

⁵⁶⁶ Cabe destacar que esta feligresía sería reconocida a los condes de Altamira en 1549, quedando integrada en el partido de Mens, si bien suscitaba nuevos pleitos ARCHV, Pleitos Civiles, La Puerta (olv.), caja 232, exp. 2, f.73r, ARCHV, Pleitos Civiles, La Puerta (olv.), caja 232, exp. 2 y ARCHV, Pleitos Civiles, Varela (F), Caja 1313. exp. 1.

⁵⁶⁷ AHUS, *Clero, Mitra*, leg. 133, pieza 16. Ambas partes harán homenaje en manos de Ruy Sánchez.

⁵⁶⁸ APONTE, V. de, 1986: 164, AHDS, Fondo General, Bienes y Rentas de la Mitra, 3, f.108 y AHDS, Fondo General, Catálogos, n°2, cuaderno suelto, f. 50r. En el caso de Borraxeiros la entrada no precisa si había fortaleza o casa.

⁵⁶⁹ Vid. 5. 2. 5 y 5. 3. 1

⁵⁷⁰ ASPA, Condado de Altamira, 4, f. 29 r y GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 536-544.

listado de documentación arzobispal: “Iten otra prouysión del rrey don Enrique firmada y sellada para que doña Juana de Castro y su hijo entreguen al arzobispo don Rodrigo la Rocha Blanca, Barrojeros e Bienquerençia que en la guerra le tomaron dada a syete de mayo de myll y quatroçientos y çinquenta y nueve años”⁵⁷¹. Podríamos ubicar, por tanto, un cambio cualitativo en el sistema señorial de fortalezas que buscaba asentarse como una red que abarque tanto las propiedades patrimoniales de la casa como las zonas en las que pueda haber derechos derivados del enlace con la casa de Ulloa.

El acceso al liderazgo de Bernal Yáñez seguía la tónica de sus predecesores. Pero en ese mismo año de 1459 cambiaban las formas de la consolidación política de la familia. Si bien la relación con el conde de Trastámara había sido fructífera para ambas partes, ahora resultaba una amenaza creciente. El nuevo titular del Condado de Trastámara comenzaba a configurarse como uno de los nobles de mayor importancia en Galicia. Si llegaba a controlar la ciudad, la sede, e imponía a un familiar como titular de la misma, se podría consolidar su posición como árbitro de la política gallega. Esto era un peligro para los Moscoso, quienes no se enfrentaban al señorío arzobispal más que para consolidar y aumentar su posición territorial. Ya no contaban con la seguridad de que un cambio de titular los beneficiase (a lo que se añadía el posible incumplimiento de lo pactado en Antealtares, en 1458, relativo a la introducción de señores poderosos en las villas). Con cierta habilidad, Bernal pasó a apoyar al de Luna capitaneando las tropas arzobispales que preparaban la recuperación de la ciudad. Esto le granjearía el nombramiento de *pertiguero* y garantías en la villa de Muxía⁵⁷².

En el entorno coruñés, y mientras se dan los enfrentamientos en Santiago, Bernal Yáñez apoya a Fernán Pérez de Andrade contra Gómez Pérez das Mariñas, ausente del reino, atacando y destruyendo varias de sus fortalezas “e quemastes más de setecientas casas de labradores, sus vasallos, faziendo con él guerra como sy le fesieredes a los moros”⁵⁷³. Lo que no parece ser más que un intento por parte de Bernal de consolidar una alianza con la casa con más potencial y fuerza en el norte gallego -la de Andrade-, enfrentándose con un enemigo común que tenía intereses cerca tanto de la villa coruñesa como de las fortalezas de Cances y Folgoso. Pese a la dificultad de establecer con claridad las acciones concretas en las que participó directamente la casa, es uno de los pocos casos de este período en que intervienen militarmente más allá de sus zonas de interés más inmediatas de cara a lograr una cierta continuidad entre sus áreas de

⁵⁷¹ AHDS, Fondo General, Catálogos, nº2, cuaderno suelto, ff. 28r, 47v y ASPA, Condado de Altamira, 10A / 1045. Motivando también una censura de Juan de Padilla, gobernador real de Galicia, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 499. Vid GARCÍA, J., 1978: 109

⁵⁷² Que aún poseía en tiempos de Fonseca II, APONTE, V. de, 1986: 176.

⁵⁷³ En este se trata de las fortalezas de Parada e Cillobre que se asedian en toda regla: “trayendo engaños e lonbaldas e pertrechos”, PARDO de GUEVARA, E., 2000b, vol. II: 121-123 y vid. ANDRADE, J. M., 2007: 71. La ubicación de Parada podría resultar problemática, inclinándonos por ubicarla en Sta. Mariña de Parada (tanto por su cercanía a las fortalezas de los Moscoso en el eje Santiago-Coruña como por los topónimos como *O Pazo, Muiño da Torre y Castro*) en cambio el caso de Cillobre es más claro (*As Torres de Cillobre*).

influencia. Igualmente, el propio Gómez Pérez destruiría Cances a los Moscoso a la par que atacaba a Andrade y a Lope Pérez de Mendoza más allá de sus propios territorios.

Este nuevo posicionamiento permitió consolidar la fortaleza de Altamira y proyectar, probablemente, sus reclamaciones territoriales sobre el patrimonio de los Ulloa. Pese a la muerte del prelado, Bernal Yáñez debió actuar con cautela ante el nuevo titular de la sede compostelana, Alonso de Fonseca I. A pesar de esta coyuntura, conseguiría afirmar las bases del señorío. El nuevo prelado no tenía experiencia en las harto complicadas relaciones entre la sede y ‘sus caballeros’, ni conocía el estado territorial de la silla a la que accedía y, probablemente, tampoco tuvo ocasión de reclamar algo que no podía tener sin el concurso activo de los nobles pero, aún así, no era un inexperto en el control de sedes problemáticas.

Parece pues factible que, en este contexto, los Moscoso vieran completadas no sólo las promesas de Rodrigo de Luna sino la concesión de un permiso arzobispal para la fortaleza de Altamira. La estrategia del prelado dio sus frutos pero sólo a costa de dilatar una situación que complicaría, como vimos, la mayor parte de la prelatura de su sobrino y regresar, a su vez, a una sede hispalense que, irónicamente, no se hallaba en mejor situación que la compostelana. Fonseca II se vería secuestrado en El Tapal, y encarcelado en las fortalezas de los Moscoso mientras asediaban ‘su iglesia’.

Tras la muerte de su hermano, Álvaro Pérez de Moscoso estableció un acuerdo con Fonseca II, obteniendo como garantías del perdón arzobispal la concesión de la *pertiguería* y la promesa de tener, en caso contrario, las fortalezas de Rocha Forte, Xallas y Peñafiel, únicas fortalezas que podrían representar algún problema para la consolidación de las zonas de influencia al norte del Tambre y en Amaía, ya centradas en torno a Altamira, pero que podrían ser centro idóneos para la proyección señorial desde un cada vez más completo sistema castral. Este acuerdo buscaba la consolidación definitiva de la casa por lo que se incluyó, además, el compromiso de apoyo arzobispal para obtener la liberación de Lope Sánchez de Moscoso, único heredero viable en ese momento para la casa⁵⁷⁴.

Por otro lado, Álvaro Pérez es una de las figuras menos reflejadas en las fuentes narrativas por su escaso protagonismo en el encumbramiento de la casa. Si bien, las pocas referencias obtenidas permiten ver la preocupación por el ejercicio jurisdiccional y la consolidación de las propiedades en el entorno coruñés. Aunque no nos permiten determinar si ejercía el control de esta zona del señorío de modo autónomo antes de su acceso a la titularidad del linaje. Tal vez sea esto lo que indican tanto un testimonio relativo a los abusos cometidos, por Álvaro Pérez, desde la fortaleza de Morgade, como el intento de secuestro en ponte Abargo de la hija de Gómez Pérez das Mariñas; aunque no podemos datar con precisión tales

⁵⁷⁴ PORTELA, E. et alii, 2004: 103-104, 110 y 5. 2. 6.

referencias⁵⁷⁵. Sucede lo mismo cuando “queimó cabo de Santa María de Loureda dos hombres en una casa, a pesar de quantos lo vieron y sintieron”⁵⁷⁶, aunque parece claro que debió suceder una vez el señorío del norte se hallaba libre de la intervención de otros señores. Acontecimientos como este último y la muerte del propio titular explicarían que la casa se viese afectada por los coletazos del movimiento *irmandiño*, al que tanto habían contribuido.

5. 1. 2.- Evolución: la creación y defensa del Condado de Altamira (1469-1556)

Respecto a las intervenciones militares por parte de la propia casa durante el gobierno del que llegaría a ser el I Conde de Altamira, hay una tendencia clara a limitar la intervención armada únicamente en defensa del señorío y sus intereses, pese a la complicada coyuntura inicial de su titularidad.

Cabe destacar especialmente la década de los setenta, que se inicia con unos tímidos intentos de reasentar el señorío de la casa. Si bien la iniciativa arzobispal parecía tender a hacer desaparecer el asentamiento señorial al sureste de

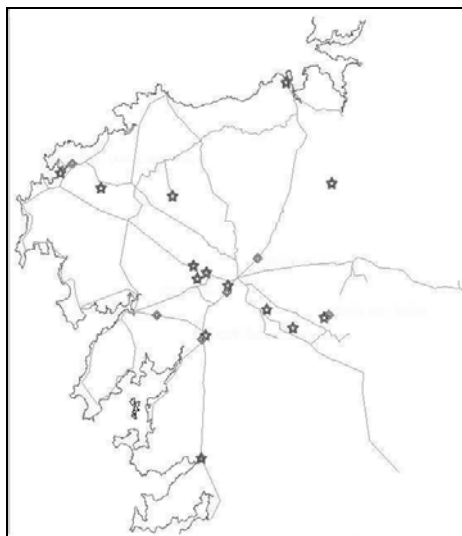


Fig. 42- Conflictos e incidentes en tiempos de Lope Sánchez de Moscoso

Santiago, con el intento de toma de Cira y la refortificación arzobispal de Alcobre, al noroeste, con la ocupación de Vimianzo, y al oeste con la propia campaña de la fortaleza de Altamira. La reacción señorial tras la amplia derrota arzobispal en Altamira se produce con la recuperación de Vimianzo, la expansión señorial en los puertos noroccidentales y la toma de Xallas, el asedio y toma de la iglesia de Santiago de Padrón y la ocupación de la fortaleza de Picosacro⁵⁷⁷. El papel jugado por la obtención del título condal en 1475 es capital para entender el desarrollo posterior de los conflictos y roces jurisdiccionales, al convertir Altamira en un mayorazgo asociado a título lo aseguraba, en lo legal al menos, ante posibles intervenciones arzobispaes.

Por ello, las tres actuaciones armadas fuera de los marcos territoriales del señorío reconstruido son poco significativas a nivel territorial y de escasa relevancia para los objetivos de la propia implantación señorial desde una óptica actual, si bien su sentido político está claro.

⁵⁷⁵ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 426, APONTE, V. de, 1986: 158 y FACHADO, A., 1990: 70. En el primer caso el problema cronológico es importante, dado que de tratarse de una referencia a los años anteriores a 1467 estaríamos ante la situación de que Álvaro Pérez tendría la fortaleza por su hermano, Bernal Yáñez, y podría actuar al margen de su voluntad. En el caso de Abargo, el problema es saber localizar de dónde salió el de Moscoso para atacar a la mujer de Gómez Pérez, ya que pudo ser desde la Torre da Barcia, Morgade, Broño o Altamira.

⁵⁷⁶ APONTE, V. de, 1986: 177.

⁵⁷⁷ AGS, Registro General del Sello, 1454-1475, f. 264, PORTELA PAZOS, S., 1957: 91 y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 101, 343, APONTE, V. de, 1986: 193, SÁNCHEZ, X. M., 2010b: 106-108 y ss, ACS, IG 703 / 13 y AGS, Registro General del Sello, 1478, 4, f. 72. Sobre las batallas en torno a Altamira vid. 5. 3. 5 y 6. 4. 6.

Destaca, además, que se trata de la participación en tres asedios que se dan en correspondencia a las alianzas pretendidas por la casa.

a) El cerco de Mesía era, en primer lugar, una consecuencia lógica del apoyo dado por otras casas señoriales a los Moscoso en Altamira y Vimianzo y, por tanto, una necesidad de cara a mantener el estatus de la casa dentro del concierto señorial creado contra Fonseca II, que intentaba legar esa fortaleza a un familiar; ello demuestra el olvido definitivo de los derechos que al menos Ruy Sánchez tenía a determinadas propiedades en la zona inmediata de la fortaleza, si bien era una zona sensible parcialmente para las fortalezas del camino Santiago-Coruña.

b) En el cerco de la ciudad de A Coruña, de cara a reforzar los acuerdos matrimoniales con el titular del Condado de Benavente, pese a que éste intentaba arrebatar la ciudad a un Andrade, lo que podría explicar, además, que el esperado apoyo por parte del Conde de Camiña con naves portuguesas no llegase más allá de Muxía⁵⁷⁸.

c) Y, finalmente, la participación en uno de los fallidos intentos de toma de Pontevedra, por parte de Fonseca II en compañía de varios nobles relevantes de la *Terra de Santiago*, en el que Lope intervenía después de romper en repetidas ocasiones sus juramentos de lealtad al arzobispo y verse amenazado por el cambio de contexto político del reino⁵⁷⁹.

Cabe destacar que la relación con la mitra, a finales del XV, mejoró ligeramente puesto que, en 1486, los reyes dan una provisión para que se le pagasen al conde determinados derechos y rentas en varios lugares entre ellos “en el palacio, coto, casares, viñas y heredades de Caldas de Reys”⁵⁸⁰; si bien parece que debió tratarse de un hecho puntual, pues no dejó prácticamente rastro documental alguno en la documentación condal.

Atendiendo a otros aspectos de la conflictividad, como abusos y roces jurisdiccionales, queda patente la repetición de un patrón similar al de los enfrentamientos bélicos, esto es, en los puntos de transición entre jurisdicciones y vías de paso, lo que resulta más sintomático de la capacidad de proyección del señorío. Uno de los casos más flagrantes es la usurpación a una particular c.1475 -en pleno enfrentamiento con el arzobispado- del coto de Carbia y las feligresías de Loxo y Sabrexo, todo ubicado al noreste de la fortaleza de Cira y relacionado, a su

⁵⁷⁸ Diferimos en la visión de que el Conde de Altamira actúe supeditado al de Benavente, precisamente por el propio asentamiento señorial cercano a la villa coruñesa su concurso podría haber resultado capital para el duque y también explicar parcialmente su fracaso, APONTE, V. de, 1986: 233-234, PARDO de GUEVARA, E., 1987: 18, PORTELA PAZOS, S., 1957: 92, y cf. QUINTANILLA, M. C., 2010: 108. Una visión de este enfrentamiento y su evolución posterior en CORREA, J. F., 2009: 531-535. ZURITA, J., 2003: Lib. XX, cap.VI, 136, no menciona al conde de Altamira en el cerco.

⁵⁷⁹ AGS, Registro General del Sello, 1480, 3, f. 203. Vid. QUINTANILLA, M. C., 2010: 98-99. En este sentido también en 1480 los reyes reestructuraban los privilegios señoriales no recogiendo el de los Moscoso en el arzobispado compostelano, lo que los convertía en una de las casas que más perdía con la reorganización, AGS, Div. 5, D. 88, im. 4 y FERNÁNDEZ, G. F. et alii, 2002: 37-43. Por otro lado, cabe destacar los sucesos del cerco de Pontevedra y la posible detención real de los nobles participantes, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A., 1988: 195.

⁵⁸⁰ Parece clara la coincidencia con la fortificación arzobispal que además evidencia la propia estructuración conocida de otras fortificaciones y propiedades asociadas de la mitra, ASPA, Condado de Altamira, 3A1/ 66, f. 7r.

vez, con las fortalezas que habían sido de su padre⁵⁸¹. La relación de este hecho con las tirantes relaciones con su tío, Sancho de Ulloa, queda difuminada en la reconstrucción de las propiedades señoriales, dado que puede apreciarse cierta presencia de las mismas en la cercanía de Cira, Borraxeiros y Pambre. Respecto a la última, que quedaría en manos de los Ulloa, parece posible plantear su hipotético control momentáneo por Lope Sánchez si bien las evidencias son aún poco concluyentes: una piedra armera y la relativa concentración de propiedades en la zona.

Frente al aparente vacío de poder generado durante las *guerras irmandiñas*, Lope hubo de afrontar tentativas de rebelión propiamente antiseñorial. Así, tendríamos un caso de un conato de rebelión popular en la zona de Nemancos, a finales del XV, reprimido de modo relativamente comedido por el propio Lope Sánchez⁵⁸². Si bien su ubicación exacta resulta problemática, atestigua la pervivencia de una posición consolidada en el entorno de las villas de Muxía y Camariñas. También hay noticia de quejas respecto al reclutamiento de labradores y malos usos por parte de agentes señoriales en territorio acotado en la zona de Postmarcos en 1480; lo que deriva del propio contexto de enfrentamiento de la década precedente⁵⁸³. Con posterioridad a la década de 1470, se reduce drásticamente el número de informaciones dentro del entorno de la ciudad compostelana, si bien con alguna excepción notable y obviando el constante roce con instituciones religiosas ubicadas en Santiago y Pontevedra⁵⁸⁴.

Al mismo tiempo, hay referencias concretas a conflictividad derivada de la propia itinerancia del gobierno señorial, como el abuso de un mayordomo sobre un pequeño hidalgo en el entorno del vado de San Pedro de Porto -al que se le reclama una carga de carbón para el conde que está de paso-, la ejecución de uno de los escuderos traidores a la casa en Milladoiro, pasado Santiago y de regreso del sitio de A Coruña, o la usurpación de Salto⁵⁸⁵. También cabría destacar el pacto realizado en Ponte Sionlla para restablecer la relación entre las casas de Ulloa y Moscoso.

⁵⁸¹ En todo caso esta violencia había sido iniciada por Alonso de Mendoza, que fue alcaide ocasional de las fortalezas de Benquerencia y Borraxeiros, vid. 5. 2. 5, que “despues vos el dicho conde suçedierades en la misma fuerça viçio e violencia e entrarades i tomarade e ocuparades la posesyon...e despues avn lo aveys tenido entrado tomado y ocupado desde veynte e çinco años a esta parte”, ARCHV, Pleitos Civiles, Masas (f.), Caja 255, exp. 1, cuaderno 3, f. 3r. Pese a sentencia en contra tales feligresías aún estarían dentro del señorío condal en el XVIII.

⁵⁸² “Desque vino Don Fernando de Acuña, levantósele la tierra de Nemancos, donde estaban al pie de quatroçientos peones, y en un castro se ayuntaron doçe o treçe de a cavallo y veinte o veinticinco peones, y allí peleó con ellos y vençiolos, firió dellos, mas no osó matar alguno; y en este lançe cayó del cavallo con él y quebrole un braço, y librose por justia”, APONTE, V. de, 1986: 199.

⁵⁸³ AGS, Registro General del Sello, 1480, 10, f. 197.

⁵⁸⁴ AGS, Registro General del Sello, 1480, 3, f. 107; 1480, 10, f. 168; 1486, 10, f. 42; 1487, 10, f. 175; 1486, 10, f. 35; f. 21; f. 45; f. 42; 1480, 6, f. 268, AHUS, Colección Blanco Cicerón, Pergaminos, nº 64 y LUCAS, M., 1999: 505-506.

⁵⁸⁵ AGS, Registro General del Sello, 1495, 2, f. 490 (pese a que el documento no es especialmente preciso parece referirse a la misma iglesia de San Pedro do Porto -Ponte do Porto, Camariñas- de la que habla Jerónimo del Hoyo y que en 1607 era aún jurisdicción del Conde de Altamira., HOYO, J. del, 1607: 370), AGS, Registro General del Sello, 1486, 10, f. 87.

No obstante, con el I Conde de Altamira sí había sido lograda la consolidación del señorío⁵⁸⁶. Sobresale, ya en 1502, la órbita de influencia reconocida al condado, ya que “cupo en el partido del señor Conde de Altamira todos los que viven en las tierras desde la puerta de la torre de la Cruña viniendo por el camino frances fasta la cibdad de Santiago e desde Santiago fasta la puerta de la cibdad de Pontevedra”⁵⁸⁷. Aunque el proceso de consolidación señorial se vería entorpecido por las minorías de edad, derivadas de la muerte prematura de varios condes y del cambio de las formas de relación de los señores con la Corona. Así, el enfrentamiento armado va desapareciendo pese a ciertos conatos y enfrentamientos de perfil bajo difíciles de detectar en las fuentes. Si bien este tipo de roces se relacionan tanto con la fortaleza de Altamira como con la de Cira, donde la pugna entre la jurisdicción arzobispal y el señorío de los Moscoso tenía precedentes. La disputa judicial en torno a las fortalezas condales, en cambio, se iría enquistando y prolongando hasta mediados del XVI⁵⁸⁸.

Finalmente, y tras varias décadas de desencuentros, el conde Lope Osorio de Moscoso accedió ante Roma a reconocer, “ex causa compositiones et concordia”, la condición de feudo eclesiástico de algunas de sus posesiones y la cesión definitiva del señorío y jurisdicción de otras⁵⁸⁹. Con ello se produce la fosilización y decadencia de un sistema de fortificaciones que había llevado a sus antecesores más de un siglo de enfrentamientos.

5. 2.- El sistema de fortificaciones

Una vez vista la estructuración del señorío, cabe sintetizar todos los datos alusivos a la red de fortalezas poseída e implementada por los titulares de la casa. Se excluyen de esta síntesis las fortalezas de Altamira, Vimianzo y Cira. Como veremos, la reconstrucción de la historia de cada fortaleza aporta datos esenciales para la comprensión de la progresión territorial siendo muy difícil poder desligar la pervivencia de propiedades del asentamiento de fortificaciones. Elemento que está más allá de una visión puramente defensiva de las fortalezas y que hemos de relacionar, precisamente, con la concentración y proyección de funciones asociadas al señorío y jurisdicción que estos edificios permiten frente a otras modalidades e infraestructuras posibles.

⁵⁸⁶ VÁZQUEZ, M., 2004: 17-18 menciona incluso una cierta complejidad administrativa del señorío perceptible en la documentación emanada del mismo.

⁵⁸⁷ GARCÍA, J., 1978: 277.

⁵⁸⁸ Ya hay alusiones a posibles mediaciones en el conflicto en 1510, COOPER, E., 1980-1981: 662-663 (n.9) En BARROS; C., 2008: 207, se menciona un conato de enfrentamiento armado amplio contra el arzobispado por la jurisdicción de las fortalezas de “Chapa” y “Cira” en 1541, partiendo todo del resultado favorable de un pleito para la mitra el conflicto fue evitado por un oidor real. Las referencias a enfrentamientos anteriores en Altamira y Cira en 6. 2. 5 y 6. 4. 5.

⁵⁸⁹ Vid. AHDS, Fondo General, Rentas y Bienes Beneficiales, 11, cuaderno 2º A, ff.3r-8r, si bien se tratarán más adelante la referencia resulta especialmente significativa a nivel territorial: “quod dictus illustris dominus comes teneatur cedere...videlizet: villa et portu Finisterre, Coto de Duyo, terris de Poulo, Buscas, Moscoso y Hospital et alia terra quae omnes vulgariter nuncupantur *las cinco feligresias del Camino Francés* cum omnibus et singulis eorum membris iuribus et pertinentiis, vsu administratione ac omni imperio et potestate”

5. 2. 1.- Moscoso, Morgade, Salgueiros y Folgoso: el origen del señorío

Ya hemos señalado que la casa solar del linaje se hallaba en Moscoso y cómo esta fortificación fue sustituida, en el XIV, por la de Morgade, mediante la reducción de la altura del edificio de Moscoso (“et que non lavre y nihua cousa que seia para fortaleza”); indicando la desaparición de la primera fortificación de la casa mediante el cambio de su condición. Si bien la progresión del edificio de Moscoso a lo largo del XV no ha quedado reflejada en las fuentes, parece que habría desaparecido o se habría incorporando en 1412, con la feligresía de Ardemil, a los dominios de la casa de Mesía y que, gracias a una hábil estrategia de alianzas y consolidación señorial, pasarían a la mitra⁵⁹⁰.

Las cosas tampoco son especialmente claras respecto a la fortaleza de Morgade. En 1449 en la delimitación de los límites parroquiales entre Ardemil, Hospital de Bruma y Sumio se menciona el “curral de Morgade”, situado cerca de la *pena* de Froxil, en las inmediaciones del Camino⁵⁹¹, por lo que sabemos que la fortaleza se relacionaba con el control viario así como con el ejercicio de la administración señorial. Y que, con certeza, desde su edificación había pertenecido a la casa como fortaleza propia.

Un testimonio bastante posterior a la *Guerra Irmandiña* nos indica que las hermandades de la zona “fueron contra Álvarez Pérez y le derrocaron Morgade”⁵⁹². No obstante, la interpretación más lógica es que fuera la Hermandad de los Reyes Católicos puesto que, aún en 1480, el teniente de la fortaleza hizo homenaje por ella para sustentar el acuerdo matrimonial suscrito por los condes de Altamira y Benavente⁵⁹³. Tal es la explicación de Aponte respecto a la desaparición de esta fortaleza y la de Benquerencia⁵⁹⁴, lo que guarda cierta relación con la posición geográfica que ambas tenían.

En este sentido, con Morgade se afronta el problema de la gradación de los efectos de las supuestas destrucciones de los 60; puesto que las referencias anteriores pueden no ser contradictorias e indicar dos destrucciones diferentes, si bien tenemos el problema de que el propio Álvaro Pérez redactara su testamento a no demasiada distancia de Morgade. La intervención real responde, precisamente, al interés de eliminar definitivamente esta fortificación que resultaba redundante para el control de los caminos, al menos desde la perspectiva monárquica, dada la posesión condal de Salgueiros (A Barcia) que, aunque peor situada para el control viario, aún servía para el asentamiento de la administración señorial.

⁵⁹⁰ Sobre esto vid. 4. 3. 2.

⁵⁹¹ GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 239-241.

⁵⁹² COUSELO BOUZAS, J., 1926b: 26.

⁵⁹³ VÁZQUEZ, M. J., 1994: 265-266. Esto confirma lo mencionado por APONTE, V. de, 1986: 195 de que fue merino de la fortaleza y estaba casado con una hermana bastarde del conde.

⁵⁹⁴ “A este conde tomaronle Morgade y Benquerença, y dejáronle las otras fortalezas”, APONTE, V. de, 1986: 199.

Sobre esta última fortaleza de A Barcia apenas hay referencias escritas en las que podamos basarnos para establecer su origen. En todo caso, la identificación de la Torre de Barcia con el Castro de Salgueiros es inequívoca y permite asociarla a los Moscoso⁵⁹⁵. Nos quedaría datarla.

Su situación en las inmediaciones del camino que iba de Bruma a A Coruña la convertían en un punto de control interesante para una casa señorial. Sin embargo, representaba una amenaza seria para los privilegios de la villa de Betanzos. La cercanía a las primeras fortalezas conocidas dentro del sistema de fortificaciones, Moscoso y Morgade, tal vez sea la clave que permita entender sus orígenes⁵⁹⁶. En los principios de la titularidad de la casa por parte de Ruy Sánchez de Moscoso, la expansión territorial parecía centrarse en el convulso territorio al norte del Tambre. Así, la zona de origen del linaje permitía intentar comenzar a agrupar posesiones. No obstante, la colaboración con el Conde de Trastámara facilitó la concentración en zonas de interés territorial. Al parecer, Fadrique aprovechando la minoría de edad del rey “como muy poderoso que era”, había puesto un merino en algunas parroquias del *Val da Barcia*⁵⁹⁷. Éstas (Quembre, Paleo, Sumio, Veiga y Montouto), para la villa de Betanzos entrarían en el *Chao de Nendos*, que estaba sujeto a la jurisdicción de la villa.

Aunque podríamos pensar en una primera fortificación para asentar al merino de Fadrique la referencia no es concluyente⁵⁹⁸. En cambio, “despues, con el favor del dicho duque, Ruy Sanches de Moscoso ocupara las feligresías y notaria del \dicho/ Chao de Nendos”; lo que iba en contra de Betanzos, ya que “con su fauor los vecinos del Chao sotraeran e sotrahyan de venir a la jurisdicción, juzgado e notaria de la dicha villa...segun que solian”. Por otro lado, el ejercicio del señorío directo no resultó nada fácil, puesto que los vecinos del *Val da Barcia* dilataban el pago de “los serviçios y jantares”⁵⁹⁹. Estas referencias sí parecen indicar la existencia positiva de una fortaleza, puesto que implica que los oficios usurpados, hipotéticamente, a la villa y las prebendas señoriales debían ejercerse y cobrarse en un lugar fijo. La sentencia deja claro que las feligresías en disputa pertenecían a los Moscoso ya desde finales del siglo XIV, por un cambio previo de propiedades para intentar concentrarlas⁶⁰⁰. Sería posible pensar la posesión de pazos y otras propiedades en la zona ya entonces, pero este

⁵⁹⁵ Probablemente en Salgueiros (San Pedro de Quembre, Carral). Al sur, a medio kilómetro, se halla el topónimo Horta do Conde. Vid. AHUS, mic. 34 [ADM, Cillobre, leg. 4, nº 25] y AGEP, Moscoso, 12. Entre finales del XV y principios del XVI se compran más propiedades en Salgueiros, GARCÍA, J. y PORTELA, M.J., 2003: 504.

⁵⁹⁶ VALDÉS, M. R., 2008: 20 (fig. 1).

⁵⁹⁷ ASPA, Condado de Altamira, 3A1 / 83

⁵⁹⁸ Pese a los muchos abusos de Fadrique, duque de Arjona, el atribuirselos también puede obedecer al hecho de que había muerto en 1430 y el referir la minoría del rey como un tiempo caótico o injusto que requeriría una reparación.

⁵⁹⁹ GARCÍA, J. y PORTELA, M.J., 2003: 494.

⁶⁰⁰ “Se declaro pertenecer a Ruy Sanches la citada tier[ra] como heredero de Lope Pérez el Viejo de su hijo Gomez Perez y de Lope Perez el Mozo. Por hauer cambiado dicha tierra Lope Perez el Mozo por su coto de Boenzo, sito en terra de Sálnés”, ASPA, Condado de Altamira, 3A1 / 82. Tengamos en cuenta la cercanía de las propiedades a Morgade o Moscoso y la ganancia de peso específico para una casa que en el XIV no era especialmente significativa al margen de los cargos religiosos. Una referencia indirecta a la sentencia en GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 514.

extremo por el momento no ha podido ser comprobado si exceptuamos propiedades poco representadas en el registro escrito como Moscoso⁶⁰¹.

Pese a ello, Rodrigo de Moscoso había dejado en herencia en 1458 a Álvaro Pérez “la torre y casas del valle de Barcia” que debió tener hasta su muerte, pues testó allí, si bien teniendo en cuenta los sucesos de Xora la fortaleza podría haber existido desde antes. Testimonios posteriores nos dan una referencia indirecta sobre la fortaleza puesto que “unos del Bal de Barçia prendieron a un Basco Branco, vezino desta çiudad de Betanços y a otros muchos y los llebaban presos y ansi los tenian hasta que los rescataban por dineros”⁶⁰². Prácticas atribuibles a la titularidad de Álvaro Pérez que, al igual que su hermano Bernal Yáñez, mantuvo buenas relaciones sólo con las *Irmandades* urbanas. No obstante, en 1480, un vecino de la villa de Betanzos obtenía una carta de amparo de los reyes por el temor a varios nobles, entre ellos el Conde de Altamira, lo que no deja de seguir la tónica previa respecto a las relaciones con la villa de Betanzos especialmente cuando la casa todavía contaba con esta fortaleza y la de Morgade⁶⁰³.

El matrimonio de Rodrigo Osorio de Moscoso con Teresa de Andrade a finales del XV, ayudaría a reforzar la presencia de los Moscoso en la zona con la incorporación de las feligresías de Queixas y Encrobas⁶⁰⁴ (especialmente cuando los Fonseca conseguían consolidar su presencia en la cercana fortaleza de Mesía). La toma de posesión de la torre, ahora como feudo de la iglesia compostelana, atestigua que aún en 1556 la fortaleza estaba en uso y se hacía audiencia en sus estancias⁶⁰⁵.

La pronta desaparición de la fortaleza de Moscoso y la ocupación por parte de Fernando de Acuña de la de Morgade, debieron revalorizar el papel del propugnáculo para el mantenimiento de los derechos señoriales en la zona noreste desde los últimos momentos del siglo XV⁶⁰⁶. Derechos y rentas que a principios del siglo XVII es posible rastrear todavía.

En el siglo XVIII, hay constancia de que la torre seguía en uso, aun como cárcel, lo que indica su progresivo abandono como asentamiento preferencial de los diferentes cargos de la

⁶⁰¹ No obstante, hay alusiones a la compra de un molino y otras heredades en la zona, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 513.

⁶⁰² RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 424 y APONTE, V. de, 1986: 206.

⁶⁰³ AGS, Registro General del Sello, 1480, 5, f. 199. Hay una referencia ambigua a esta fortaleza que permite atestiguarla en uso a finales del XV, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 494.

⁶⁰⁴ Curiosamente, ambas feligresías habían sido usurpadas a la sede por Juan Becerra de Val de Veiga que mediante dote las había pasado a la mitra, vid. 5. 3. 7. Este matrimonio se comenzó a gestar en torno a 1488 sin especificar posesiones, concretándose en acuerdos posteriores (1492 y 1494). GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 571-575 CORREA, J. F., 2009: 741, 743 y AGEP, Moscoso, 12. Hay que tener presente que puede haber una relación directa entre el nombramiento en 1488 de García Díaz de Mejía, regidor de Betanzos, como quien deba decidir las propiedades de la futura dote y la dote final que incluye propiedades de interés para reforzar una jurisdicción más centralizada en torno a la fortaleza. Por otro lado en 1509 aún se acumulaban propiedades en la zona, LUCAS, M., 1999: 516.

⁶⁰⁵ AHDS, Fondo General, Jurisdiccional, 11, cuaderno 2º B, f. 19

⁶⁰⁶ Las feligresías reclamadas por Betanzos acabarían, dentro del condado de Altamira, adscritas al partido del Val da Barcia que engloba Almeiras, Veiga, Anceis, Montouto, Quembre, Sumio, Vilaño, Cerceda, Encrobas y Queixas. En 1514 “en la Torre de Salgueyros” se toman las cuentas de 1510-1513 a Francisco López “Merino del Val de Varzia y das Encrovas”, desde al menos 1510, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 420-421, 470.

administración señorial⁶⁰⁷. La cercanía con la ciudad de A Coruña tuvo un papel destacado en la depauperación de los derechos y oficios señoriales en la zona, puesto que la Real Audiencia quedaba a unas tres leguas de distancia, cayendo dentro de la jurisdicción directa en la zona⁶⁰⁸. Por tanto, la justicia señorial quedaba eliminada, hasta como primera instancia, en cualquier tipo de causa. Si bien, el roce con la justicia real era algo generalizado a otras partes del señorío condal; ya en 1519 los Alcaldes Mayores del Reino de Galicia “aveys mandado traer los proçesos oreginales ante vos syn aver grado y non los quereys bolver a las justiçias. Y lo que peor es que diz que ynpedis la execucions de las sentençias sin oyr al dicho Conde nin a las dichas sus justiçias...y los dichos delictos quedan ynpunidos”⁶⁰⁹.

La “casa” de Folgoso existía ya en tiempos de Rodrigo de Moscoso⁶¹⁰, por lo que debe atribuirse a su padre con toda seguridad la erección de la misma, dado que las propiedades asociadas a ella derivaban, parcialmente, de la parte de la herencia de Constanza de Moscoso que había pasado a Ruy Sánchez. Se localiza en Folgoso (Santaia de Pereira, Ordes)⁶¹¹, inmediata al lugar de A Cruz de Folgoso y a unos 1.900 m del camino medieval a A Coruña, al oeste, en una zona enmarcada por cursos fluviales. Pese a resultar destruída, en el XVIII fue reconstruida en el mismo lugar “a la vista del camino real...en vna llanada rodeada de montes”⁶¹². En vista de su localización en la cercanía de las vías de comunicación, creemos que se trataría más de un pazo que de una fortaleza con vocación de control territorial, en este sentido con un carácter no muy diferente del que debió presentar en su momento la casa de Moscoso al norte; lo que no implica que su utilidad a nivel jurisdiccional no fuese capital o que se dieran abusos sobre la población del entorno o los viajeros, lo que a nivel funcional sí permitiría hablar de una fortaleza. Siguiendo probablemente el modelo característico de torre con dependencias anejas.

En todo caso, su ubicación arroja cierta luz sobre un asalto a un judío que venía de Medina sucedido cerca del camino Santiago-A Coruña en 1459 a la altura de Bouza Longa (Sta. María de Deixebre, Oroso) que se reclamaba a Bernal Yáñez de Moscoso, como líder de su casa. Y también una reclamación posterior al conde de Altamira sobre la tierra adscrita probablemente a esta fortaleza⁶¹³. Otra noticia de 1469 menciona asimismo abusos contra unos

⁶⁰⁷ AGEP, Moscoso, 12.

⁶⁰⁸ En este caso el *Compendio de 1724* indica respecto al cargo de escribano del número “cuyo oficio esta vaco de siete años aca por ser cortissimo su vtil, ocasionado de estar esta Jurisdiccion dentro de las cinco leguas, y sugeta a la Ordinaria de dicha Real Audiencia”. Respecto a las atribuciones judiciales de la Real Audiencia, vid. FERNÁNDEZ, L., 1982, t. I: 253-254.

⁶⁰⁹ GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 654.

⁶¹⁰ ASPA, Condado de Altamira, 3A1 / 74, f. 3. De hecho, es allí desde donde Lope Pérez de Moscoso (Mendoza) reclamará al arzobispo sus derechos en 1457 (“Feita e outorgada ennos paaços de Folgoso que son de Rodrigo de Moscos”), AHDS, Fondo General, Jurisdiccional, 11, cuaderno 3º, ff. 53v-55r/ 89v-90r.

⁶¹¹ A 2.7 km al suroeste de la ubicación se halla el topónimo A Picota, lo que coincide con lo expresado por varios testigos de un pleito de mediados del XVI, VALDÉS, M. R., 2008: 5.

⁶¹² AGEP, Moscoso, 12.

⁶¹³ Como indican los borradores de las cartas al conde de Trastámara “aviendo partido de Santiago para venir aquí. En llegando, podia ser media legua sobre la Puente de Syhugueiro, /en Bouça longa\ salieron a él dos omes armados a

mercaderes compostelanos⁶¹⁴. Y, efectivamente, en 1556, se tomaba posesión “dentro de la dicha torre de Folgoso⁶¹⁵. Cabe destacar la propia asociación de Álvaro Pérez específicamente con la zona de Montaos y con la mediatización del tráfico del *Camiño Inglés*; algo cuyo origen podemos situar en la propia previsión testamentaria de Rodrigo de Moscoso, que dejaba dos de las tres fortalezas de la zona a su hijo menor. Pudiendo interpretar el funcionamiento del señorío de modo fraccionado puesto que Morgade quedaba como seguro para Bernal Yáñez⁶¹⁶.

La desaparición de dos fortalezas y la ausencia de propiedades precisamente en el punto original de asentamiento del linaje demuestra la necesidad de los propugnáculos para nuclear circunscripciones, esto es, para mantener una administración lo más cercana posible capaz de perdurar. De ahí que las zonas mejor reflejadas en la reconstrucción territorial del señorío coinciden con fortificaciones en uso después del siglo XV.

5. 2. 2.- La introducción en la sede: Santiago de Compostela y Padrón

Desde un punto de vista puramente familiar, la Casa de Moscoso contaba con una larga relación con Santiago. Si bien, datar el *inurbamento* de los Moscoso es ciertamente dificultoso.

Para aclarar la cuestión hemos de centrarnos en dos aspectos bien diferenciados. Por un lado, han de analizarse sucintamente las estrategias de intervención o participación señorial en los enfrentamientos entre la comunidad urbana y su señor legítimo: la Iglesia de Santiago (arzobispo y cabildo); por el otro, han de recogerse las referencias al patrimonio inmueble urbano desde el que se pudieron articular tales estrategias.

5. 2. 2. 1.- Los Moscoso y Compostela

La familia había contado en el siglo XIV con dos prelados, lo que había favorecido tanto su asentamiento en otras zonas de la *Terra de Santiago*, como en la propia sede⁶¹⁷. No

pie e le tomaron lo que traya e le firieron non sabemos de que manera, e le tomaron asimesmo çiertas cartas del Señor Rey que traya e lo levaron, dize un moço que con el venía, Caldas a do dixeron al dicho moço que sy de ay a tres días non les enbiavan LXXX dineros que matarían al judío...” y a Bernal Yáñez “mucho vos rogamos que con voluntad mandades saber en vuestra casa como a Vuestra Merçed mejor visto fuere para que se pudiese saber alguna cosa de la verdad para que este judío [*tachado*: sea suelto sin rescate que las doblas no las tienen ni pueden darselas alguno...]” BARRAL, D., 1998: 419-420 y, sobre la supuesta reclamación judicial del señorío en tiempos de Alonso de Fonseca II, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 293.

⁶¹⁴ Coincidimos por tanto, con la opinión de R. Valdés de que la torre de Mende sea en realidad la de Folgoso, VALDÉS, M. R., 2008: 6 y FERREIRA PRIEGUE, E., 1988: 132. Si bien no es posible atribuir el abuso al conde de Altamira.

⁶¹⁵ AHDS, Fondo General, Jurisdiccional, 11, cuaderno 2º B, f. 19

⁶¹⁶ Vid. *supra* y 5. 3.

⁶¹⁷ Al margen de la problemática genealógica de los Moscoso, encontramos a miembros del linaje detentando cargos primero en la sede de Mondoñedo y luego en la de Santiago. Gonzalo de Moscoso será obispo de Mondoñedo (1319-1326) y sus dos sobrinos serán canónigos allí, al igual que Alonso Sánchez de Moscoso (1347-1366) que será arzobispo de Santiago (1367), cargo en el que le sucedió Rodrigo de Moscoso (1367-1382). En la sede de Santiago encontraremos también a Gómez Arias, deán entre 1378 y 1384. Vid. HOYO, J. del, 1607: 22, GÁNDARA, F. de la,

contamos, hasta la fecha, con trabajos centrados exclusivamente en el patrimonio inmobiliario de la familia intramuros por lo que hemos de seguir varios indicios que parten de las relaciones de la casa con varias instituciones religiosas compostelanas, así como con varias familias de potentados urbanos, para poder observar las dinámicas de la casa en su relación con la ciudad.

En primer lugar, pensemos en el protagonismo logrado en los propios conflictos urbanos; ya desde Ruy Sánchez de Moscoso, que actúa como agente real en la revuelta urbana de 1421 cuando la ciudad “Ad instar latronorum speluce est redacta”⁶¹⁸. Esta actuación es más significativa, si cabe, porque ejemplifica perfectamente cómo se incardina la actuación de Ruy Sánchez dentro de la ciudad con un conflicto señorial más amplio, puesto que así lo atestiguan tanto el duque de Arjona como el propio arzobispo en 1424: “por quanto nos, don Loppe de Mendoça, arçobispo de Santiago de tres años a esta parte, poco más o menos tiempo, ovimos muchos debates con el pueblo de la nuestra çibdat de Santiago e con Ruy Sanches de Moscoso e con otros caualleros, e escuderos, e otras personas que por industria e [servicio] e mandamiento que ouieron del conde don Fadrique, e agora duque d’Arjona, contra nos e contra nuestra egleſia se leuantaron e rrebelaron, non queriendo obedecer a nos ni a nuestras justiçias...e perturbando nuestra jurisdicçion...queriendo ellos a nos e a nuestra egleſia quitar e abdicar el señorío e jurisdicçion e otros derechos que la dicha nuestra iglesia e nos, conmo arçobispo della, avemos en la dicha çibdat”⁶¹⁹. En este caso la casa actúa en beneficio propio apoyando al duque de Arjona en un contexto de conflictividad urbana.

En 1458, año de la *Hermandad o Concordia de Antealtares*, Juana de Castro y Bernal Yáñez aparecen junto a los *concellos* de Santiago, Noia y Muros⁶²⁰. También participarían en el fallido asedio a Rocha Forte en colaboración con los habitantes de la ciudad. Sin embargo, esta clara relación de Bernal Yáñez de Moscoso con la ciudad no implica un necesario ataque al señorío eclesiástico, ya que el cambio de actitud respecto al nuevo titular del condado de Trastámara a favor de Rodrigo de Luna, “metiéndose con él en Santiago y amellorándose con

1662: 480, BX, Ms-600, fasc. nº 20, f. 4v y, especialmente, MENÉNDEZ, E. y PARDO de GUEVARA, E., 1999. Vid. DÍAZ, J., 2009: 879-880.

⁶¹⁸ Protagonismo que le otorgo el propio Lope de Mendoza en su memorial al papa Martino V, LÓPEZ FERREIRO, A., t. VII: 39 y 1883: 452-456. Además de hallarse presente en varias reuniones concejiles, vid. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1992: 259-260, 275-277. En nuestra opinión sería excesivo atribuir la formación de la hermandad de 1418 a Ruy Sánchez, cf. ANDRADE, J. M. y PÉREZ, F. J., 1995: 267-268.

⁶¹⁹ La importancia de Fadrique, conde de Trastámara, para la consolidación del señorío territorial de los Moscoso quedaba así apoyada en la habilidad de los Moscoso como agentes tanto dentro de la ciudad como en el resto del arzobispado. Vid. AHUS, Colección Blanco Cicerón, Pergaminos, nº 36, f. 1r. A este respecto nos parece que Fadrique tuvo más peso en el conflicto urbano del que se ha planteado hasta el momento, cf. PARDO de GUEVARA, E., 2000b, vol. I: 272, especialmente si tenemos en cuenta una carta del mismo al *concello* de Santiago “que Rui Sanches de Moscoso me dixo que los mercaderes...vesiños de Santiago...que se reçelan que algunas que algunas personas ynjusta e non debidamente por les faser mal...los querran prender”, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1992: 256, o la mención en la Crónica de Juan II de Roy Sánchez como uno de los caballeros que acompañaban al conde de Trastámara, como señala VÁZQUEZ, M. J., 1994: 208 (n.7).

⁶²⁰ PALLARES, M. C. y PORTELA, E., 2002: 91.

él”, facilitaría la desaparición de la influencia del conde⁶²¹. De hecho, el cambio de postura de Bernal Yáñez se redactó en octubre de 1459 dentro de la propia ciudad.

Al no haber ya grandes figuras que pudieran mediatizar directamente la relación de la Casa de Moscoso con la sede, se puede pasar verdaderamente a la acción. Muertos Fadrique (1430) y Pedro Álvarez Osorio (1461), siguiente titular del condado de Trastámara, se abría un amplio abanico de posibilidades, dependiendo del carácter del prelado compostelano. La prelatura de Alonso de Fonseca I se caracterizó por su capacidad de mantener en una calma tensa a los diferentes caballeros de la zona, a la espera de resolver el conflicto relativo a la sede sevillana. No obstante, su sucesor no tuvo la misma habilidad inicial y rompió rápidamente las lealtades conciliadas por su tío. Así, los Moscoso tomaron la iniciativa.

No podemos olvidar los asedios de la catedral compostelana y las torres de la plaza, con el incendio del entorno catedralicio, en 1466, muriendo en ellos el propio Bernal Yáñez, con la colaboración y apoyo de la propia ciudad y parte del cabildo⁶²². En la concordia posterior al asedio una de las condiciones impuestas sería que Fonseca II saliese de la diócesis durante diez años, lo que permite observar la perfecta correlación entre la ciudad, el cabildo y la casa señorial.

El papel jugado por los Moscoso y la importancia de la ciudad en el estallido *irmandiño* de 1467 no pueden desligarse tampoco, ya que tanto Bernal Yáñez como Álvaro Pérez habrían jurado la “Santa Hermandad”⁶²³. Incluso algún testimonio algo posterior da una mayor importancia al papel clave de la Casa de Moscoso en estos hechos: “despues quel dicho Bernaldianes fuera ferido...quel dicho Patriarca fuera suelto que se quisiera venir a esta çiudad y la gente del dicho Bernaldianes que en ella estaba no lo consintiera”⁶²⁴. El papel de los Moscoso a caballo entre la principal ciudad del señorío arzobispal y sus propios señoríos, parece explicar

⁶²¹ APONTE, V. de, 1986: 174-175 (n. 200). Diferimos en la interpretación del resto del pasaje, ya que sería a Bernal Yáñez a quien el conde “nunca le pudo echar de fuera, asta que puso fuego a la çiudad por la parte donde él estava”. Vid. McKENZIE, D., 1984: 67. Cf. PÉRICARD-MÉA, D., 2010: 169, para quien Bernal, de hecho, sería “entouré du comte de Trastamar”.

⁶²² Contamos con un testimonio aportado por la propia Catalina de Fonseca, que estuvo cercada en la catedral, que justificaba sus gastos “en defensión della e de la dha. cibdad e del dho. Arzobispado contra Bernaldianes de Moscoso, e D^a Juana de Castro e Alvar Pérez de Moscoso e Suero Gómez e D. Fernando e Lope Pérez e las otras gentes de la dha cibdad e fuera della, que han tenido e tienen preso al dho. Sr. Arzobispo e cercada la dha. Iglesia e torres de la plaza por dos veces...lo quales aun ahora residen e se esfuerzan de estar faciéndonos toda la guerra de sangre e fuego”, COUSELO BOUZAS, J., 1926b: 123-126. Como indica un testimonio del viaje de León de Rosmihal, barón de Blatna, a Santiago en agosto de 1466: “un poderoso señor había acampado delante de la Iglesia. Con él estaban los de Santiago y tenían la Iglesia enteramente cercada, tirando tiros...y contestando los de dentro. Y el señor y la gente de la ciudad tenían prisionero en un castillo, fuera de la población, al Obispo... Habían atacado la Iglesia el mismo día de Santiago, el señor enemigo del obispo a la cabeza de los de la villa”, PÉRICARD-MÉA, D., 2010: 170-171, PARDO de GUEVARA, E., 2006b: 496 y PALLARES, M. C. y PORTELA, E., 2002: 97-99.

⁶²³ PORTELA, E. et alii, 2004: 102, 105-106, 111. Una de las condiciones de esta avenencia se refería al enterramiento de los muertos durante el asedio, caso de Bernal Yáñez. Su tumba, como la del resto de miembros de su casa, se realizaría en el entorno compostelano, como indica su hermano Álvaro: “Yten mando, que mev corpo seja sepultado enno mosteyro de San Francisco de Santiago, cavo mev yrmao, sennor Vernal Deannes, que Deus aja. Yten mando, ao dito mosteyro quinze mill pares de blancas e que mev conpridor faça dous moymentos com vna capela eno dito mosteyro para o dito mev yrmano e para myn”, AHUS, mic. 34 [ADM, Cillobre, leg. 4, n° 25].

⁶²⁴ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 343.

la aparente incoherencia de apoyar activamente la hermandad en lo urbano y mantener, o al menos intentarlo, el control de los recursos y fortalezas del rural.

En este sentido, cabe tener en cuenta que el futuro heredero de la casa, Lope Sánchez de Ulloa y Moscoso, estaba dentro de la ciudad, ya en el mes de marzo de 1469, ante los “jueses dos orfoos” para recuperar el control patrimonial de su casa⁶²⁵. Del mismo modo que, significativamente, en junio de 1471, el pendón de Santiago tomado a los ejércitos arzobispales fue dejado en el altar de la catedral compostelana⁶²⁶. Ejemplos éstos, que nos permiten confirmar esa clara incardinación que los Moscoso, como nobleza emergente, tienen con la ciudad y con el destino de la iglesia compostelana⁶²⁷. Estas relaciones quedarían patentes también en la posibilidad de relacionarse con elementos del patriciado urbano -como pequeños hidalgos, cambistas y mercaderes- que permitirían indirectamente la gestión de los señoríos rurales de la casa⁶²⁸.

5. 2. 2.- Los Moscoso en Compostela y su proyección

Vista la clara participación señorial en el contexto urbano pasemos ahora a analizar el asentamiento físico del linaje en la ciudad.

La relación de la familia Moscoso con la familia burguesa do Campo comienza a permitirnos vislumbrar un extenso patrimonio inmobiliario, que va más allá de la posesión de meras casas con función residencial o de posada⁶²⁹. En 1421 Ruy Sánchez de Moscoso reclamaba la “tavoia do selo”, que había poseído su tío Bernal Yáñez do Campo (que había tenido el “moordomadgo” de la ciudad en 1418 por merced arzobispal), reconociéndole el *concello* en el mismo año como vecino⁶³⁰. De esta relación familiar, la principal propiedad que pasó a los Moscoso serían “las Casas del Campo”, cuyo origen estaría en un intercambio de

⁶²⁵ GARCÍA, J., y PORTELA, M. J., 2003: 545-548.

⁶²⁶ Según indica el *Tumbo viejo de aniversarios*: “Anno domini MCCCCLXXI a treze días do mes de junio foy a batalla de Altamira que foy en día quinta feyra, que era día de Corpus Xpisti, e de Sto. Antonio entre o arçobispo e todos los cavaleiros de Galizia, et foy desbaratado o arçobispo e tomaron o pendon de Santiago e rasgarono e leuaron os cavaleiros en seu poder”, SÁNCHEZ, X. M., 2010b: 107, GONZÁLEZ, C., 1998: 70 (n. 77), APONTE, V. de, 1986: 181-186, PORTELA PAZOS, S., 1957: 79-83, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 218 y VÁZQUEZ, M. J., 1994: 216-217.

⁶²⁷ Vid. PASTOR, R. et alii, 1994: 42-43.

⁶²⁸ Vid. ACS, S. 17/ 79.

⁶²⁹ Sobre los do Campo vid. PARDO de GUEVARA, E., 2009: 31, VÁZQUEZ, M. J., 1994: 206, LÓPEZ FERREIRO, A., t. VII: 30 y ss En 1317 entre los representantes de los burgueses compostelanos que acuden a las Cortes de Carrión se halla Pedro Eanes do Campo, SÁNCHEZ, X. M., 2008: 199. En 1369 aparece un Johan do Campo como testigo del acta municipal en la que se reconoce el señorío del prelado Rodrigo de Moscoso, LÓPEZ FERREIRO, A., 1883: 418.

⁶³⁰ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1992: 156-157, 259-260, 264. Vid. las reflexiones sobre la participación de la nobleza en los cargos urbanos en HERNANDO, M. D., 2007: 784-791. El propio Ruy Sánchez era, además, feligrés de la capilla compostelana de San Andrés, FRAMIÑÁN, A. M., 2005: 328. Paralelamente, cabe destacar el derecho de uso de la fuente de la *Praza do Campo*, al que se renunció en 1585 para poder realizar una canalización para el palacio condal, AGEP, Moscoso, 12.

propiedades con la sede⁶³¹. Compuesta de una casa con torre, según un testimonio posterior, y muy asociadas con la historia conventual de la ciudad⁶³². Probablemente sean éstas las “casas de morada de Ruy Sanches” en las que se redacta, en 1448, el acuerdo matrimonial entre Rodrigo de Moscoso y Lope Sánchez de Ulloa atestiguado y asegurado ante el propio titular del linaje⁶³³. La ubicación de la propiedad resultaba de especial importancia, dado que se hallaba en un lugar relevante tanto para la comunidad urbana a nivel político como por la cercanía a la catedral y al palacio arzobispal.

Como hipótesis, y teniendo en cuenta el abundante patrimonio urbano de los do Campo, podría darse el caso de que una torre en la *Rúa de San Miguel dos Agros* se relacionase con esta familia directamente (hay referencias a una “torre o casa” o “torre y palacio” ya a finales del siglo XIII)⁶³⁴. En una de las ventanas que actualmente se observan en el inmueble, se conservan los restos de una ventana bajo un arco (con un posible parteluz⁶³⁵) que presenta los restos de un escudo con un jaquelado, que podría identificarse con el de esta familia; al igual que ha identificado C. Manso los escudos de los sepulcros de esta familia en Santo Domingo de Bonaval⁶³⁶.

También es de sobra conocido el hospital con biblioteca de San Miguel, fundado por el canónigo Ruy Sánchez de Moscoso, arcediano de Deza, en torno a 1400. Éste, se articuló en torno a las casas y propiedades del propio clérigo en torno a la *Rúa do Camiño*; documentándose “torres y corrales y soportales, con sus entradas y salidas y pertenencias”⁶³⁷. Curiosamente, aún a finales del siglo XV, la Casa de Moscoso mantenía “casas de morada e palacios” en la misma zona (al margen del hospital), puesto que en ellas haría testamento Urraca de Moscoso⁶³⁸.

Podría parecer que los Moscoso, en el transcurso del XV, se centran en la parte alta de la ciudad medieval (*Camiño-Campo-Moeda*), zona predilecta de la burguesía urbana según J. Armas, pero hay evidencias de un palacio urbano asociado a esta casa, que no aparece bien

⁶³¹ “Yten un cambio que fue hecho entre Juan do Campo y el Cabildo de Santiago de los casares de Reys por las casas del Campo”, GARCÍA, J., y PORTELA, M. J., 2003: 478.

⁶³² AHUS, Colección Blanco Cicerón, documentos en papel, nº 12, f. 3. Al hablar del relato mítico de la venida del santo fundador del convento de Bonaval en 1219 se dice “que se hospedo el glorioso santo en la Plaça del Campo desta çiudad en la casa y torre de los gloriosos ascendientes de los excelentisimos señores condes de Altamira, patronos de este conuento que auiedo empecado (*sic*) su deuoción y gran benefiçençia la continuaron siempre con sus hijos”

⁶³³ AHUS, Clero, Mitra, leg. 133, pieza 16.

⁶³⁴ LUCAS, M., 1999: 384, 422. Los documentos son de 1299 y 1399, planteamos que se trate del mismo emplazamiento, si bien la construcción se halla muy alterada por reformas posteriores (probablemente de mediados del XVI en adelante).

⁶³⁵ Los paralelos de este tipo de ventana en la arquitectura civil gallega abarcan prácticamente toda la Baja Edad Media: El Tapal, Hospital Real, Torre de Caldas de Reis, Torre de Andrade (Pontedeume) o Narla.

⁶³⁶ MURGUÍA, M., 1888: 566-567, MANSO, C., 1993: 154-156, 179-180, 196 (n. 234, 237). Escudo jaquelado de quince piezas, siete salientes en oro y ocho rehundidas de sinople.

⁶³⁷ GARCÍA, J., y PORTELA, M. J., 2003: 87-89, ARMAS, J., 2003: 106, BARREIRO, B., 1888b y HOYO, J. del, 1607: 131.

⁶³⁸ FRAGA, M. D., 2000: 154-155 y GARCÍA, J., y PORTELA, M. J., 2003: 96. Urraca también había hecho mandas para la fábrica de Sta. María do Camiño, AGEP, Moscoso, 12. Sobre la situación del hospital a finales del XV, vid. SÁNCHEZ, X. M., 2010b: 180.

reflejado en la bibliografía hasta la fecha, se trata del palacio situado entre la *Fonte do Franco* y *Porta Faxeira*⁶³⁹. No contamos con referencias sobre su origen, pero cabe destacar que las relaciones con familias hidalgas (Becerra o Gres, por ejemplo) del entorno compostelano desde la centuria anterior podría explicarlo. Así, tenemos constancia de un “fuero que hizo Ruy Sanches das suas casas da Fonte do Franco a Gonzalo Fernandes pedrero”⁶⁴⁰, lo que afirma sin duda la existencia de la propiedad a principios del XV. La estructura de la construcción no era simple. Conocemos la misma a partir del aforamiento de la propiedad en 1497 a dos particulares para que hicieran unas casas⁶⁴¹. Se trataba de unos “palaços viejos”, franqueados a su vez por una “torre vieja del dicho señor conde que está derrocada”, todo ello “con su salida para la orta que está cabo de los dichos palaços viejos”⁶⁴². Por otro lado, en 1532, se realizaba una tasación de una propiedad, aforada por el conde de Altamira a un tal Ruy Tato, probablemente del entorno condal⁶⁴³, que era necesaria para la obra y ampliación del colegio cercano y que bien podría ser parte de la parcela original de los palacios viejos de los Moscoso⁶⁴⁴. Si bien en la actualidad tal descripción sólo cuadra con las primeras parcelas que hay entre *Porta Faxeira*, *Rúa do Franco* y *Entrecercas*, en planos antiguos de la ciudad (1750 y 1796) se aprecia cómo las huertas se extendían por todo el área intramuros desde *Faxeiras*; manteniendo una ronda interior con la deteriorada cerca medieval, hasta la actual *Biblioteca Xeral*, impidiendo una localización más precisa⁶⁴⁵. No obstante, tenemos constancia de que parte de las propiedades condales en la misma zona habían pasado a los herederos de José Isla de la Torre, administrador del condado en el XVIII, si bien con un deterioro considerable⁶⁴⁶. Al parecer, no habría en esta

⁶³⁹ Cf. ARMAS, J., 2003: 93, 95. La fuente de la *Rúa do Franco* aparece ya dándole nombre a la calle en los siglos XII y XIII, manteniéndose en el XVII, vid. GONZÁLEZ, M., 1998: 212, 215 (n. 10-11) y HOYO, J. del, 1607: 43. Sobre el abastecimiento urbano de agua en la Edad Media vid. LÓPEZ FERREIRO, A., 1883: 441. Recientemente, en las obras de acondicionamiento de la rúa de San Clemente, han aparecido los restos de una fuente no reflejada en la cartografía antigua de la ciudad (*El Correo Gallego*, 7/4/2010) aunque sí en la documentación, puesto que en esa zona había unos *pelamios*, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2002: 357. En la zona cercana a la catedral, ya desde principios del XVI, tendríamos obras de cierta entidad (Hospital Real, nuevo claustro de la catedral) que comenzarían a alterar sensiblemente la estructura medieval de las calles inmediatas al templo, FERNÁNDEZ, J., 2000: 291.

⁶⁴⁰ GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 513

⁶⁴¹ ACS, P. 002 ff. 259-260 y ff. 260v-261.

⁶⁴² No es posible en todo caso relacionar la ruina de la torre con el abandono y deterioro de la propiedad, pero intentar datar su derrocamiento, ya fuera en los sucesos de 1467 o en el enfrentamiento con el Conde de Trastámara en torno a 1458-1460, va más allá de los datos disponibles.

⁶⁴³ GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 508.

⁶⁴⁴ AHUS, Protocolos Notariales, S-169, ff. 238r-239v, “por quanto para el dicho colegio avía neçesidad de vna casa syta en la Rúa del Franco con su salida e huerto que tenya Ruy Tato...”, se incluyen en la tasación algunos detalles más esclarecedores sobre las dimensiones y situación del edificio: “Tasaron treynta e vna braças de pared de manpostería”, “tasaron vna puerta de grano que yba para la huerta”, “tasaron otro nenbro de grano e vna bentana que está arriba en la cámara”, “tasaron en el nenbro que va para la calle en dozientos e çincoenta maravedies con otras piedras de grano que ay en la puerta que no entran en pared” y “tasáronse treynta moyos de teja”. Vid. AHUS, Protocolos Notariales, S-169, ff. 262(bis)r-263(bis)r. Hay otro pago al conde relacionado con esta cuestión en AHUS, Protocolos Notariales, S-55, ff. 18r-19v.

⁶⁴⁵ Vid. CERQUEIRO, D. y LUACES, J., 2009: 13, 17.

⁶⁴⁶ Se trata de al menos tres casas (aunque también una “Casa con fachada al Torral”) “la vna de elas se reedifico de paredes y las otras se repararon de taviques y piezas interiores”, ASPA, Condado de Altamira, 3B2/ 150, f. 1r.

zona un acceso directo al adarve a finales del medievo, al margen de las torres de *Porta Faxeira*, habiendo de accederse desde *Porta da Mamoá*⁶⁴⁷.

En todo caso, cabría preguntarse si entre finales del siglo XV e inicios del XVI, tal vez propiciado por las ausencias del Reino de Galicia de los titulares del condado de Altamira, se había planteado el definitivo asentamiento en la propia fortaleza de Altamira. No se trata de que efectivamente se haga, sino de una pretensión, cabe destacar que las propias fases constructivas de la fortaleza, destinadas a aumentar el espacio residencial, apoyarían tal hipótesis. Esto no implicó el abandono completo de las propiedades compostelanas sino su continuidad, ya que la ciudad ofrecía ciertas comodidades para la articulación del señorío⁶⁴⁸; hay constancia documental de que en 1517 varios funcionarios arzobispales con gente armada registraban las casas del conde en la ciudad en busca de documentación violentando a la mujer de Martín Romeu, alcalde mayor del condado⁶⁴⁹. La excusa para este acto fue el ejercicio judicial en la zona de San Marcos, técnicamente parte de la ciudad y, por tanto, señorío y jurisdicción arzobispal.

Hemos de señalar la centralización que progresivamente se hacía en Santiago de las propiedades y derechos que configuran el cercano partido de Budiño y, parcialmente, el de Boente que hemos de relacionar con algunas de las tierras que, a finales del XV y principios del XVI, tendría temporalmente Urraca de Moscoso. En todo caso estos partidos cercanos a Santiago derivaban de una política de adquisiciones potenciada por los problemas al principio de la titularidad del I Conde de Altamira pero que, con la desaparición de las fortalezas arzobispales de Grobas y Melide y la condal de Borraxeiros (a finales del XV), estaban mejor comunicadas con Santiago de Compostela, gracias al *Camiño*, que con la fortaleza de Cira o la de Folgoso⁶⁵⁰.

⁶⁴⁷ En 1509 un testigo curioso de un altercado extramuros frente a Faxeiros hubo de acceder a la muralla desde allí, vid. GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2002: 406.

⁶⁴⁸ Además de las propias del entorno urbano, como la cercanía a las principales vías terrestres de comunicación, la abundancia de escribanos, letrados y artesanos o la mayor comodidad, no debía ser desdeñable la cercana presencia de la *Audiencia del Reino de Galicia*.

⁶⁴⁹ AGS, Cámara de Castilla, Personas, leg. 120, doc. 134 y OLIVERA, C., 1999: 300-301.

⁶⁵⁰ Aunque ello no implica la posibilidad de que los mayordomos o merinos tuvieran estructuras arquitectónicas (como la cárcel moderna de Bando) o la más llamativa torre de Salceda cuyo origen y propietario no están especialmente claros (aunque resultaría tentador relacionarla con la fortaleza que se incorporó en el s. XIV al sistema arzobispal); cuya presencia obedece a una racionalización de algunas funciones señoriales en las inmediaciones de Melide y que llegó al extremo de que los vecinos del coto de Ribadiso “que se comprehendía comprehende la merindad e audiencia de de la villa de Ferreiros a cuya audiencia solyan ir. Y de poco tiempo aca por más bien y menos costa dellos el dicho señor conde de Altamira abia dado orden como ellos ban a la a audiencia del lugar e jurdiçion de Boente”, AHDS, Fondo General, Jurisdiccional, 11, cuaderno 2º B, ff. 29-44. En AGEP, Moscoso, 12, se indica que el origen del partido de Boente era una adquisición de 1457 por parte de Rodrigo de Moscoso. Boente por diversos motivos terminaría la Modernidad sin estructuras arquitectónicas de control aunque sí con mayordomos, por ello tampoco nos es posible determinar el origen de la propiedad de Salceda, puesto que en 1498 se menciona en el testamento de Urraca de Moscoso como ligado a su hijo Bernaldo pero “que sy mi fijo don Rodrigo quisiere la casa de Salzeda con los cotos que agora tiene que contente al dicho su hermano don Bernaldo en otra parte”, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 104, por ello podría incorporarse posteriormente al señorío condal y a algún afín que la gestionaría, disociándose de las propiedades cercanas, ya que incluso con la conversión en feudo no se menciona claramente su toma de posesión, por lo que debían entenderse como ajena a la polémica con la mitra.

Así, a principios del XVI, desde las casas de la *Praza do Campo* se ejercerían funciones administrativas (pago de rentas y derechos, archivo y audiencia), y residenciales sin entrar en excesivo conflicto con otras instancias de la administración señorial⁶⁵¹. Un ejemplo destacado es el de las cuentas relativas a la merindad de Vimianzo que, en octubre de 1507, se vieron y pagaron en la fortaleza de Altamira y no en Santiago⁶⁵². En cambio, el roce con la jurisdicción arzobispal derivaba tanto de lo que suponía tener una audiencia más haciendo justicia en la ciudad, al margen del arzobispado, como de los pleitos entre el arzobispado y el condado que se trataban en Valladolid y que podrían requerir cierta información privilegiada.

Empero es destacable que la asociación del linaje, por lo menos hasta el año 1475 y la constitución de un mayorazgo, no iba ligado a una fortaleza rural, ni a Vimianzo, ni a Cira, y, por supuesto, tampoco a Altamira, sino probablemente a alguna propiedad en Santiago, y no se trataba de las casas de la *Praza do Campo*; pues éstas se habían dejado en 1458 a Juana de Castro⁶⁵³. En este sentido, resulta llamativa una reclamación de Mayor de Sotomayor, viuda de Roy Sánchez de Moscoso, contra Bernal Yáñez por el incumplimiento de una cláusula del testamento de su abuelo; al parecer esta reclamación partía de la transmisión hereditaria de unos bienes (que le correspondían por dote y arras), pero tanto Rodrigo como Bernal Yáñez no lo habían dado⁶⁵⁴. ¿Con qué propiedad inmobiliaria podrían corresponderse?

En nuestra opinión, si la donación de Roy Sánchez se refería “a metad do axuar de casa que eu tover ao tempo de meu finamento así ena miña casa de Santiago como ena casa da de Meens e da Meya” y si las “casas do Campo” habían pasado ya en 1458 a Juana de Castro; la única casa conocida de Santiago de la que podría tratarse es precisamente el palacio de la *Rúa de Francos*⁶⁵⁵. Por lo que los palacios podrían haber pertenecido a Ruy Sánchez, pasando en vida a su hijo Rodrigo, que no daría la mitad del ajuar de una casa que consideraba un bien ligado a su herencia y a la de su heredero⁶⁵⁶. Tal vez fuera esta asociación con el linaje la que condujo a que en uno de los aforamientos de 1497, se incluyera esta precaución: “que sy el dicho señor conde e sus suçesores depués del habitaran los dichos palaçios e ovieren menester

⁶⁵¹ La satisfacción de la renta de un foro podía satisfacerse tanto en la fortaleza de Altamira como en la ciudad compostelana, ASPA, Condado de Altamira, 6F3 / 718. Cabe destacar que en los dos aforamientos de 1497 se establece que el pago se hará en Santiago, igual sucede con una carta de pago de 1498 dada por Martín de Regno al Conde de Altamira, ACS, P. 001, f. 109. Vid. AHUS, Protocolos Notariales, S-55, ff. 20r-21r y S-62, ff. 89-91.

⁶⁵² Aunque la relación con Santiago era inevitable puesto que “Todo esto reçibi con un ducado que di a Monis, moço d’espuelas, para yr a Santiago por çiertas cosas para la condesa”, GARCÍA, J., y PORTELA, M. J., 2003: 336-341.

⁶⁵³ En 1458, ASPA, Condado de Altamira, 3A1 / 74, f. 3, Rodrigo de Moscoso, “A su mujer doña Juana de Castro la dejó por usufructuaria durante su vida de las casas del Campo”; a Álvaro Pérez se le deja la Torre de la Barcia, pero no se indica a qué propiedad en concreto iba asociada la herencia de Bernal Yáñez. En cambio, la concesión del mayorazgo indica con claridad: “bos fago, é crio Conde de la dicha vuestra Fortaleza de Altamira...é que vuestro fijo legitimo...heredare...con el dicho Titulo de Conde de la dicha vuestra Fortaleza de Altamira”, AGEF, Moscoso, 12, ff. 2-3. La importancia de los mayorazgos para el cambio en los patrones hereditarios de la nobleza a partir de mediados del siglo XIV ya ha sido puesta de relieve en SÁNCHEZ, P., 2007: 224 (n. 20).

⁶⁵⁴ ACS, P. 001, ff. 279-283r.

⁶⁵⁵ Vid. AHUS, Clero, Mitra, leg. 133, pieza 19, ff. 1-4; pieza 20 y GARCÍA, J., y PORTELA, M. J., 2003: 92.

⁶⁵⁶ En todo caso, no está claro el origen de estas propiedades en una zona muy cercana a la catedral de Santiago, pero no cabe olvidar la posibilidad de que las propiedades tengan origen en el siglo XIV guardando alguna relación con Lope Pérez de Moscoso o con los dos prelados de esta familia.

este dicho territorio, que asy vos aforó según dicho es, que lo puedan tomar para sy pagando vos [*tachado*] primeiramente a vos e o a vuestros suçesores los perfeytos que en el dicho territorio fesierdes sen que a ello sea movido pleito nin contenda”⁶⁵⁷. Recordemos que, sobre la relación con la ciudad de Santiago, V. de Aponte señalaba que Lope Sánchez de Moscoso “cuando quería y se pagaba, entraba con el arzobispo, y arrequiejábalo en la iglesia mayor”⁶⁵⁸. Por tanto, la decadencia plena del uso residencial de esta construcción habría que situarla con posterioridad a los enfrentamientos entre el I Conde de Altamira y el arzobispo compostelano⁶⁵⁹.

Asimismo, debemos destacar la existencia de otras propiedades inmuebles de las que apenas hay constancia documental. Cerca de los palacios viejos hallamos, en 1459, “dentro das

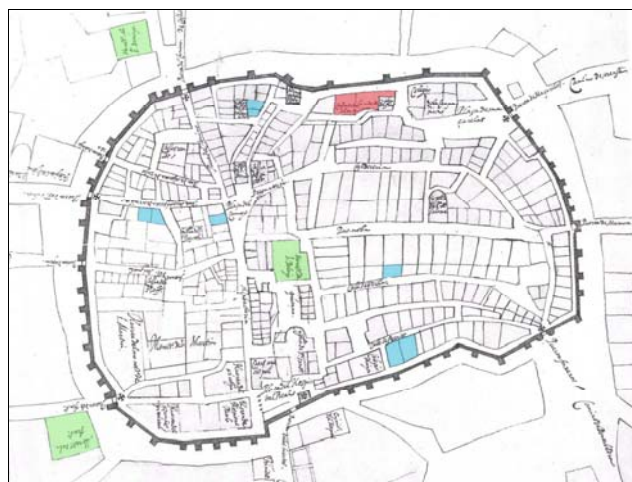


Fig. 43- Ubicación aproximadas de las propiedades urbanas de la casa en Compostela sobre el mapa de 1595 (a partir de CERQUEIRO, D. y LUACES, J., 2009). Se sitúan, en verde, los principales lugares de enterramiento en el XV, el palacio condal del XVI, en rojo, y otros inmuebles anteriores, en azul.

casas da Rúa do Vilar que son ena çibdade de Santiago en que pouasa o dito Bernal Yañes”, sin que podamos entrar en mayor detalle al respecto⁶⁶⁰. A raíz de unas quejas de Lope Sánchez de Moscoso por la ejecución de una sentencia de 600.000 maravedíes a favor del arzobispo de Santiago, en octubre de 1488, sabemos que parte del patrimonio de la casa (que no el condal⁶⁶¹) se estaba vendiendo y comprando “de manera que malbarata los byenes e patrimonio

del dicho conde”⁶⁶². Por otro lado, tenemos referencia de que en torno a mayo o junio de 1491 Aldonza de Acevedo, condesa de Altamira, “dezian se avia muer[*tachado*] matado por sí

⁶⁵⁷ ACS, P. 002, ff. 259-269 y f. 259v.

⁶⁵⁸ APONTE, V. de, 1986: 190. Incluso se le atribuyó al conde alguna destrucción en las fortificaciones urbanas, en RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 45, 51, un testigo “Dijo que bido la torre de la puerta de Maçarelas con otras torreçicas, cabe ella derrocar al conde de Altamira don Lope Sanchez, estando çercado el Patriarca, dentro de la Iglesia de Santiago”. Respecto a esas torrecillas, al parecer el conde de Trastámara tenía a finales del XIV unos palacios urbanos en la zona, vid. PARDO de GUEVARA, E., 2000b, vol. I: 226.

⁶⁵⁹ Pudiera extrañar la cercanía a la catedral pero cabe recordar que en la propia *Quintana* había, a finales del XIV, varias casas y pazos, vid. SUÁREZ, J., 2002: 299 (n. 15).

⁶⁶⁰ ACS, IG 703 / 27, ff. 130-131r.

⁶⁶¹ Cabe diferenciarlo puesto que en el documento se menciona explícitamente que “como quiera que la propiedad de los dichos bienes pertenesçe a doña Vrraca de Moscoso e don Rodrigo, su fijo, porque diz que asy quedo en el testamento de Alvaro Peres de Moscoso, su tío”, siendo éste un motivo de queja evidente puesto que el mayorazgo protegería los bienes del Conde de Altamira. No obstante, en el ataque judicial a la Casa de Moscoso, el arzobispo Fonseca parecía tener claro el funcionamiento del patrimonio familiar como un bloque. Cf. la versión de APONTE, V. de, 1986: 201-202 y BX, Ms-700, ff.30-31, que refiere que en este caso se pusieron en almoneda Cira y Montaos aunque en diciembre de 1488 el propio Conde indicaba Ventosa, Cira y Montaos, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 572. Creemos que otras propiedades en la ciudad podrían haber sido vendidas para poder afrontar pagos, si bien el apoyo económico de la Casa de Andrade debió ser capital.

⁶⁶² Esto debía estar sucediendo también en Santiago. El propio arzobispo, al parecer, ponía de su propio dinero para facilitar la compra aun a bajo precio por lo que la deuda disminuía mucho más lentamente que las propiedades

misma...que la avian fallado muerta en sus casas de morada”; sin que podamos saber si las mismas pertenecían a los Acevedo-Fonseca o a los Moscoso⁶⁶³.

Nos quedaría hacer mención del propio palacio de Altamira en Santiago. Su conocida localización en el entorno de la iglesia de San Fiz de Solovio ha quedado incluso reflejada en el callejero actual⁶⁶⁴. No obstante, de este palacio comenzamos a tener referencias a partir de la compra de sus terrenos en 1535, la cercanía con la definitiva pérdida de la propiedad de la *Rúa do Franco* no es circunstancial. El condado busca reafincarse en la ciudad, para lo que ya no bastaban las deterioradas e inseguras propiedades inmobiliarias con las que contaban. La amplia parcela se constituía a partir de la compra de las posesiones, propias y de la tenencia catedralicia de Ameo, del difunto chantre Juan de Melgarejo; ocupando una zona “alderredor del muro e cerca de la dicha çibdad”⁶⁶⁵. El nuevo edificio en planta de U se hallaría rodeado de huertas, abarcando el espacio que había entre S. Fiz y S. Agustín, apareciendo identificado en un mapa de 1595 como “Casa del Conde de Altamira”⁶⁶⁶. Pocos años después ya hay referencias de su acondicionamiento según los nuevos gustos y estilos artísticos de la época que se estaban implantando en Compostela⁶⁶⁷. El cardenal compostelano Jerónimo del Hoyo menciona este palacio a principios del XVII; mencionando que los condes suelen aparecer “en los cobrados de los alcaldes ordinarios”⁶⁶⁸.

No obstante, los condes no se quedarían en Santiago, y a finales de esa misma centuria el palacio no se hallaba en buenas condiciones, siendo requeridos los servicios de Domingo de Andrade, maestro de la obra de la catedral compostelana, para reformarlo⁶⁶⁹.

El palacio significaría la centralización y reordenación de los señoríos condales en diferentes *merindades* / *partidos*, a su vez subdivididos y completados mediante *mayordomías*.

ventas: “que por la dicha debda de las dichas seysçientas mill maravedies se le vende hacienda que vale más de veynte quentos”. AGS, Registro General del Sello, 1488, 10, f. 38

⁶⁶³ ACS, IG 705 / 59, ff. 411-412, por su parte APONTE, V. de, 1986: 202 da algún detalle más sobre el ahorcamiento de la condesa y sus consecuencias, pero no identifica en dónde sucedió. Vid. BX, Ms-700, ff. 28-29.

⁶⁶⁴ *Rúa de Altamira, Travesa de Altamira y Ruela de Altamira*. Sobre las fases de la iglesia de S. Fiz, vid. BLANCO, R., 1998 y MAÑANA, P. et alii, 2008.

⁶⁶⁵ Vid. AHUS, Protocolos Notariales, S-62, ff. 89-91, ff. 92-94r y f. 94. La descripción de la parcela resulta precisa: “...vna casa de serbiço que esta y hes syta junto a las casas grandes en quel dicho chantre solya de vebir e se parten de la parte de nordes con las dichas casas grandes y de la parte de vendabal con huerta e çemyterio de la capilla de San Fins de Solobio...e ansy mysmo nos pertenesçe otra casa pequena de serbiço que esta a la otra parte de la dicha casa grande e junto a ella con vn pedaço de heredad e de huerta con vn naranjo e otros arbores (*sic*) que se parte con la huerta de la dicha casa grande y de otra parte con la huerta del cardenal Vertolame Lopez e sale a la calle...”. Sobre la posible relación de Melgarejo con Sevilla vid. DÍAZ, J., 2009: 886-888, 921.

⁶⁶⁶ CERQUEIRO, D. y LUACES, J., 2009: 5 y CHAO, F. J., 2007: 207-209. Aún en el s. XVIII el autor del *Compendio* de 1724 indica que el convento es “contiguo al Palacio...y la Tribuna de la Epistola que corresponde a dicho Palacio de donde se puede hazer passadizo quando los Señores Condes quieran” o “la Casa del Estado conocida con el nombre de Palacio del Conde en que esta incorporada la Tribuna de la Parrochia de Felix de Solovio y vna Huerta con vna Fuente de la principal agua que llaman de San Miguel que es la mejor abitacion de la Ciudad”, AGEP, Moscoso, 12. También hay una referencia al hallazgo de una probable área cementerial en 1724 que puede estar indicándonos reformas en el edificio condal pues los restos se hallaban ante la entrada de S. Fiz, vid. GARCÍA, M. C., 1971: 238-239.

⁶⁶⁷ SUÁREZ-FERRÍN, A. P., 2005: 312. En este caso decorando los muros del palacio.

⁶⁶⁸ HOYO, J. del, 1607: 45. En 1612 sería alcalde el conde Lope de Moscoso.

⁶⁶⁹ Nos informa el alcalde mayor del conde: “De horden del conde mi señor redifique este su palacio, en la ocasión en que quiso venir a visita sus estado en este rreino, y contarle que estaua considerablemente desmantelado, se gastaron cinco mill setecientos y quarenta y ocho reales de vellon”, APDP, Fondo Especial 1-Familia Caamaño, 1223/3, f. 27.

Así, los archivos principales y el registro pasarían a Santiago desde las diferentes fortalezas perdurando en buen estado hasta mediados del siglo XIX⁶⁷⁰. Igualmente el nuevo palacio se constituyó como la sede principal de la Audiencia de Altamira, lo que despertó un enfrentamiento jurisdiccional con la mitra desde el primer momento⁶⁷¹. La desaparición de este palacio urbano quedaría ligada a la aparición del Mercado de Abastos y la apertura del acceso al mismo, tratándose por las descripciones de un edificio deteriorado pero imponente⁶⁷². Si bien el administrador condal del momento, pese al evidente deterioro del palacio, no vendía: “me alegro más de no haber contribuido a la enagenación...entonces valía poco...ahora vale doble por la plaza iniciada y tránsito de la misma”, especulando con el amplio solar urbano⁶⁷³. Aunque algunas partes de la estructura original pudieron perdurar aún algunos años hasta desaparecer totalmente.

Finalmente. La relación con Santiago tiene un correlato arquitectónico claro, pero cabe destacar que el papel jugado por los Moscoso a lo largo del siglo XV parte tanto de su papel como nobles asentados en tierras del arzobispado compostelano como de su temprana condición de habitantes de la misma.

Tampoco era despreciable la constante presencia de otros individuos afines a la Casa de Moscoso, sin llegar a constituir un bando urbano, que también eran vecinos de la ciudad, ejercían cargos urbanos y hacían patente la presencia del poder señorial aún en el espacio urbano⁶⁷⁴. Aunque, dada la documentación a nuestra disposición, no suele ser posible datar su asentamiento en la ciudad en relación con su afinidad con la casa⁶⁷⁵.

Espacio urbano, por tanto, cuya topografía del poder, en el siglo XV, sí estaba bien marcada por la presencia simbólica de los Moscoso: enterramientos en los conventos de Santo Domingo de Bonaval, San Paio de Antealtares, Virxe da Cerca, San Francisco y capilla del Santo Espíritu de la catedral, casas y palacios⁶⁷⁶. Otro asunto diferente es la alteración posterior de ese registro, al que los Condes de Altamira ofrecieron en su momento cierta resistencia⁶⁷⁷.

⁶⁷⁰ Cabe destacar que en 1846 se da noticia de un posible incendio que habría destruido parte de la documentación de la administración condal, ASPA, Condado de Altamira, 7 / 917. Por otro lado, en 1865 había documentación traspasada a Madrid, lo que dificultaba su localización y copia, ASPA, Condado de Altamira, 3C2/ 293.

⁶⁷¹ Consta una “Bula sobre la jurisdicción de la casa de Altamira para la absolución de las censuras expedida por el provisor de Santiago contra las justicias de su excelencia por despachar en esta ciudad”, ASPA, Condado de Altamira, 3A2/ 93 (A y B), B, f. 2v.

⁶⁷² “Su fábrica exterior es de cal y canto casi toda y mala, el claustro de adentro de cantería en la mayor parte así como aquella también tien los huecos principales de luces, las divisiones de tabique con barrotillo unas y paja otras, algunas de madera sola y, en varios sitios de cal y canto ó piedra y argamasa...y a los extremos unos cuartos algún tanto más elevados llamados torres”, ASPA, Condado de Altamira, 3E4 / 451, ff. 2-3r

⁶⁷³ ASPA, Condado de Altamira, 6F5/ 788

⁶⁷⁴ Como aquel criado del conde acuchillado en Santiago por Juan de Meyro y el alcalde mayor del arzobispo, APONTE, V. de, 1986: 200 o los varios afines de la Casa de Moscoso que en el pacto nobiliar firmado en Santiago en 1482 actúan como testigos. Incluso en la lectura del testamento del I conde de Altamira el afín Francisco de Reinoso aparece como alcalde ordinario y justicia de la ciudad, vid. GARCÍA, J., y PORTELA, M. J., 2003: 564-570, 127 y BECEIRO, I. y CÓRDOBA, R., 1990: 89.

⁶⁷⁵ Sobre esto, vid. MORSEL, J., 2008: 273-275 y 5. 3.

⁶⁷⁶ Respecto a la fundación y enterramientos de la capilla catedralicia en el XIV y XV, vid. LÓPEZ FERREIRO, A., t. VI, ap.: 155-159, CENDÓN, M., 2000: 32-34, FRAGA, M. D., 2000: 172, PARDO de GUEVARA, E., 2001: 75-

5. 2. 2. 3.- La villa de Padrón

Como nobles afincados en la *Terra de Santiago*, es lógico el interés de la casa en el mantenimiento de propiedades en el entorno de Padrón, el puerto más cercano a la propia sede y un centro artesanal menor pero significativo.

Por parte de la familia do Campo, los diferentes titulares del linaje contaban también con una sólida presencia patrimonial en la zona de *Amaía Alta*, pero también en la parroquia de Sta. María de Pérros (Os Ánxeles) y en la zona de Bastavales. Pero, por referencias en la documentación de S. Martiño de Fóra, sabemos que en la zona inmediata a Padrón contaban con propiedades pertenecientes a Martín Becerra de Cances, que le fueron aforadas a Álvaro Pérez de Moscoso en enero de 1467 y que, todavía en 1501, serían nuevamente aforadas a Lope Sánchez de Moscoso y a Rodrigo Osorio, heredero del condado, lo que indica una cierta relación de las propiedades con la titularidad del linaje⁶⁷⁸. También hay una alusión confusa a la relación de Lope Sánchez con los irmandiños de la villa probablemente durante la titularidad de la casa de Álvaro Pérez⁶⁷⁹.



Fig. 44- Plano de Padrón y su entorno en el XIX (Ministerio de Defensa, SG. A. E-T, 4-C, 6-273)

La toma de Padrón en 1475, en la que participan Lope Sánchez de Moscoso, Pedro Álvarez de Sotomayor y Suero Gómez de Sotomayor, marca un cambio en la relación con la villa⁶⁸⁰. En este caso no parece tratarse únicamente de un intento de tomar la villa con el objetivo de apropiarse del señorío arzobispal aumentando el propio; se trata de un verdadero

76 y SUÁREZ, J., 2002: 293-294, 300 (n.27). Sobre la utilidad de las fundaciones y el patronato de conventos, aún en época moderan, como *vehículo publicitario del poder nobiliario*, vid. ATIENZA, I., 1990: 436-442.

⁶⁷⁷ Aparte de la persistencia del nuevo palacio condal, aun en franco abandono, hasta finales del XIX cabe recordar hechos como la dotación del convento de *Virxe da Cerca* (GÁNDARA, F. de la, 1662: 485) o la presencia en *San Lourenzo*. Un caso similar de alteración del registro en COURTNEY, P., 2000: 38.

⁶⁷⁸ LUCAS, M., 1999: 515, 726. Las propiedades aforadas serían “El coto, señorío rentas, derecho de presentación y rentas del patronato de San Martiño de Oroso; la mitad del coto de San Mamede de Berreo con sus rentas y la mitad de la sinecura del beneficio...dos casares en San Pedro de Valencia con sus heredades, que Martín Becerra de Cances y Urraca Rodríguez, bisabuelos de Álvaro Pérez de Moscoso, poseían cerca de la villa de Padrón; Chaves con su término y jurisdicción en San Xiao de Requeixo; el coto de Francos en San Xoán de Calo con la presentación del beneficio, cura y sinecura...la renta de la mitad del coto de Angueira en San Martiño de Oroso; el coto de San Xoán de Ortoño con su señorío, jurisdicción y el derecho de presentación de la cura y sine cura de este beneficio...el coto de Frades y el derecho de presentación de la iglesia, beneficio cura y sinecura de San Cristovo de Enfesta ,con las heredades del monasterio en Vilar, Tarrío y otras en Enfesta y en San Xiao de Carballal”. En cambio, en el testamento de Álvaro Pérez sólo se menciona Berreo, AHUS, mic. 34 [ADM, Cillobre. Neg. 4, nº 25].

⁶⁷⁹ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 547 y COUSELO BOUZAS, J., 1926b: 33. BARROS, C., 2009: 69 (n. 155) interpreta esto como una actuación contraria a su propo casa, si bien en nuestra opinión resulta coherente con la propia relación que habían tenido Álvaro Pérez y Bernal Yáñez con la hermandad.

⁶⁸⁰ AGS, Registro General del Sello, 1454-1475, f. 264, PORTELA PAZOS, S., 1957: 91 y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 101, 343.

desalojo del poder arzobispal a través de la toma de los centros de poder de la mitra dentro de la villa amurallada: “la yglesia e fortaleza de la dicha villa de Padrón”⁶⁸¹; aunque aparentemente no les sería fácil tomarla acabaría parcialmente destruida⁶⁸². Aunque ello no implica que el éxito en la empresa no conllevara una aportación sustanciosa en derechos derivados de la ocupación de la villa y su jurisdicción durante algo más de un año.

En este sentido, la colaboración con otros potentados se revela para el condado como una forma de centrar el interés del arzobispo hacia el sur de su señorío, pasando el Ulla, como señala Aponte al mencionar la colaboración entre Altamira y Camiña: “tantas quantas veçes entraba por fuerça en Santiago, tantas veçes el conde Don Pedro le ayudaba y favoreçía, y a todas las otras afrontas le daba socorro”⁶⁸³. Así, Padrón -y el cruce del Ulla en Pontecesures-, se convierte tras la destrucción de las Rochas en la llave que permitía coordinar las posesiones arzobispales amenazadas por los Sotomayor desde fortalezas como Rianxo o Lantaño. Así, Pedro Álvarez de Sotomayor tenía ocupadas las villas de Redondela, Pontevedra y Vigo, mientras que Lope Sánchez de Moscoso había añadido Fisterra, Muxía y Malpica a las suyas⁶⁸⁴. El éxito de esta estrategia para los Moscoso está claro; poco tiempo después (el 8 abril de 1476), los reyes conminan únicamente a Lope Sánchez “por rraçon que vos tenyades tomada e ocupada al dicho [a]rçobispo la su villa de Padron y los ofiçios e juridiçion e los [roto] frutos e rentas e derechos della...e que como quiera que mandamos [roto] sobrello e dieramos nuestra carta para vos, mandandovos...desocupedes la dicha villa...dis que lo no fesistes ny abedes querido faser...que todo lo tenedes tomado e ocupado por fuerça”.

El favor de los reyes para con el Conde de Altamira parece rozar su límite poco después (“e fagades luego dexar e desocupar la dicha villa”)⁶⁸⁵. En octubre del mismo año, en la concordia y tregua acordada entre el arzobispo, el obispo de Tui y varios nobles (Lope Sánchez de Moscoso, Sancho de Ulloa, Diego de Andrade, Suero Gómez y Juan de Sotomayor) con Pedro Álvarez de Sotomayor aún se mencionaría, como precaución, Padrón entre las villas que

⁶⁸¹ Cf. GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2002: 17, que indican que se trataría de la iglesia de Padrón y la fortaleza de Rocha Branca, lo que no sería viable porque el documento de 1475 indica que el cerco es únicamente a la iglesia. Por tanto, se trataría probablemente de una torre cercana a la iglesia de Santiago. Como se indica en el *Tumbo Vermello*, “a torre de dentro da vila de Padrón” Vid. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1995: 91. Curiosamente, en el testamento de Lope Sánchez de 1500 se incluye una manda específica para “la yglesia de Santiago del Padrón...por los yerros que contra la tal yglesia cometi”, MANSO, C, 1993, vol. I: 736.

⁶⁸² Como indica la muy subjetiva pregunta 16ª de Pedro de Cisneros, “Si saven que las torres de dentro de la villa de Padron que estan sobre la puente...estaban sanas y muy bien hedeficadas y fuertes...y despues algunos señores del Reino por henemistad particular que tenía el dicho señor Patriarca le tomara la dicha villa y poseieron las dichas torres sobredichas e las aportillaron”, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 26-27.

⁶⁸³ APONTE, V. de, 1986: 229.

⁶⁸⁴ AGS, Registro General del Sello, 1454-1475, f. 266, f. 343, AHDS, Fondo General, Catálogos, nº2, cuaderno “nº 37”, f. 47r y PARDO de GUEVARA, E., 1987: 14. Son interesantes los matices realizados por APONTE, V. de, 1986: 107, 190, 229-230, 234 y 236, ya que hace recaer en el de Sotomayor la toma de Padrón, lo que no sucede en el *Tabera-Fonseca*, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 380; añade además la villa de Caldas y los puertos de la Ría de Arousa; también se refiere la retirada del Conde de Altamira en las inmediaciones de Padrón. Sobre la prisión del Conde de Camiña en relación a Padrón y Pontecesures, vid. GONZÁLEZ PAZ, C. A., 2009: 169 (n. 81).

⁶⁸⁵ AGS, Registro General del Sello, 1476, 4, f. 255r.

no deben ser tomadas⁶⁸⁶. Precisamente por el interés que revestía su control para cualquiera de los implicados que no fuera el arzobispo.

De tal manera, la Casa de Moscoso podría consolidarse al norte del río Tambre y lograr cierta influencia en villas como Noia y Muros. Dado que la fortaleza de Altamira permitía una cierta proyección sobre la *Amaía Baixa* y la vega de Padrón, al margen de quien tuviera la jurisdicción de la villa. También debió pesar el interés en recuperar propiedades en la zona que el arzobispado pudo haber tomado. El hecho de que el aforamiento de 1467 hubiera de retomarse en 1501, cuando el de 1467 debía durar dos veces a mayores, apoyaría parcialmente tal afirmación.

5. 2. 3.- El control de las villas del Noroeste y el título fallido: Cances-Mens, Traba y Xallas

Para considerar las propiedades señoriales al occidente del eje Santiago-A Coruña, repartidas en torno a los partidos de Mens y Soneira, cabe considerar en primer lugar que las fuentes de época medieval presentan una clara discontinuidad territorial que haría necesario un análisis de los diferentes subgrupos de propiedades que dieron origen a esos bloques continuos. Por ello comenzaremos por la fortaleza de Cances.

De este edificio, situado en la zona de Bergantiños, apenas hay referencias claras. Aunque cabe señalar la relación familiar con Martín Becerra de Cances⁶⁸⁷, que analizaremos más adelante, no es posible identificar directamente este hecho con la edificación o posesión de una fortaleza en la zona.

Ruy Sánchez obtuvo por donación de Diego Pérez Sarmiento algunos derechos y propiedades en la feligresía homonima⁶⁸⁸. Lo que hemos de relacionar con la referencia al enfrentamiento de Baldaio, a unos 7 km al noreste de Cances y marcando el único acceso a, y desde, la costa hasta llegar a Malpica. Más allá de tales alusiones, es conocida su destrucción en tiempos de Bernal Yáñez, ya que Gómez Pérez “imbióle a quemar la torre de Cançes y todas las medas, y robar el lugar” lo que pudo suceder como reacción a la destrucción de la fortaleza de los Mariñas en Cilobre. Podríamos situar estos hechos en tiempos del arzobispado de Rodrigo de Luna, en torno a 1458-1459⁶⁸⁹. Así, hemos de situar su pérdida en los enfrentamientos derivados del conflicto entre el Conde de Trastámara y el arzobispo, bando en el que militaba en principio Gómez Pérez (y al que se uniría en su momento Bernal Yáñez). En nuestra opinión, se

⁶⁸⁶ GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2002: 296.

⁶⁸⁷ Rui Sánchez de Moscoso descendía de Martín Becerra de Cances y Urraca Rodríguez, y además había incorporado a descendientes del mismo (ramas colaterales, hijos naturales y afines) en su casa. Por otro lado, FRAMIÑÁN, A. M., 2005: 376-277, menciona el control de un coto cercano en tiempos De Rui Sánchez y que Bernal Yáñez intentaría mantener.

⁶⁸⁸ GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 488

⁶⁸⁹ APONTE, V. de, 1986: 157 menciona la destrucción después de mencionar la destrucción de Laiño a Suero Gomes de Sotomayor de la que tenemos noticia en 1460 en AHDS, Fondo General, Bienes y Rentas de la Mitra, 3, f. 136. Por otro lado, el emplazamiento en el que se mencionan los sucesos de Parada y Cilobre es de junio de 1459, PARDO de GUEVARA, E., 2000b, vol. II: 121.

trataría probablemente de una estructura destinada al cobro y almacenaje de rentas en una zona de roce entre los Mariñas y los Moscoso⁶⁹⁰. Pero su ubicación, en plena vía natural de comunicación entre Carballo y Malpica, revela su utilidad territorial más allá del mantenimiento de unas propiedades rurales que venían de tiempo atrás⁶⁹¹. A pesar de la competencia territorial con los Mariñas, perdería todo su protagonismo ante la incorporación al señorío de otra fortaleza cercana, antes incluso de su destrucción física.

La fortaleza de Mens entraría en el patrimonio de los Moscoso mediante compra; Rodrigo Álvarez Osorio vendía a Rui Sánchez “la casa de Meens con toda su tierra”⁶⁹². Los beneficios de obtener un pequeño señorío sin disputar directamente, y asegurado el control de las vías en Cances, permitían enlazar las propiedades cercanas a ambas fortalezas con las de la zona costera noroccidental (incluyendo la influencia en el entorno de Malpica), pero también consolidar un señorío territorial que podría enlazar con el *Val de Soneira* (con la fortaleza de Vimianzo) y, posteriormente, con el ascendiente de la casa en otras villas portuarias más alejadas⁶⁹³.

Así, en la segunda mitad del XV Lope Sánchez llegaría a un acuerdo con el Conde de Camiña para intercambiar propiedades. Lo que podría interpretarse como un intento por ambas partes de concentrar propiedades y derechos en sus respectivas zonas de influencia; lo que no deja de tener cierta lógica, puesto que el I Conde de Altamira tenía derechos y propiedades en la zona de Pontevedra por parte de los Ulloa⁶⁹⁴. No obstante, las propiedades constituían una parte prescindible del señorío puesto que la mitad de las propiedades en Mens “segund que yo lo hube en trueque de don Pedro de Sotomaior, Conde de Camiña” se ponían como garantía del testamento del conde, aunque en 1510 la fortaleza está todavía en uso⁶⁹⁵. En 1514, al repasar y recoger lo que correspondía a las diversas rentas de cada partido, a Álvaro de Reillán, alcaide y merino, 3000 maravedíes le fueron tomados “a cuenta que avia gastado en reparo de la fortaleza de Mens”⁶⁹⁶. En 1554 tenemos noticia de que “la merindad de Mens con su tierra y con todas sus rentas, pechos y derechos, y con su fortaleza” sigue en uso, puesto que se da permiso para

⁶⁹⁰ Su localización probable sería en la parroquia de S. Martiño de Cances. En la zona, vigilando el valle y el paso al norte, se halla un importante castro con un implementado sistema defensivo. Pese a los ejemplos de reutilización de estos asentamientos, identificarlo con la fortaleza, sin evidencias sería excesivo. Sucede algo similar en el caso de la fortaleza de Cillobre que se halla a escasa distancia de otro recinto fortificado similar.

⁶⁹¹ Álvaro Pérez de Moscoso tenía aún a mediados del XV varios casares en una parroquia cercana al sur de Cances, S. Pedro de Valenza, que le pertenecían por parte de su bisabuelo.

⁶⁹² Si bien las propiedades fueron aumentadas también mediante compra, ya que Ruy mandó a su mujer “a mina meatade das rrendas e froytos das herdades e beens que eu con la de consun conprey en Meens e esto o vso e fructo delo en sua vida non casando para sua mantenza”, AHUS, Clero, Mitra, leg. 133, pieza 19, f.2r y GARCÍA, J. y PORTELA, M.J., 2003: 478-479.

⁶⁹³ Cabe destacar a este respecto la hipótesis, planteada por J. Couso Bouzas, de que precisamente en la zona de Bergantiños el movimiento hermandino se relaciona con el hecho de que “padeecía, entre otros, el más o menos soportable yugo de los Moscoso”, COUSELO BOUZAS, J., 1926b: 29.

⁶⁹⁴ Por ejemplo, vid. AGS, Registro General del Sello, 1486, 10, f. 21, AHDS, Fondo General, Jurisdiccional, 11, cuaderno 4º, doc. 1, ARCHV, Reales Ejecutorias, 79, 4; Pergaminos, Carpeta 163, 5. GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 477.

⁶⁹⁵ Gonzalo de Ardeleiro era merino en esta fecha, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 122, 472, 484.

⁶⁹⁶ *Ibid.*: 407. El edificio de la fortaleza evidencia, en todo caso, reformas anteriores a las referidas documentalmente, si bien ha sido ampliamente restaurada.

emplearla en el pago de una dote con la condición de que quede luego reintegrada en el mayorazgo de la casa⁶⁹⁷.



Fig. 45- Vista de la fortaleza de Mens desde el noroeste

No obstante, la consolidación de Mens implicaba la desaparición definitiva de Cances. Su cercanía y los cambios de las alianzas señoriales, provocarían la inutilidad de un intento de reconstrucción: era redundante y las alianzas con Andrade aseguraban un mediador fuerte ante futuros conflictos.

Por ello, en este caso, ha de dissociarse la fortaleza de la permanencia de propiedades y señorío jurisdiccional, la fortificación de Cances tenía sentido en un contexto de asentamiento señorial o de defensa del mismo, puesto que sus funciones económicas pudieron ejercerse efectivamente desde otros puntos mediante agentes señoriales⁶⁹⁸. La ausencia de conflictos directos en la zona a finales del XV favorecía esta opción, una vez se han realizado las obras en Mens que aseguraban la pervivencia de una mínima infraestructura señorial. Aunque tampoco podemos obviar el hecho de que los principales enfrentamientos de la casa a finales de la centuria se centraban en la zona de Cira y frente al señorío arzobispal, por lo que hay un cierto desinterés en destinar recursos para refortificar o implementar la fiscalidad respecto a otros lugares con mayor valor estratégico durante la segunda mitad del XV e inicios del XVI (como Altamira o Cira).

La configuración de un espacio señorializado en torno a Malpica puede observarse en la obtención de privilegios para los habitantes de la zona de Mens, excluyéndolos de las contribuciones fiscales correspondientes a Malpica y su alfoz⁶⁹⁹. En todo caso, la villa se había negado repetidamente, en 1460, a aceptar el señorío de la condesa de Valencia por orden real pese a que ésta juró “que no trataría mal a los de Malpica por la rrebellion que contra ella avian

⁶⁹⁷ *Ibid.*: 703-705.

⁶⁹⁸ No obstante, en las cuentas señoriales correspondientes a la zona y recaudadas en Cances en 1493 no aparece fortaleza ni merino, sólo mayordomos de la zona, aunque se cobran yantares, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 266-269.

⁶⁹⁹ OLIVERA, C., 2004: 367-368, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 490, 517. Sobre la importancia económica de Malpica, RUBIO, A., 2008: 454-455 y FERREIRA PRIEGUE, E., 2005: 174. Aún a finales del XVII hay roces jurisdiccionales con la villa dado que alguna propiedad del condado se halla “contigua a la dicha villa de Malpica pretendiendo hacerlas comunes”, APDP, Fondo Especial 1-Familia Caamaño, 1223/ 3, f. 28r.

fecho”; finalmente, parece que Malpica se incorporaría al señorío arzobispal tras la breve prelatura de Fonseca el Viejo lo que explicaría que no hubiera roces directos en los primeros momentos de la década de los 60 con los Moscoso⁷⁰⁰. Aunque, como en otras ocasiones, la ofensiva de los Moscoso les llevó a consolidar privilegios fiscales en la zona como paso previo para tomar la villa costera *de facto* en 1475⁷⁰¹, lo que les permitía articular mejor las propiedades en Mens con las de la zona de Coristanco al este.

Hacia el occidente de Malpica, la consolidación en las primeras décadas del XV de la tenencia de Ruy Sánchez en Vimianzo como propiedades patrimoniales, derivada de la alianza con Fadrique, conde de Trástamara, permitió el acceso a la costa al norte del valle de Vimianzo, más allá de Soneira. Esto es, el valle de Traba y su fortaleza. Pese a la posible confusión toponímica ésta ya aparece referida en el XII asociada, precisamente, al grupo nobiliario homónimo⁷⁰². En el XIII sigue en uso mencionada, como vimos, como propio del rey, probablemente obedeciendo al propio interés territorial del mismo para los prelados y a su origen como cesión regia. No obstante, es difícil conocer las vicisitudes de la misma hasta el siglo XV. Hay constancia de que un Rodrigo de Moscoso llegó a tener la fortaleza “con todas sus rentas y señorío” por concesión real (en detrimento de Paio Mariño de Lobeira) y que Juana de Castro tenía la presentación de la iglesia parroquial⁷⁰³. Si bien este hecho más que evidenciar el control de la fortaleza, podría indicar una tenencia temporal de la misma, puesto que aún a mediados del siglo XV habría pasado junto con otras propiedades a manos del nuevo titular del condado de Trastámara, Pedro Álvarez Osorio, no deja de tener relación con la fuerte presencia e interés de los Moscoso en las villas costeras de la zona, teniendo en cuenta que el “Val de Traba ques en Vimianço”⁷⁰⁴.

Respecto a las villas portuarias coruñesas, primero hay que destacar los propios condicionantes físicos a su actividad en Galicia. Se trata, generalmente, de puertos naturales bien resguardados, o dentro de rías profundas de aguas tranquilas, y adecuados a las necesidades de la navegación pese a la mala climatología aunque las condiciones hacia el norte a partir de Fisterra eran -y son- más duras. No obstante, la red viaria hacia el interior a partir de ellos era insuficiente, a lo que se unía una dicotomía entre puertos realengos y señoriales a la que se añade la apropiación y/o concesión de derechos a señores sobre la fiscalidad real en ellos.

⁷⁰⁰ AHDS, Fondo General, Catálogos, nº 2, cuaderno suelto, f. 35r. Respecto a Malpica Fonseca I donó la villa en 1464 (en Triana el 22 de marzo), AHDS, Fondo General, Catálogos, nº 2, cuaderno suelto, f. 36v, vid. HOYO, J. del, 1607: 24 y GONZÁLEZ, M., 2006: 236. Sobre los problemas jurisdiccionales con la corona de Fonseca II, vid. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 374.

⁷⁰¹ AGS, Patronato Real, leg. 59, doc. 27, ff. 109r-112v y Registro General del Sello, 1454-1475, f. 343.

⁷⁰² Santiago de Traba (Laxe). La toponimia parroquial es bastante indicativa: *O Castelo, Pena Forcada y Torre da Moa*. Vid. *supra*.

⁷⁰³ La lectura de la concesión real se haría en la cercana villa de Laxe, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 495-496, 518. La datación de la misma resulta problemática, por las posibles confusiones entre Ruy Sánchez y Rodrigo de Moscoso, Paio y Pero Mariño o los reyes Juan I o Juan II, pudiendo haberse dado a finales del XIV o primera mitad del XV. Si bien los derechos de Juana de Castro podrían apoyar la última de las cronologías propuestas.

⁷⁰⁴ PARDO de GUEVARA, E., 2000b, vol. I: 309 y GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 507. Este Osorio era hijo de Rodrigo Álvarez que había dado Mens a los Moscoso.

En tal contexto, los roces constantes entre las villas costeras con motivo de la carga y descarga de pescado o el propio aprovechamiento excesivo del mismo jugaron en provecho de la casa. El señorío arzobispal se hallaba disperso en la costa occidental coruñesa al norte del Tambre, lo que no sucedía al sur del mismo con la gran pujanza de los puertos de las *Rías Baixas*. Asimismo, la creciente importancia económica y madurez urbana de villas como Muros, Noia, Padrón o la propia Pontevedra favorecían que, pese a los intentos arzobispaes por recuperar los puertos septentrionales, las intervenciones y arbitrajes arzobispaes tendieran a la parcialidad en detrimento de las villas que caían dentro del área de influencia de los Moscoso⁷⁰⁵.

El favor real logrado por los sucesivos titulares del linaje en tiempos de Enrique IV, condujo a la concesión de privilegios fiscales sobre determinadas villas pero también a intentar relanzarlas, ya que este monarca en al menos dos cartas “manda que el arzobispo no entendiese sobre la carga y descarga del pescado de los puertos de Corcobion y Llaje y Camariñas”⁷⁰⁶. El asalto de Corcubión puede evidenciar tanto el enfrentamiento entre el entorno arzobispal y la casa de Moscoso, como reflejar un dilatado enfrentamiento entre puertos sureños y norteños por el aprovechamiento de pesquerías del que “venya inmenso dapño..e perdida comunmente a la vtilidad e rrepublica”, afectando tanto a los mareantes de las villas arzobispaes como a su fiscalidad⁷⁰⁷. Así, la participación del alcaide de la fortaleza de Lobeira, García de Caamaño (que auspiciaría el crecimiento de Vilagarcía de Arousa) e individuos de los puertos de O Grove, Fafiñáns, Padrón y Vilanova parece aclararse⁷⁰⁸. Cabe destacar que la consolidación de los derechos señoriales en Muxía, al norte de Corcubión, gracias al cambio de alianzas a finales de la prelatura de Rodrigo de Luna, había asentado aún más el interés en el control de otros puertos cercanos e incluso la introducción en el entorno de la casa de individuos ligados a fortalezas y villas de la zona⁷⁰⁹.

⁷⁰⁵ SOLÓRZANO, J. A., 2009: 487, 489-490, 495, FERREIRA PRIEGUE, E., 2009: 22, 23, 27, 30 y 2005: 166, 169, 171-173. Pese a la debilidad de los puertos gallegos a nivel institucional, frente a la formación de hermandades de las marismas en otros territorios castellanos, la actividad, colaboración y enfrentamiento entre puertos sí estaba claramente presente. Hay que tener en cuenta que la mayoría de puertos autorizados para el comercio exterior y venta de sal caían dentro del señorío arzobispal (destacando Pontevedra, Padrón, Noia y Muros), RUBIO, A., 2008:427-429 (n.31 y 35).

⁷⁰⁶ En tiempos de Rodrigo de Luna, ASPA, Condado de Altamira, 10A / 1044, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 480-481, 509.

⁷⁰⁷ En este caso el enfrentamiento era entre los puertos de Pontevedra, Noia, Muros y Redondela contra Muxía, Cee y Fisterra, ARCHV, Pergaminos, Carpeta 37, 9. Esta sentencia concluye permitiendo cortar o quemar las redes de los pescadores que usen artes diferentes, lo que iba directamente contra los pescadores de los puertos del norte. Sobre la conflictividad entre puertos gallegos vid. FERREIRA PRIEGUE, E., 2006: 177-178.

⁷⁰⁸ Algo que explica, por partida doble, la llamativa ausencia de gentes de Noia o Muros pues la casa tiene relaciones con afines en ambos lugares durante todo el XV y podría resultar contraproducente la participación en el bando arzobispal de individuos que se situaban a caballo entre ambas lealtades y que podrían, llegado el caso, prevenir sobre el ataque a los Moscoso; también las probables represealias se dirigirían contra los puertos más cercanos, lo que parece evitarse en la propia composición de la lista de individuos acusados por Juana de Castro. No obstante, pudo haber otros elementos que definieran la procedencia geográfica ya que, por ejemplo, en Fefiñáns “ha el arzobispo seys barcos” así como otros intereses y derechos similares, vid. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1995: 32.

⁷⁰⁹ Es conocida la apropiación de rentas reales por parte de Álvaro Pérez de Moscoso ya en 1467, LÓPEZ CARREIRA, A., 1992: 101-102. Incluso es posible que las villas costeras hermanadas (Fisterra, Sardiñeiro, coto de Duio, Cee y Muxía) vieran al mismo agente señorial, vid. 5. 3. 2. y 5. 3. 7. (Gonzalo Rodríguez Porra y Fernán López de Lamas).



Fig. 46- Casa do Arco, Laxe.

Por su parte, la villas de Laxe y Corcubión se hallaban ligadas a Juana de Castro⁷¹⁰. De hecho, ya había un palacio urbano en Corcubión en tiempos de Fadrique, duque de Arjona, y probablemente había otro edificado en Laxe lo que facilitaría el adecuado control de la zona de Nemancos⁷¹¹. Cabe destacar precisamente que, al heredar la casa con Juana de Castro los derechos a las villas de Fadrique, se actuaría siguiendo en cierto modo las vías de expansión posible holladas por éste: Muxía y Fisterra⁷¹². La casa de Moscoso una vez adquiridos los derechos, como el patronazgo y el nombramiento de jueces y notarios para las

villas va acumulando progresivamente propiedades dentro de ellas, gracias a compra o donación, participando asimismo mediante mandas piadosas en iglesias y hospitales⁷¹³. De hecho, el viaje a Roma del I Conde de Altamira, a finales del XV, le permitió obtener varias bulas relativas a la jurisdicción de Corcubión para anexarle la iglesia de S. Pedro de Redonda, si bien la presentación de la iglesia de S. Marcos de Corcubión fue disputada, a su vez, por el arcediano de Trástamara⁷¹⁴.

En tiempos de la titularidad de Lope Sánchez se da una intrusión decidida en la villa de Fisterra, inmediata a Corcubión y Sardiñeiro, y a las posesiones del Coto de Duio; con esto se recogían iniciativas previas derivadas del desalojo señorial de los Mariño, en la primera mitad del XV, o las apropiaciones derivadas del contexto *irmandiño*⁷¹⁵.

El proyecto de consolidación de la presencia en la zona constaba de varias fases. Primero, se dio una acumulación de propiedades en la zona. La intensa colaboración con Diego

⁷¹⁰ RUBIO, A., 2008: 420, PARDO de GUEVARA, E., 2001: 84 (n. 83) y GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 481.

⁷¹¹ GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 480-481, 487. Hay referencia del nombramiento por Fadrique de juez y notario en Nemancos. Téngase en cuenta que en algunos arrendamientos fiscales en los puertos del área de Corcubión, ubicado entre Cee y Fisterra, no aparece, lo que deriva precisamente de su condición señorial tanto en tiempos de Fadrique como de Rodrigo de Moscoso (incluyendo el nombramiento de recaudadores por parte del arzobispo), AHDS, Fondo General, Bienes y rentas de la Mitra, 28, ff. 121/102, 75 y 77. Suele interpretarse la *Casa do Arco* de Laxe como obra de los Moscoso, edificio que suele catalogarse como “gótico tardío”, vid. GARROTE, A. (dir.), 2009: 15. MOLINA, B. S. de, 1550: 196 menciona Corcubión como fortaleza.

⁷¹² Ambas villas arzobispales, con sus rentas, habían sido cedidas en 1424 bajo coacción, AHUS, Colección Blanco Cicerón, Pergaminos nº 36. Por otro lado, se menciona c. 1466 que “por quanto la dicha sennora donna Juana pretende derecho a la propiedad de la villa de Finisterra que se vea el dicho debate entre ella e el dicho senyor arzobispo”, PORTELA, E. et alii, 2004: 105.

⁷¹³ O la participación como parte en los problemas jurisdiccionales de la villa (como herbajes y aprovechamiento de comunales), GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 110, 488-489, 492-493, 495, 503, 513. De hecho, algunas de las propiedades fueron adquiridas a afines o parientes como Becerra, Carantoña, Castro y Leis. Sobre los hospitales fundados en las villas costeras en época moderna sólo se menciona la jurisdicción condal en Corcubión frente a Fisterra, Muxía o incluso Laxe (incluyendo la iglesia de Sta. María da Atalaia), AHDS, Fondo General, Visitas Pastorales, 2, ff.162v-163r, AHUS, Archivos Familiares, Caja 62, carpeta suelta y FRAGA, M. D., 2000:148-149, 156-157.

⁷¹⁴ La mención del viaje a Roma concuerda con el testamento condal y con los inventarios de escrituras conservados, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 110, 124, 498, 501, 519 y con HOYO, J. del, 1607: 381-382.

⁷¹⁵ Vid. ASPA, Condado de Altamira, 3A1/ 68 y 4, cuaderno 2º, f. 1. Sobre la asociación de Fisterra y el coto de Duio en tiempos de Lope de Mendoza, vid. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1995: 137.

de Muros, obispo de Tui, que poseía intereses en la zona resultó clave⁷¹⁶. Segundo, se obtuvieron privilegios reales conjuntos a cuenta de determinadas parcelas de la fiscalidad de la villa (junto a otros puertos de la zona). Y, finalmente, Lope Sánchez de Moscoso comenzó a emplear su propia intitulación: Vizconde de Fisterra⁷¹⁷.

Este vizcondado pretendía probablemente asociarse a los puertos occidentales y a las propiedades y derechos acumulados, pudiendo a la larga representar cierta amenaza para las cercanas villas del señorío arzobispal, ya en 1473 el monarca indicaba a los habitantes de la villa arzobispal de Fisterra que “non ayades nin resibades por señor de la dicha villa de Finisterra al dicho Lope Sanches de Moscoso” y, dos años después, el propio arzobispo recurría al rey porque las villas de Muxía y Malpica estaban “entradas e tomadas e ocupadas por fuerça”, llevando el conde sus rentas, jurisdicción y señorío⁷¹⁸. No obstante, las facilidades dadas por Enrique IV en lo tocante a la expansión señorial -que no a su título definitivo- no fueron continuadas por sus sucesores desvirtuando todo el proceso y generando la inestabilidad de unos señoríos rápidamente disputados por vía judicial⁷¹⁹.

Para terminar este apartado deberíamos hacer mención de la fortaleza de Xallas, cuyas vicisitudes dentro del señorío arzobispal ya hemos destacado.

Xallas, ya había tenido relación antes con la familia cuando la fortaleza había sido aforada a Martín Becerra y a su mujer, Urraca Rodríguez de Campo, a finales del XIV⁷²⁰. Empero, hemos de destacar que en torno a 1407, María do Campo, hermana de Bernal Yáñez do Campo, nombraba como heredero a Ruy Sánchez de Moscoso dejándole, entre otras cosas, “una heredad en el coto de Jallas”⁷²¹. Como sucedera con algunas fortalezas que llegarían a tener los Moscoso, especialmente Altamira, la acumulación y concentración de pequeñas propiedades podía generar un interés concreto en controlar una zona pero no pasó así en el caso de Xallas. La tenencia de la fortaleza fue previa a la adquisición de propiedades, al margen de que los Campo compostelanos hubieran mantenido tierras en el coto desde el XIV.

El valor, por tanto, del coto y su fortaleza era mínimo para la casa en las primeras décadas del XV. No obstante, la alianza progresiva con Fadrique, la derrota de los Soga de

⁷¹⁶ Se realizó un intercambio de cantidades cargadas en Fisterra y varias feligresías del alfoz de Muros que luego sería invalidado, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 484-485, 492, 495. Vid. GARCÍA, J., 1987, t. II: 196.

⁷¹⁷ GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 512. Si bien la concesión del título no se ha conservado queda claro tanto su presencia en inventarios de archivo y en documentación privada y real, FRAMIÑÁN, A. M., 2004: 425.

⁷¹⁸ AGS, Registro General del Sello, 1454-1475, f. 343 y FRAMIÑÁN, A. M., 2004: 428. Para PORTELA PAZOS, S., 1957: 84, esta expansión deriva de la posesión de Vimianzo y Mens.

⁷¹⁹ De hecho, hay varias entradas de los reyes al respecto, comenzando por una “provision del rrey don Hernando...para que el conde de Altamira haga entregar al arçobispo las villas de Malpica, Muxía e Finysterra”, AHDS, Fondo General, Catálogos, nº 2, cuaderno suelto, f. 36r, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 497, 506-507. ACS, S. 17/ 22, AHDS, Fondo General, Bienes y Rentas de la Mitra, 28, f. 126/144, ASPA, Condado de Altamira, 6A/ 463, AGS, Patronato Real, leg. 59, doc. 27, ff. 109r-112v, FRAMIÑÁN, A. M., 2004: 427-431 y GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2002: 298. En AHDS, Fondo General, Bienes y Rentas de la Mitra, Catálogos, nº 2, f. 25r se menciona “vna carta e prouisión de los rreyes catholicos en papel firmada de su nombre e sellada con su sello para Lope Sánchez de Moscoso que dexase la villa de Finysterra y no se yntitulase de vizconde della porque hera de la iglesia de Santiago, dada en Olmedo a seys días de março de MCCCCLXXV annos”.

⁷²⁰ PARDO de GUEVARA, E., 2001: 82-83 y vid. *supra*.

⁷²¹ ASPA, Condado de Altamira, 3A1/ 74, f.1r.

Lobeira y el control de Vimianzo, Broño y Mens pudo despertar el interés por unir un señorío casi dividido en tres bloques: entorno al camino Santiago-Coruña, la zona de Soneira y la costa y Barcala-Amaía. No obstante, pocos avances habían logrado los diferentes titulares hasta que, por un lado, se consolida Altamira y, por el otro, se obtiene de Alonso de Fonseca II la promesa de la fortaleza de Xallas.

No es fácil confirmar el control de Xallas, puesto que la *Guerra Irmandiña* prácticamente habría revertido cualquier cambio en torno a la tenencia de la fortaleza. A lo que se añade el vacío de poder resultante, que motivó el enfrentamiento abierto con la mitra. A partir de este choque armado, y una vez recuperada la fortaleza de Vimianzo, los Moscoso tentaron las defensas arzobispales y tomaron Xallas poniendo un alcaide. No obstante, la monarquía restañó el daño a la mitra al negar el vizcondado de Fisterra y solicitar la restitución a la mitra una fortaleza que sería cuidada y reparada hasta su desaparición. Lo que implicó la persistencia de una cuña arzobispal en el posterior señorío condal y la utilización de medios indirectos por parte de la casa para intentar alterar la situación⁷²².

Al reconstruir territorialmente el señorío, a partir de fuentes de posteriores, los señoríos más occidentales de la casa durante la Edad Media, apenas aparecen representados si los comparamos con la zona de Mens, Altamira o Soneira. Pueden aducirse diversos motivos al respecto aunque el más claro es la imposibilidad de consolidar esas propiedades y señoríos en torno a un título hereditario. Pese a los claros intentos de Lope Sánchez de Moscoso había varios problemas específicos de las villas costeras para obtener un resultado favorable. Las villas destacan económicamente en la zona, son fuente de ingresos tanto para el fisco real como el arzobispal que estaban profundamente interesados, además, en la gestión y recuperación de tales recursos. Se hallaban bien organizadas institucionalmente y se habían enfrentado con otras villas y puertos por sus derechos y privilegios por lo que, sin llegar a plantear un anacrónico sentido de libertad o independencia, sí existía una percepción de una diferencia respecto a otros elementos integrados en la jurisdicción señorial de la casa que solía tenerse en cuenta. Paradójicamente, tal vez sería la consecución del título condal una de las principales causas exógenas para entender la disgregación señorial en las villas costeras. Al igual que sucede con las pérdidas en el núcleo original del patrimonio de la casa, la disputa judicial requería renunciar a derechos y posesiones en aras de que la mitra permitiese la consolidación de otras zonas más interesantes para el condado, privilegiando la gestión de lo que queda en otros puntos más estables del señorío condal al norte del Tambre⁷²³.

⁷²² Vid. 5. 3. 2, 5. 3. 5 y 6. 3. 6.

⁷²³ A mediados del XVI se renuncia a Fisterra con la propiedades en el cercano coto de Duío, pero Corcubión (aún en 1534, “mi villa de Corcubión”) y otros puntos donde los derechos no procedían de usurpación algunas se mantendrían, ya que todavía en 1594 en un aforamiento ha de pagarse “la dicha renta en las villas de Corcubión, la de Camariñas, o en la parte y lugar donde se cogieren las más rentas de su señoría de la merindad de Vimianzo”, ASPA, Condado de Altamira, 3A2/ 102, f. 20v, AHUS, Protocolos, S-55, ff. 21-22 y APDP, Fondo Especial 1-Familia Caamaño, 1311/ 38, f.3. Vid. APDP, Fondo Especial 1-Familia Caamaño, 1303/ 12.

5. 2. 4.- La fortaleza de Barcala: Broño

Esta fortaleza ubicada en S. Martiño de Broño⁷²⁴, y sus propiedades asociadas, ya estaba edificada en tiempos de Paio Mariño de Lobeira, padre de Ruy Soga, que tuvo la fortaleza en torno a setenta años⁷²⁵. Lo que permite afirmar, sin género de duda, que existía ya a mediados del siglo XIV. Su importancia deviene de su ubicación respecto a las vías de comunicación hacia Brandomil y Vimianzo, al norte, y la cercanía respecto al camino de Negreira y los vados y cruces practicables del Tambre (Pontemaceira y Ons), al sur.

Con la ejecución en Noia de Ruy Soga de Lobeira *el Deshonesto*⁷²⁶, la fortaleza pasa con otras propiedades a la Corona. En todo caso, y como hemos destacado, fray Paio Mariño de Lobeira vendió sus derechos a la sede compostelana intentando asegurarse el pago de la deuda (175.000 maravedís) y sus derechos legítimos a la posesión, si bien el prelado Juan García Manrique actuaría de modo contrario⁷²⁷. El prelado optaría por poner en circulación algunas de las fortalezas, esto causaría graves problemas en torno a los derechos de posesión de propugnáculos como Vimianzo, Peñafiel y Broño. Así, este último pasaría por las manos de Gómez Manrique, adelantado mayor de Castilla, y, a finales de la centuria, mediante un contrato a 2 de julio de 1398 a Diego Pérez Sarmiento, adelantado mayor de Galicia⁷²⁸. El cambio de la fortaleza fue ciertamente problemático



Fig. 47- Restos de la torre de Broño

ya que, estando Santiago en sede vacante, se intentaba recuperar la fortaleza de manos de

⁷²⁴ Las hipótesis sobre su ubicación basculan entre la propia aldea de Broño o la cercana población en la que se asienta la iglesia parroquial, San Martiño. Nos inclinamos por la última por varios motivos. Primero, la denominación *Castelo* aún se aplica hoy en día a una altura cercana y los propios vecinos de San Martiño conocen la existencia de otro “castelo” cerca de la aldea de Broño pero, segundo, indican que “O de aquí tiña máis mérito que tiña unha gavia todo ó redor”, tercero, al comprobar la ubicación de este posible “castelo” se halló que tenía una mota coronada por una estructura rectangular, a lo que se añade la presencia de dos topónimos bastante cercanos: Altamira y Balsa da Torre. Por último, la descripción dada de las estructuras de la fortaleza en 1855 cuadra correctamente con los testimonios orales actuales. Cabe recordar otra posible ubicación, lo que Agrafoxo analiza como castro de Broño, en el lugar de Feáns, vid. AGRAFOXO, X., 1992: 44, GONZÁLEZ, M., 1996: 203-204 y ANCA, J. A. et alii, [2005]: 40-41.

⁷²⁵ Esta referencia y las sucesivas provienen del resumen de las conclusiones del proceso de 1426 en torno a los dos cotos de Barcala, en el que declararon en torno a veinte testigos “señalados por los más ve[tachado] ancianos de dicha tierra de Barcala y su comarca”, vid. ASPA, Condado de Altamira, 3A1/ 74, ff. 3v-4, ASPA, Condado de Altamira, 4, cuaderno 1º y PARDO de GUEVARA, E., 2000b, vol. I: 263 y ss. No obstante, hay una posible confirmación: “Yten vna escriptura en pargamino que hizo [...] [Mariño?] cauallero a Ruy Soga de Broño fecha año de M CCC XXX años”, AHDS, Fondo General, Catálogos, nº 2, cuaderno suelto, f. 32r.

⁷²⁶ APONTE, V. de, 1986: 101 y GONZÁLEZ, M., 1996: 201.

⁷²⁷ GARCÍA, J. y PORTELA, M.J., 2003: 488, 503, 507 y cf. GONZÁLEZ, M., 1996: 194. Ha de tenerse en cuenta que Paio Mariño invalidaría tiempo después la venta.

⁷²⁸ ASPA, Condado de Altamira, 4, cuaderno 2º, ASPA, Condado de Altamira, 3A1/ 74, ff. 3v-4 y GARCÍA, J. y PORTELA, M.J., 2003: 488-489

Manrique. En 1399, Suero de Landeira, escudero de Manrique, fue cercado por Álvaro Núñez de Isorna en “as torres de Broño con seu curral”, llegándose a un acuerdo para realizar una entrega ordenada de la fortaleza, dado que no se esperaba socorro alguno “non sabendo o dito endeantado noso confincamento”⁷²⁹.

En definitiva, Ruy Sánchez de Moscoso tuvo Broño -y Vimianzo- en nombre de Gómez Manrique y las entregó al Adelantado Mayor de Galicia, lo que puede evidenciar un intento de teñir de orden el traspaso de la posesión, pues el de Moscoso justo a principios del XV estaría ligado a la mitra⁷³⁰. Este hecho, podría explicar la ausencia de donaciones o *terrarias* de la mitra a la casa de Moscoso en la segunda mitad del XIV, pese a tener a familiares como preladados, que ya destacó con acierto M. Vázquez, puesto que no es hasta principios de la centuria siguiente cuando, gracias al servicio a otros señores, los Moscoso convergen en las tierras de concentración de dominio de la mitra⁷³¹.

Finalmente, Fadrique, como conde de Trastámara, compró la propiedad empleándola en su consolidación territorial durante trece años⁷³². No obstante, la pondría en circulación entre hidalgos afines, primero Luis Soga y dándola luego “a su hermano”; proporcionándoles, además, garantías sobre una posible recompra en 1402. El Duque de Arjona, que había comprado parcialmente los derechos de ambos a Vimianzo y Broño, se comprometió a ceder definitivamente las fortalezas a Luis Soga y Pero Mariño a cambio de 250.000 maravedíes en 1406⁷³³. Pese a que se reconocía la tenencia de las fortalezas por el duque, la situación no se estabilizó y, en 1409, “Fadrique agora en este mes de juyo que pasou da era corrente veo aa terra de Trastámara poderosamente con moytos caualeiros e jentes d’armas, de pee e balesteiros, e feso y males e danos e agrauios e forças...tomandonos nosas terras e coutos e jurdiçoos e dereituras e desafiando nós et nosos escudieros e homes e lauradores e vasalos e derribandolles seus paaços e casas e destroyndo e tomando suas avenças e beens”⁷³⁴.

Fadrique realizó la misma merced en 1411 a Ruy Sánchez de Moscoso, “quien por ella usó por vía de prestamo de las citadas tierras hasta que ultimamente le havia hecho...donación para siempre de la casa referida de Broño y tierra de Barcala con todas sus feligresias y lugares, cotos, pertenencias y derechuras según que dicha donación la manifestara e hiciera leer en concejo el citado señor Rui Sanchez, quien desde entonces tomara la posesion y usaba de todo lo referido como propio”. En este sentido, parece que la toma de posesión fue una consecuencia

⁷²⁹ Así, Landeira entregó la fortaleza al escudero Fernando Abade.

⁷³⁰ ASPA, Condado de Altamira, 3A1/ 66, f. 5r y GARCÍA, J. y PORTELA, M.J., 2003: 521-523. Aunque cabría la posibilidad de que se pudiese tratar del otro Ruy Sánchez de Moscoso, arcediano de Deza.

⁷³¹ Al margen de la amplitud teórica de la *Terra de Santiago*, GONZÁLEZ, M., 1996: 174 y FERNÁNDEZ, G. F. et alii, 2002: 35.

⁷³² Respecto a estos años, la duda radica en sí se incluyen los años de cesión a otros o no.

⁷³³ GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 509.

⁷³⁴ ACS, IG. 703 / 23, f.117

lógica de la conversión de los Moscoso en una casa emergente en la zona al norte del Tambre, gracias a las alianzas con Fadrique⁷³⁵.

Al parecer la jurisdicción de Barcala fue donada por el duque de Arjona en torno a 1424⁷³⁶. Así, ya en 1426 habría una primera disputa judicial por los cotos de la zona (Boimenta y Avelenda), de los que se intentaba apropiar Pedro Bermúdez de Montaos, que entraría en conflicto con los Moscoso en otros puntos del señorío –*Val da Barcia*⁷³⁷. El proceso ante Pascual Gil, juez del arzobispo Lope de Mendoza, se resolvió a favor de la Casa de Moscoso. El posterior matrimonio de Rodrigo de Moscoso con Juana de Castro no hace más que reforzar lo que su padre “tenía tomado a Payo Mariño de Lobera, y después lo aseguró por el casamiento”⁷³⁸. Por referencias tardías se constata



Fig. 48- La mota de Broño desde el noreste

que Bernal Yáñez contaba con alguna infraestructura a mayores en esta zona antes de la posible destrucción o abandono de la fortaleza en el contexto irmandiño⁷³⁹.

Una vez recuperado Vimianzo de las manos arzobispales, y con la fortaleza de Altamira sumida en un proceso amplio de refortificación, Broño desaparece de las fuentes más directas como fortaleza en uso. La posibilidad de controlar y mediatizar el cruce del Tambre en Ponte Maceira, que a punto estuvo de costar la toma de Altamira en 1471, se había vuelto un hecho generando una zona de influencia casi continua que favorecía la concentración de propiedades y su puesta en circulación. La consolidación de las mismas en Amaía y en Barcala, indica que la desaparición de la fortaleza no implicaba el abandono de los derechos en la zona y su no reconstrucción obedece, por tanto, a la visión de la fortaleza como un gasto superfluo.

Así, un listado de las rentas de la *Terra de Barcala* elaborado entre 1473-1475 indica que se cobran “em San Martino de Broono ena metade quatorze faneygas de çenteo”, las otras entradas de



Fig. 49- Restos murarios en superficie vistos desde la torre.

⁷³⁵ Lamentablemente no conocemos el acta completa de toma de posesión que debía incluir la inspección de la fortaleza, aunque el hecho de que el propio Rui Sánchez hubiera tenido la fortaleza con anterioridad le restaría interés. Vid. PARDO de GUEVARA, E., 2000b, vol. I: 265-266.

⁷³⁶ El 24 de mayo de 1424 ASPA, Condado de Altamira, 3A1/ 74, f4v y AGEP, Moscoso, 12.

⁷³⁷ ASPA, Condado de Altamira, 3A1/ 74, ff.3v-4 y GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 490.

⁷³⁸ APONTE, V. de, 1986: 172, GÁNDARA, F. de la, 1662: 482 y GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 481-482, 510. Hubo otros roces patrimoniales con el de Montaos ya en 1419, vid. 5. 3. 1.

⁷³⁹ En 1530 en las cuentas del partido se paga un censo por un molino y “Viose el çenso que tiende de Vernaldianes perpetum”, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 313. Vid. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 320.

Barcala son notablemente inferiores en la cantidad debida a Lope Sánchez de Moscoso⁷⁴⁰. Igualmente, el 9 de enero de 1486 se realiza un acuerdo entre el Conde de Altamira “y los vezinos de Tierra de Barcala tocante al derecho que llaman de bela y en horden a lo que hauian de pagar los vasallos por razon de montasos”⁷⁴¹. De hecho, aún en 1530 se pagaba en Broño “por razon de fazendeira veynte e una rapadas de pan, medio trigo e medio çenteno, e deuelas todo el lugar e labradores que en el moraren”⁷⁴². Derechos que, en origen, comprendían la obligación de prestaciones directas en trabajo que se atestiguan en las referencias post-irmandiñas alusivas a las reformas de las fortalezas a finales del siglo XV. Lo que no implica que, en el caso de Broño, los derechos se empleen efectivamente para lo que fueron concebidos.

A todo ello se une la desaparición, en la segunda mitad del XV, de las fortalezas arzobispales de Xallas (reconstruída poco después) y Rocha Forte. Así como el alcance de un cierto *status quo* respecto a los intereses en torno a Noia y Muros de los Moscoso y sus afines.



Fig. 50- Detalle de la iglesia de Broño, nótese la presencia de sillares reaprovechados en el muro norte de la sacristía

En la propia feligresía de San Martiño de Broño encontramos, ya en época moderna, una segunda iglesia conocida como San Miguel de Broño. La aparición de esta estructura nos muestra los intentos de controlar los principales núcleos poblados de la feligresía (Broño y San Martiño) al mismo tiempo que la posesión de los restos de la fortaleza⁷⁴³. Así, S.

Miguel se convierte en un mecanismo de refuerzo para hacer patente los derechos señoriales en la zona que podrían estar decayendo. Con el tiempo la iglesia de S. Miguel desaparece, aunque puede comprobarse que aún “agora os de Broño veñen a San Martiño a celebrar San Miguel”.

Podríamos entrar en detalle en el análisis del estado de la fortaleza o su tipología pero, el 18 de mayo de 1855, un agrimensor realizaba una detallada visita que es posible cotejar con los restos aún visibles: “en un terreno inculto llamado La Torre a fin de reconocer y tasar porción de piedra que unos canteros habían arrancado de los cimientos de un castillo o fortaleza que hubo en aquel punto en los siglos anteriores propio de su excelencia...Y habiendo

⁷⁴⁰ En nuestra opinión la datación de este documento no puede ser c.1507 (GARCÍA, J. y PORTELA, M.J., 2003: 341-343), dado que se encabeza “Este he o pan que rende terra de Barcala a meu señor o bizconde” y el único Moscoso que empleó brevemente un título similar es Lope Sánchez de Moscoso, vid. FRAMIÑÁN, A. M., 2004.

⁷⁴¹ ASPA, Condado de Altamira, 4, cuaderno 1º, f. 29r

⁷⁴² GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 311.

⁷⁴³ ASPA, Condado de Altamira, 6A/ 469, f. 1v, se indica que en la feligresía de S. Martín tiene el conde el “Lugar de San Miguel de Broño” y “Lugar de la Torre de Broño”. Vid. CREIGHTON, O. H., 2004: 27, 29 y SPEIGHT, S., 2004: 272.

reconocido detenidamente hallé los vestigios de un edificio que estaban cubiertos de tojos y maleza en figura circular donde se evidencia, por la planta que quedó vajo tierra, que hubo tres paredes descubiertas por dichos canteros, que sacaron la piedra con mandato de los vecinos de aquella parroquia, para hacer una sacristía unida a la yglesia parroquial; cuya piedra condugeron dichos vecino al atrio de la espresada yglesia. En donde los anunciados canteros la están veneficiando; la que, por su volumen, debieron conducir y sacar de dichos cementos unos ciento y ochenta (f.v) carros de buen tiro de ganado, todos de piedra solamente rompida de la cuña y además seis piedras labradas en figura triangular que manifiestan ser de los remates del edificio que allí pudo haber...como asi vien otras once piedras labradas a escuadra, que parecen ser de un perpiaño, la mayor de ellas tiene cuatro cuartas de largo, una y media de ancho y dies pulgadas de grueso, que hallaran entre los escombros”⁷⁴⁴.

5. 2. 5.- La complicada herencia de Vasco Sánchez de Ulloa

Uno de los hechos más destacados al ubicar las fortalezas dentro del señorío de los Moscoso es la no correspondencia de las fortalezas al sureste -Benquerencia y Borraxeiros- con grupos de propiedades. La explicación más plausible es que, con la desaparición de las mismas, los diferentes condes ya no contaban con un elemento que pudiera nuclear propiedades y derechos en esas zonas. Tampoco había ningún elemento suficientemente fuerte, a nivel histórico y simbólico, para mover a los sucesores del I Conde a mantener su interés en unas zonas que se ligaban a los Moscoso por parte de los Ulloa. No obstante, el interés en las zonas de las fortalezas aún se mantenía en la primera mitad del XVI puesto que, hasta el final de los pleitos jurisdiccionales con la mitra, la casa mantenía derechos sobre la ubicación de las mismas, al igual que la fortaleza de Cira permitía intentar acumular propiedades en la zona. A partir de ese momento ya nos adentramos en la decadencia y pérdida de propiedades que evidencia la escasa concentración de los partidos más orientales del condado.

En torno a 1402, Alonso Suárez de Deza tenía la fortaleza de Benquerencia siendo conminado por el rey a entregarla a Lope de Mendoza⁷⁴⁵. Este prelado debió ceder -o legitimar una apropiación previa⁷⁴⁶- la fortaleza a Lope Sánchez de Ulloa y posteriormente a su hijo. Rodrigo de Luna había establecido acuerdos respecto a “las casas de Borrajeros e Bienquerencia e tierra de Deça” con Vasco de Ulloa, que tenía ciertas necesidades económicas que sólo podía

⁷⁴⁴ ASPA, Condado de Altamira, 3D1/ 299. La iglesia parroquial ya estaba siendo reformada a mediados del XVII, vid. ACS, IG 279, f. 46r.

⁷⁴⁵ AHDS, Fondo General, Catálogos, nº2, cuaderno suelto, f. 28v

⁷⁴⁶ “Y después desto, en la era de mil y quatroçientos y treinta y poco más o menos, otro señor desta sangre llamábase Alonso Suárez de Deza, y fallasçió sin casta. Y Lope Sánchez de Ulloa su pariente llamose su pariente propinquo y echó mano de todo lo que él poseía; casó con Doña Leonor de Mendoça (sobrina del arçobispo Don Lope de Mendoza), y así asentó sus feudos”, APONTE, V. de, 1986: 130. Leonor fallecía en 1436 según consta en su tumba, vid. *infra*.

solventar el prelado⁷⁴⁷. Gracias a los títulos de feudo de 1448 es posible reconstruir aproximadamente la zona asociada a cada fortaleza cuya recaudación quedaba, pese a todo, en manos del entorno de Vasco de Ulloa. La importancia de ambos propugnáculos se basa tanto en su posición relativa respecto a las principales vías de comunicación, especialmente en el caso de Benquerencia, y el papel de límite oriental y zona de transición jurisdiccional que desarrollaba Borraxeiros respecto a la *terra da Repostaria* y la fortaleza de Pambre.

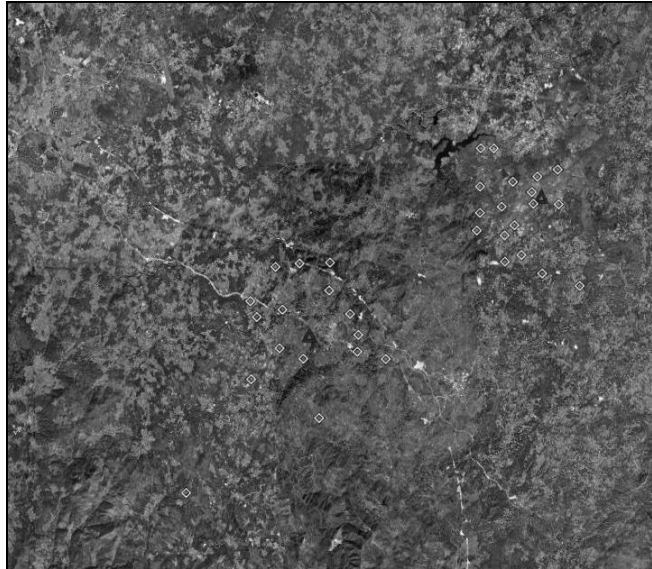


Fig. 51- Iglesias dependientes de las fortalezas de Benquerencia y Borraxeiros. Al noroeste Santiago de Compostela y, al noreste, Melide.

No obstante, la disputa -“por ciertas rraçones”- con su padre, Lope Sánchez de Ulloa, que había decidido deheredarle y privilegiar a otro hijo como cabeza del linaje, amenazaba las posibilidades de supervivencia del

hijo mayor de los Ulloa. Vasco López necesitaba recursos para poder mantener algo parecido a una casa propia, esto es, mantener un entorno capaz de administrar un señorío y esablecer alianzas que le permitieran defenderlo y obtener su legítima herencia. Dado que las fortalezas pertenecían a la mitra optó por recurrir, en 1450, a los propios prelados entregándoles “las sus casas fuertes e castillos de Benquereça e Borrajeros en prenda por çerta cantidad de dobras”.

El enfrentamiento continuó, llevando a Vasco a necesitar, seis años después un nuevo préstamo, “por algunas rraçons que a ello lo mouesen [a] entençon de se absentar deste Regno de Galisia...e para socorrimento de su partida...e pone por mano de enpeño las dichas casas fuertes”. Determinado a revertir su situación de indigencia conminaba al arzobispo a “que non consintan que el dicho Lopo Sanches ni otro alguno ge lo tome ni ocupe ni enbargue” y “que falesçiendo el dicho Lopo Sanches...quel dicho arçobispo sea obligado de ayudar al dicho Vaasco Lopes a auer e ganar los vasallos e fortelesas, terras e lugares e otros qualesquer bienes...que le pertenesçiere auer e lleuar en este Regno de Galisia por herança (*sic*)”. No obstante, Vasco conocía las pocas posibilidades de recuperar ambas fortalezas y por ello, los dos acuerdos con el arzobispo establecían la precaución de que la tenencia y disfrute de la fortaleza eran una cosa, y el control fiscal del territorio asociado a la fortaleza, otra muy distinta⁷⁴⁸. Así,

⁷⁴⁷ AHDS, Fondo General, Catálogos, nº2, cuaderno suelto, f. 50r.

⁷⁴⁸ ACS, IG 703 / 33, ff. 166-168, AHUS, Clero, Mitra, leg. 133, pieza 21, f. 24 y PORTELA PAZOS, S., 1957: 21-22. Si bien en 1450 se reservaba la posibilidad de el arzobispo pagase “por el justo preçio” el cobro de las rentas, en 1456 serán los cogedores y mayordomos los que cobrarán los derechos señoriales y las alcabalas reales exceptuando lo que toque el alcaide. Cf., la versión del empeño de las fortalezas, SÁNCHEZ, X. M., 2010b:118.

la protección de sus derechos y los de su descendiente, Lope Sánchez de Ulloa *el Mozo*, a los feudos arzobispales (que tendían a mantenerse en el linaje) eran claves de cara a que Vasco pudiera perpetuarlos. Su prematura muerte sembraría el caos pues coincidía con el enfrentamiento entre Rodrigo de Luna y el Conde de Trastámara, añadiendo un elemento de discordia entre las familias Ulloa y Moscoso que se había intentado solventar, ya en 1457, para atraer a los Moscoso a la causa arzobispal⁷⁴⁹.

No obstante lo prometido en los acuerdos de empeño, el arzobispo hacía malabares con las diferentes casas, intentando ganárselas mediante promesas enfrentadas para la causa de su iglesia y manteniendo la tenencia de las mismas en su entorno⁷⁵⁰.

El 15 de septiembre de 1459 Rodrigo de Luna realizaría una donación “por buenas obras que del dicho Lope Sanches rreçebimos e entendemos rreçebir por la rrecobraçion de nuestra igllesia e arçobispado en que fue e es fauorable”⁷⁵¹. En principio esta acción no resultaba demasiado problemática (puesto que en el feudo por Borraxeiros se menciona que a la muerte de Vasco López los bienes irían a su padre), pero se añadía una cláusula respecto a las feligresías de la zona: “que las pueda dar e traspasar a su fijo Sancho de Ulloa en su vida” o a su nieto. Sin embargo, este escrito obviaba

los derechos directos de herencia de Lope Sánchez de Moscoso. Derechos que, el 14 de septiembre de 1459, sí habían sido reconocidos sin mencionar cualquier derecho posible de la casa de Ulloa a ellas. O, en las diplomáticas palabras del prelado, “por quanto Vasco Lopes de Vlloa, fijo de Lope Sanches de Vlloa, tenia en feudo de nuestra iglesia las fortalezas de Bienquerençia e Borrajeros con sus feligresias, terras e vasallos et es nuestra voluntad de faser titulo dellas a

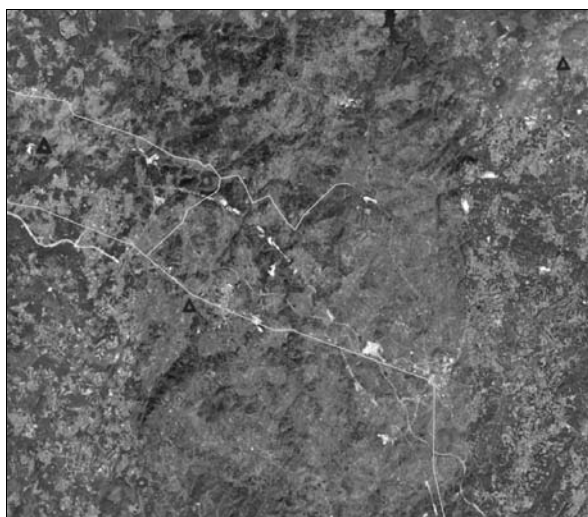


Fig. 52- Ubicación de las fortalezas de Benquerencia y Borraxeiros respecto a Cira, al oeste, los monasterios de Aciveiro y Orrea y el camino principal a Ourense.

Lope Sanches de Vlloa el moço, fijo del dicho Vasco Lopes”⁷⁵². Si bien el arzobispo intentaba sacar ventaja, como vimos, de las disputas por la herencia de Vasco de Ulloa, los Moscoso

⁷⁴⁹ El testamento de 1457 del titular de la casa de Ulloa revoca precisamente los testamentos anteriores que desheredaban a Vasco, ARCHV, Pleitos Civiles, Masas (f.), Caja 263, exp. 1, cuaderno suelto, ff. 3-18. También establecía que Sancho de Ulloa debía reconocer a su hermano los títulos “de tierra de Deza contra [Açyesta] e contra Santa Baya que tenia e tiene de la yglesia de Santiago por merçed que deela le hiço el arçobispo don Alvaro de Ysorna”. Vid. RUBIO, A., 2008: 422 y BECEIRO, I. y CÓRDOBA, R., 1990: 367.

⁷⁵⁰ Conservamos al menos tres feudos posteriores al acuerdo de noviembre de 1456, por lo que la referencia de las tomas de 1459 indica que el arzobispo mantuvo el control de ambas, AHUS, Clero, Mitra, leg. 133, pieza 21, f. 24, f. 25r y f. 26. El último de ellos indica “En el castillo y fortaleza de Borrajeros ques del muy reverendo señor don Rodrigo de Luna, arçobispo compostelano”

⁷⁵¹ AHDS, Fondo General, Bienes y Rentas de la Mitra, 3, f. 135

⁷⁵² ACS, IG. 703 / 28, f. 133

tomaron el camino de la acción directa y ganaron por la mano. Así, como hemos señalado, poco antes del verano de 1459 las fortalezas en disputa eran tomadas por la Casa de Moscoso que, además, añadía una de las joyas arzobispales: Rocha Branca.

La muerte del arzobispo dejaba a ambas casas a punto del enfrentamiento directo por los restos de los feudos que el desafortunado Vasco López había intentado legar a su hijo⁷⁵³.

De hecho, en el enfrentamiento entre los Moscoso y el arzobispado en la década de los 70, Sancho Sánchez de Ulloa se hallaba de parte de la sede precisamente por el conflicto relativo a estas fortalezas que, en definitiva, pertenecían a la sede pero que ya nadie consideraba como tales pese a haber realizado un acuerdo ante varios testigos, incluyendo un representante del Conde de Lemos.

La intervención de la casa de Andrade y el éxito de las campaña militares facilitarían finalmente un acuerdo que validaría las posesiones del condado en la zona de Trasdeza⁷⁵⁴. Asegurándose el de Ulloa la fortaleza de Pambre y el mayorazgo asociado a la misma. La importancia de estas propiedades radicaba tanto en la disposición de sus merindades y la presencia de los monasterios, con sus correspondientes *encomiendas*, de Orrea y de Aciveiro⁷⁵⁵.

Arquitectónicamente la fortaleza de Borraxeiros ha desaparecido si bien se ha planteado su coincidencia con el actual pazo de Borraxeiros, obra claramente moderna. No obstante, en los



Fig. 53- Escudo de Moscoso en la fortaleza de Pambre (F. J. Gutiérrez)

⁷⁵³ Cabe destacar que efectivamente “Sancho Sánchez heredó todo lo que tenía su padre, excepto Borraxeiro y Benquerença, con las encomiendas de Orria y Aceveyro”, APONTE, V. de, 1986: 167, 130-131 y GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 507. El acuerdo de 1470 entre Lope Sánchez y su tío en ACS, LD. 9/ 2, f. 10. Tampoco es fácil saber el papel jugado por Fonseca I y II en esta disputa ya que existía en el archivo arzobispal “Vna traspasación que hizo Lope Sanches a su hijo, Sancho de Villoa, de la fortaleza de Bienquerença que hizo el arzobispo don Alonso a Lope Sanchez”, AHDS, Fondo General, Catálogos, nº2, cuaderno suelto, f. 71r.

⁷⁵⁴ En el acuerdo de Ponte Sionlla, APONTE, V. de, 1986: 194-196. Por otro lado, uno de los dos testamentos de Sancho Sánchez de Ulloa indica: “Iten mando que se deje al Conde de Altamira mi sobrino Borraxeiros e las dhas ocho felegresias”, AA.VV., 1915: 315, ANDRADE, J. M., 2007: 69, ROUCO, M. J., 2007: 54 y vid. CALDERÓN, C., 2007. La fortaleza de Benquerencia ya estaba en manos del conde en 1477, puesto que se intentará poner, como garantía de un acuerdo, en manos del Conde de Lemos, PARDO de GUEVARA, E., 2000b, vol. II: 215. Respecto al mayorazgo de los Ulloa, vid. CORREA, J. F., 2009: 668-669. Cabe destacar que todo ello fue posible por un arbitraje entre ambas partes, en 1480, y por la renuncia en 1484 del Conde de Altamira a sus derechos sobre Pambre, VAAMONDE LORES, C., 1916: 13. No obstante, hemos de subrayar la grave problemática del epígrafe descontextualizado de Pambre, ya referido anteriormente, puesto que podría indicar un control temporal pero con diversos matices que podrían explicar tal aparición. En primer lugar conocemos el disfrute de cotos en Narla, cerca de Pambre, por parte de Lope Sánchez de Ulloa ya en 1415, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1995: 141, que podrían haber pasado en algún momento a Vasco de Ulloa, por lo que su mujer pudo usar sus armas en igualdad a las de su marido, como se observa en fortalezas como Vimianzo o Castro Caldelas. En segundo lugar, cabe destacar el propio cultivo de la memoria realizado por el Conde de Monterrey en 1498 en la iglesia del monasterio de Melide en la que en la tumba de la madre de su hermanastro, una Mendoza, se hicieron figurar cuarteladas las armas de Moscoso, así como la expresión explícita del linaje del Conde de Altamira: “Aquí yaze dona Leonor de Mendoza, fija de Juan de Mendoza e de doña Ynes Melgarejo, fue mujer primera de Lope Sanches de Ulloa, madre de Basco Lopez de Ulla, el qual ovo por fijo En doña Ynes de Moscoso, su muger a don Lope Sanches de Moscoso, primero conde de Altamira. Falecio esta señora. Año de mill quatrocientos treinta y tres años”, ARCHV, Planos y Dibujos, desglosados, 768, BX, Ms-700, ff. 31-32 y FRAGA, M. D., 2000: 170. Por otro lado, no sería extraña una situación similar a la que podría darse en Vimianzo, vid. *infra*. Sin embargo, hay una alusión a varias fortalezas de los Moscoso que incluye Pambre, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 182.

⁷⁵⁵ APONTE, V. de, 1986: 211.

interrogatorios derivados de los pleitos con la mitra es posible extraer algunos datos sobre su ubicación. Por un lado, Jorge Varela, merino de Tierra de Borraxeiros, indica que las audiencias se realizan en Buxel (Santalla de Artoño) mientras que “los vecinos e moradores della e conçejo, dixo que en el dicho lugar de Quinteiro” (S. Cristovo de Borraxeiros), si bien en el momento de la declaración “no ay fortaleza nynguna mas de vna torre...que esta derrocada”⁷⁵⁶. Un testigo indica que la casa del merino se halla en Artoño, por lo que la ubicación de Buxel responde al recuerdo de la propia existencia en las inmediaciones de los restos de la fortaleza, por más que el pazo se reconstruyese tiempo después.

En cuanto a la ubicación de la fortaleza de Benquerencia, hay varias opciones a partir de la toponimia presente en las feligresías asociadas a la fortaleza si bien la que más indicios tiene a favor es su localización entre la aldea de Costela (S. Fiz de Margaride) y O Foxo (Sta. Baia de Silleda)⁷⁵⁷.

A finales del siglo XV la intervención real llevó por delante la fortaleza de Benquerencia, que se esfuma de las fuentes como fortaleza en uso. Si bien, como en otros casos, ello no equivalía a una desaparición de los intereses en la zona, aunque las disputas interseñoriales sí producirían una progresiva atomización de los derechos y propiedades en la zona. Lo que se refleja en épocas posteriores en relación a la concentración y distribución territorial de otros partidos dentro del señorío condal. Así, ya en 1511, Alonso de Fonseca III reclamaría a Lope, Diego y Pedro de Moscoso, descendientes del II Conde de Altamira, que “posehian sucediendo en el vicio e mala fe de sus antecesores” las tierras de Borraxeiros y Trasdeza con sus fortalezas⁷⁵⁸.

5. 2. 6.-Conclusión: la toma de Rocha Forte

Pocos son los hechos que pueden caracterizar correctamente el significado de la implantación de las fortificaciones o las tremendas implicaciones de su control y el ejercicio efectivo de las funciones asociadas a ellas. El caso de la toma de Rocha Forte es uno de ellos. Interesa tanto por lo anterior, como por las implicaciones que su comprensión tiene para

⁷⁵⁶ ARCHV, Pleitos Civiles, La Puerta (Olv), Caja 795, exp.2, ff. XXIv-XXXIIIr.

⁷⁵⁷ En este caso ambos topónimos se hallan a escasa distancia. La presencia en los paramentos de la torre de Costela de un escudo con las armas de Moscoso, FRAMIÑÁN, A. M. y GARCÍA, X. A., 2004: 163-165, únicamente es una evidencia relativamente segura para ubicar la fortaleza así como la relativa cercanía (743m) al lugar de O Foxo que cabe destacar es en donde se realizó en 1541 la toma de posesión y entrega efectiva de las ruinas de Benquerencia: “En el lugar del Foxo que hes en tierra de Trasdeça...la posesyon de la dicha fortaleza que se dice de Benquerença...se paseo por dentro del circuyto de las dichas paredes viejas de la dicha fortaleza e tomo piedra e tierra en sus manos e dixo que desde alli se dava e dio por puesto e apoderado en la posesion de la dicha fortaleza”, vid. ARCHV, Pleitos Civiles, La Puerta (Olv), Caja 795, exp. 2, ff. LIIIv-LVIr.

⁷⁵⁸ ASPA, Condado de Altamira, 10A / 1045. La referencia a las fortalezas es en este documento ambigua pues no hay referencia de que Benquerencia subsistiese aún lo que, por otro lado, no deja de tener relación con los usos del prelado respecto a otras reclamaciones similares.

explicar los procesos divergentes seguidos por el sistema de fortificaciones de los Moscoso y el de la Mitra, en tiempos de los dos últimos Fonseca.

En las polémicas investigaciones sobre la fortaleza de Rocha Forte se ha incidido en el carácter paradigmático de la misma por su carácter de yacimiento sellado. Así, según parece la fortaleza habría sido destruida por los *irmandiños* en torno a 1467 para que, años después, Fonseca II mandase extraer materiales para realizar obras en el “fincapé dos Ourives” y la fortaleza de Picosacro⁷⁵⁹. Por otro lado, por parte de algunos investigadores, se ha incidido en la limitada utilidad de las fuentes documentales, pese a explicar (y justificar) la interpretación del registro arqueológico a través de ellas⁷⁶⁰. Cabe destacar un elemento interesante que matiza, además, el carácter de la destrucción *irmandiña*: en la concordia ya mencionada entre la Casa de Moscoso (Álvaro Pérez, Juana de Castro y Lope Pérez) con Alonso de Fonseca el Joven se establece la posibilidad de que la fortaleza fuese entregada a Álvaro Pérez de Moscoso, titular del linaje pero también quien estaba claramente integrado dentro de la Santa Hermandad.

Esto nos conduce a cuestión básica: ¿tomaron los *irmandiños* la fortaleza o fue entregada sin violencia? Sobre esto, hemos podido localizar una referencia muy directa, y al parecer sí hubo una “Confirmacion de los feudos que obtiene la casa de Altamira de los señores arzobispos y del oficio de Perteguero, echo por el señor don Alonso de Fonseca a Albar Pérez de Moscoso en 1467”⁷⁶¹. Tal vez no puede responderse únicamente a través de los datos de las diferentes intervenciones arqueológicas -por la estrecha cronología en que nos movemos-, pero la documentación nos permite un cuestionamiento esencial para entender Rocha Forte en su verdadero contexto.

En nuestra opinión, las fuentes escritas desmienten que el yacimiento esté sellado. Poco después de los intentos arzobispales por tomar Altamira y Cira, y el estrepitoso fracaso de la casa y sus aliados por tomar la reconstruida fortaleza de Alcobre, la Rocha vuelve a ocuparse por los Moscoso y a verse envuelta en un asedio en toda regla por parte de la mitra: “pidioles Garçía Martiz treinta escuderos con sus cavallos y setenta o ochenta peones...y vituallas para quinze días...fuese a meter en la Rocha...Y allí cortaron tantas silvas y tojos y espinos que, con veinte o treinta pedreros que llevaba, quando començo a rayar el sol, tenía echa tal defensión y baluarte que se atrebian a esperar qualquier combate”⁷⁶².

⁷⁵⁹ En torno a 1473. VÁZQUEZ, J., 1998, CASAL, R. y ACUÑA, F., 2007: 90, GONZÁLEZ, G., 2006: 228, CASAL, R., et alii, 2009: 209, 210, se indica con acierto la intensa extracción de materiales en la cara externa de los paramentos de la zona NO. Vid. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 395-396, cf. 179.

⁷⁶⁰ Vid. *supra*, CASAL, R., et alii, 2009: 210-211 y cf. CASAL, R. et alii, 2006:196-197.

⁷⁶¹ ASPA, Condado de Altamira, 3A2/ 93 (A y B), B, f. 1r. Por otro lado, Álvaro Sánchez de Ávila que suele mencionarse como alcaide de Rocha Forte está en septiembre de 1467 como alcaide de A Barreira, LÓPEZ CARREIRA, A., 1992: 104.

⁷⁶² APONTE, V. de, 1986: 193 y ss. En MARTÍNEZ, J. R., 2006: 187, se mencionan “ocupaciones posteriores” aunque sin dar más referencias pese a que ya en VÁZQUEZ, J., 1998: 120-121 se trataba el tema.

El fracaso del cerco arzobispal por la llegada del socorro del resto de la casa, apoyada por la de Andrade, produjo una nueva retirada arzobispal a Santiago⁷⁶³. Esta referencia sólo puede situarse en algún momento de la década de 1470, probablemente entre 1471-1475⁷⁶⁴. Tal cronología podría además concordar con el registro arqueológico⁷⁶⁵.



Fig. 54- Restos de la fortaleza de Rocha Forte

Este hecho y su significado político no han sido tenidos en cuenta en la interpretación arqueológica de la evolución de la fortaleza⁷⁶⁶. ¿Por qué la piedra fue llevada a Picosacro? o ¿qué sentido tenía abandonar definitivamente la principal fortaleza de la mitra? La opción más lógica era el desmantelamiento voluntario de la fortaleza; mientras otros señores, incluido Lope Sánchez, optaban por reforzar sus fortalezas Fonseca II optó por lo contrario. La mención de la reutilización de la piedra no es gratuita o inocente y puede obedecer a motivaciones que nada tienen que ver con la disponibilidad de materiales, ya sea remarcar derechos señoriales sobre los materiales y el espacio de la fortaleza o intentar evitar el propio expolio de materiales por parte de los moradores de la zona⁷⁶⁷. Sin olvidar la ya referida ejecución continuada de obras en la catedral durante finales del XV con vistas a reformar subrepticamente su aparato defensivo.

Si se tienen en cuenta la pérdida de Padrón y los problemas al sur del Ulla, Rocha Forte no podía ser más el refugio del arzobispo en coyunturas de revuelta urbana; dado que había sido

⁷⁶³ COUSELO BOUZAS, J., 1926b: 66, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 97, 561 y APONTE, V. de, 1986: 147. Curiosamente se vuelve a incidir en que Barbeira “se metió en la Rocha y empeçola a levantar” aunque un testigo posterior narra los acontecimientos como una victoria arzobispal con el mismo trasfondo.

⁷⁶⁴ En este caso el contexto está claro, según el relato de Aponte sucedió después del fracaso en el sitio de Altamira (1471) y antes de la pérdida de Picosacro ante los Moscoso (1478), al mencionar Aponte que las tropas arzobispales se refugiaron en Santiago y no en Padrón, como había sucedido en 1471 hemos de situarlo cuando Padrón no se hallaba en manos arzobispales (1475).

⁷⁶⁵ Así sucede con los numismas recuperados en el yacimiento, en el caso del *ceiti* de Afonso V de Portugal se prefiere situar la acuñación a principios del reinado entre 1438-1457 cuando la cronología de las acuñaciones alcanza hasta 1481. En CASAL, R., et alii, 2005: 208-209 y CASAL, R. y ACUÑA, F., 2007: 97, se daba una cronología para las monedas de 1252 a 1474 (o 1470), pero de las 36 monedas publicadas en 2006, abarcando una cronología de ss. XIII-XV, al menos 25 son de la misma U.E. (502) que consiste en un nivel de revuelto que podría ir temporalmente más allá del período *irmandiño* (cf. CASAL, R. et alii, 2006: 159), aunque no se está teniendo en cuenta la propia vida útil de las acuñaciones. Vid. GONZÁLEZ, G., 2006: 229-264, cf. 262, 265-266. Tampoco resulta extraño que no aparezcan las acuñaciones castellanas de finales del reinado de Enrique IV o las últimas acuñaciones del XV, dado que había problemas para su circulación (guerra civil castellana, guerra *irmandiña* y enfrentamientos señoriales de la década de 1470) hasta, al menos, los primeros intentos de estabilización del Reino de Galicia tras la guerra dinástica y los enfrentamientos con Portugal. Vid. FRANCISCO, J. de, 1999.

⁷⁶⁶ Cf. CASAL, R. et alii, 2007: 198 (n. 6) y SÁNCHEZ, X. M., 2010b: 105, vid. en cambio los primeros planteamientos al respecto de COUSELO BOUZAS, J., 1926b: 59 (n.3), 65 (n.1)

⁷⁶⁷ La escueta referencia de que también se desmanteló la torre de Ximonde, cerca del Puente de Sarandón, resulta muy significativa en este sentido, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 342 Sobre las posibles interpretaciones de la reutilización de piedra de construcciones señoriales vid. SMITH, S. V., 2009: 406-407. Curiosamente, ya hay noticia de una visita de Rodrigo de Luna al enclave de Picosacro, aunque por motivos religiosos, a finales de su prelatura, CENDÓN, M., 2000: 73.

totalmente incapaz de recuperarla, se había vuelto una amenaza que había que eliminar “porque no se metiesen en ella algunos para hazer daño della” y “porque hera dañosa para la dicha çiudad de Santiago”⁷⁶⁸. Incluso el chantre Juan de Melgarejo, nos transmite *a posteriori* la confusa justificación del prelado: “que ansimismo oio jurar al dicho señor Patriarca...que a causa de las guerras que siempre tuviera con los dichos caballeros mientras que aca estubiera que no le dexaron llebantar las fortalezas de la Rocha fuerte ni Rocha Blanca ni castillo d'Oeste e que tenia boluntad de azer todo lo que podiera en ellos e que nunca gelo dexaran azer ni aun le dieran ese hespaçio, porque aquí dentro en Santiago se le metian en la çiudad e le tomaban las puertas de la villa y le cercaran en la iglesia”⁷⁶⁹.

Los caballeros al parecer habían conseguido evitar una posible revitalización de la red de fortificaciones de la sede por parte del arzobispo, especialmente las tres más importantes a nivel simbólico y territorial, aunque la catedral continuaría en obras. Cabría añadir que Fonseca II había optado paralelamente por un acertada estrategia judicial que, poco a poco, iría reportando réditos a la sede, tanto al siguiente Fonseca como al arzobispo Tabera, en forma de recuperación de derechos y, en algún caso, fortalezas.

La justificación de la decadencia de esta fortaleza respecto a otras, como Picosacro, obedece precisamente a una necesidad de Fonseca III por resaltar la idoneidad y necesidad de las acciones paternas para la mitra. Esto se evidencia cuando, en tasaciones posteriores al *Tabera-Fonseca*, se plantea la posible reconstrucción de la fortaleza como residencia y no como propugnáculo; lo que resultaba inviable por la inversión que conllevaba rehacer un edificio con muros nuevos a partir de unos cimientos debilitados⁷⁷⁰.

Además, la desaparición de la Rocha Forte no implicaba la desaparición de los derechos de *portadgo* y *mayordomadgo*, que mantuvo la mitra y que, como señalaba un labrador, añadía el ahorro del pago de una tenencia que “llebaba y comia toda la renta de los casares pertençientes al Girio de la Rocha que agora lleba la Mesa Arçobispal”. Aunque tampoco evitó el mantenimiento del protagonismo de determinados afines del arzobispado en fortalezas como A Barreira que “solia asegurar las dichas puentes y caminos”⁷⁷¹.

⁷⁶⁸ También cabe destacar que esta justificación demuestra que el propio arzobispo era en extremo consciente del valor estratégico de estas fortalezas. Vid., un ejemplo de desmantelamientos en este sentido preventivo y su repercusión simbólica, CORNELL, D., 2008: 248-250. Las referencias en RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 212, 345-346.

⁷⁶⁹ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 288 y vid. 51. Hay una justificación similar para el derribo parcial de algunas torres de la cerca urbana “por asegurarse mas en la dicha çiudad de Santiago porque si ganaban alguna torre se azian fuerte en ella”. Lo que también podía entenderse como un aviso a la ciudad como comunidad política sometida a señorío. Sobre el sentido de las murallas, vid. CREIGHTON, O. H., 2007. Por otro lado, este tipo de conflictividad urbana puede explicar que en 1478 se hiciera un juramento para “gardalos henrros e libertades dos ditos sennores do Cabildo e iglesia de Santiago e de seus criados e familiares”, SÁNCHEZ, X. M., 2010b: 176.

⁷⁷⁰ “después de redeficada no sería de provecho para la defensa...avnque pudiera ser de recreación para los señores arzuoispos por estar muy çerca de su ziadud de Santiago”, PORTELA, E. et alii, 2004: 135.

⁷⁷¹ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 26, 338, PORTELA, E. et alii, 2004: 116, 118 y SÁNCHEZ, X. M., 2010b: 109-110, 130-131.

En cambio, el significado territorial de la fortaleza para los Moscoso no se basaba en la proyección de su señorío sino en demostrar la suficiente fuerza como para poder permitirse, durante las décadas siguientes, atravesar las tierras dependientes directamente de la mitra y articular su señorío disperso sin excesivas dificultades.

Se trataba de emplear la propia función simbólica y territorial de Rocha Forte en contra de un prelado, no de tomar la fortaleza y mantenerla indefinidamente pues no era una perspectiva viable, dada la creciente toma de conciencia de los reyes respecto al contexto señorial gallego –incluyendo el rechazo de algunas de las recientes ‘adquisiciones’ del condado de Altamira.

Así, el rápido acuerdo con el arzobispado, para devolver Rocha Forte a cambio del desmantelamiento de Alcobre, tiene consecuencias directas para el sistema de fortificaciones señorial puesto que deja la merindad de Cira libre de fortificaciones arzobispales. Por ello, cabe destacar que incluso la puesta en funcionamiento por parte de la mitra de Pico Sacro fue contestada de una forma igualmente expeditiva, en 1478, ocupando “puede aver dos meses poco más o menos tiempo que le tenia, desposeyendo paçificamente e syn contra [...] alguno su fortaleza de Montesagro...la qual dis ques suya e de la dicha yglesia e dis que vos el dicho conde e [...] vuestras le tomastes e entrastes e ocupastes e tenedes tomada, entrada e ocupada”⁷⁷². Logrando con ello, en 1478, que la fortaleza, probablemente dejase de emplearse de modo continuado hasta que la mitra la rehaga a principios de la centuria siguiente.

Así, Rocha Forte y Picosacro son las últimas fortalezas que se incorporan al sistema de fortificaciones que tienen los Moscoso. Lo limitado de su control no deja de evidenciar porqué la mitra hubo de articular nuevas vías de relación con los Moscoso, especialmente la alianza militar y matrimonial, que mantendría cierta quietud durante los últimos años de la década de los 80 y principios de los 90, para terminar con Lope Sánchez de Moscoso y Alonso de Fonseca II fuera del Reino de Galicia.

5. 3.-El entorno de los Moscoso (c.1411-c.1510)

En los últimos años se ha avanzado en el estudio de las principales casas nobles del Reino de Galicia. Ha habido estudios notables, tanto por su calidad como por el volumen documental empleado; sin entrar en los amplios estudios de conjunto realizados por J. García Oro, destacaríamos el análisis de los Condes de Lemos por E. Pardo y el de J. F. Correas sobre

⁷⁷² AGS, Registro General del Sello, 1478, 4, f. 72 y ACS, IG 703 / 13. Pese a que un testigo en RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 355 negase tal posibilidad.

la Casa de Andrade. Respecto a lo que es propiamente la *Terra de Santiago* se han realizado asimismo algunas aproximaciones relevantes a los linajes del entorno arzobispal⁷⁷³.

No obstante, la *casa*⁷⁷⁴ de Moscoso, cuyo ascenso en el panorama señorial gallego del siglo XV, como vimos, es especialmente rápido, no cuenta aún con un estudio monográfico amplio, si bien cuenta con alguna aproximación relevante⁷⁷⁵. En este sentido, pese al volumen documental a disposición del investigador sólo ha habido un intento claro de trazar la trayectoria de un personaje relacionado con esta casa⁷⁷⁶.

En cualquier caso, no deberíamos entender tal progresión como derivada en exclusiva de su habilidad política, de sus alianzas con otras grandes familias o de sus éxitos militares. El control de un territorio y la articulación de un señorío efectivo, sus implicaciones económicas y sociales⁷⁷⁷, se traducen, al igual que sucede con la mitra, en la necesaria existencia de un personal capaz de vertebrarlo. Esto, nos conduce a contemplar a los individuos integrados en las redes sociales del señor. ¿Quiénes participaron en esa expansión?, ¿quiénes, y por qué, lucharon sus batallas? y ¿qué llevó a García Martiz de Barbeira a decirle al Conde de Altamira: “Señor non sejas ataud de tus criados”?⁷⁷⁸

La amplitud de situaciones, nivel social, modalidad de retribución o el grado de relación, dentro del grupo de los criados obliga, en primer término, a tener en cuenta y reflejar tal diversidad, más allá de los estrictos marcos jurídicos, propios de las modalidades de relación feudo-vasallática⁷⁷⁹. Pese a que no existe un consenso en torno a unas modalidades fijas de relación para nuestro marco cronológico, hay puntos de encuentro con otros ámbitos de estudio que permiten categorizar el entorno como una pieza clave para entender el asentamiento físico de una casa y, aún más relevante, comprender el grado de implicación social en sus estrategias.

⁷⁷³ PARDO de GUEVARA, E., 2000b, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2002 y CORREA, J. F., 2009. Este último dedica parte de su investigación al análisis de la estructura familiar de la casa, matrimonios... Ya GONZÁLEZ, M., 1996 prestó cierta atención a la problemática del análisis de los linajes de la *Terra de Santiago*. A ello habría que añadir el reciente artículo de SÁNCHEZ, X. M., 2010b sobre un miembro de la casa arzobispal.

⁷⁷⁴ Empleamos específicamente aquí el término *casa* atendiendo a la categorización y las precisiones que sobre ello se hacen en BECEIRO, I. y CÓRDOBA, R., 1990: 170, ATIENZA, I., 1990: 413-416, QUINTANILLA, M. C., 2002: 261, SÁIZ, J., 2003: 82-84, FRAMIÑÁN, A. M. y PRESEDO, A., 2005: 119-121, CALDERÓN, C., 2007: 177 y MUÑOZ, V., 2009: 682 (n. 48)

⁷⁷⁵ Una aproximación inicial a la trayectoria de la familia en VÁZQUEZ, M. J., 1994. Sobre los orígenes de la familia de Moscoso vid. MENÉNDEZ, F., y PARDO de GUEVARA, E., 1999 y PARDO de GUEVARA, E., 2001: 75 (n.40), 2000. Paralelamente en FRAMIÑÁN, A. M., 2005, REY, X. y FRAMIÑÁN, A. M., 1999 y 2003 pueden hallarse numerosas referencias relativas a los Moscoso.

⁷⁷⁶ FRAMIÑÁN, A. M. y GARCÍA, X. A., 2004. Por otro lado, hay un breve análisis de algunas familias ligadas a los Moscoso en LEMA, X. M. y MOUZO, R., 1998: 61-62 y en BARROS, C., 2009 se dedica cierta atención al papel de García Martiz de Barbeira.

⁷⁷⁷ QUINTANILLA, M. C., 2002: 244, 250.

⁷⁷⁸ APONTE, V. de, 1986: 193

⁷⁷⁹ Interesan pues el desarrollo historiográfico y las reflexiones en torno a los conceptos de *bastard feudalism*, *affinity* y *vasallaje complejo* a partir de la recepción y crítica de los primeros trabajos y aproximaciones de McFARLANE, K. B., 1945. Vid. HARRISS, G. L., 1981, WAUGH, S. L., 1986, COSS, P. R., 1989 y 1991, CROUCH, D., 1991, CARPENTER, D. A., 1991. Si bien en una cronología más temprana. También POLDEN, A., 2006, HAMPTON, B., 2003, FRANCE, J., 2001: 464, WALKER, S. K., 1989, CARPENTER, C., 1980, HICKS, M., 2000. Vid. asimismo las útiles reflexiones de BISSON, T. N., 1995. Para nuestro ámbito de estudio vid. *supra* y QUINTANILLA, M. C., 1986, SÁNCHEZ, P., 1991: 207-215, JULAR, C., 1993, PALLARES, M. C. y PORTELA, E., 1994: 67 y ss, BECEIRO, I., 1999, SÁIZ, J., 2006: 99-102, OTERO, P. S. y GARCÍA, X. A., 2009, ORTEGA, J. I., 2009 y ÁLVAREZ, I., 2010: 363-365.

Aunque al analizar el entorno señorial no nos es posible considerar en pie de igualdad a todos los individuos al servicio de una casa⁷⁸⁰, máxime cuando éste fluctúa, hay una serie de rasgos comunes que los vinculan a un mismo individuo. Éste es el punto común a todos los afines al servicio de una casa. Por otro lado, existe un claro interés mutuo, entre las acciones propias de un servidor y el engrandecimiento de la casa. Tal relación no elimina cierta libertad de decisión por ambas partes y una gran variabilidad en el propio grado de vinculación o dependencia y su propia duración.

De tal manera, elaboramos una nómina de afines, situados en ese momento de crecimiento de la casa de Moscoso, lo más amplia posible; que pusiera de relieve la continuidad o no de la relación de los individuos con ella y su grado de implicación en las estrategias de consolidación señorial, y que nos permitiera categorizar en la medida de lo posible los tipos de relación entre titular y afín.

Para obtener tales datos se recurrió a testamentos señoriales⁷⁸¹, donaciones, ventas entre particulares, pleitos, concordias y avenencias; también a algunos documentos dispersos relativos a la ‘administración señorial’ (o a quejas sobre la misma), como la escasa contabilidad señorial, asimismo se hallaron algunas piezas documentales pertenecientes a familias con antepasados ligados en algún momento a la familia Moscoso y, finalmente, a fuentes con un carácter más narrativo que pudieran aproximarnos al desarrollo del servicio a la casa en un contexto histórico más o menos preciso⁷⁸². Estas fuentes provocan ciertas dificultades de partida y explican algunas carencias de nuestro análisis. Dadas las inmensas variaciones en la duración del liderazgo de los titulares del linaje y la variabilidad de la documentación conservada, hay una desigualdad en el número de servidores y afines que se pueden atestiguar para cada titular. La mayoría de documentación “suelta” que empleamos responde a una tipología variada, sin un carácter seriado, con todos los problemas que ello implica para poder extrapolar nuestras conclusiones; aunque su utilidad es mayor al presentar acciones concretas de los propios afines, o acciones señoriales a las que éstos asistían como testigos. Aponte, por su parte, no nos hace un relato completo del funcionamiento interno de la casa de Moscoso, sino que atiende a su crecimiento político y a sus relaciones con otras casas con lo que, siendo útil, sólo resalta a

⁷⁸⁰ Además, ha de destacarse la propia confusión en el ejercicio por parte del entorno de funciones “públicas” dentro del señorío (o relacionadas con el patrimonio), en paralelo con el desarrollo de otras más “privadas” MUÑOZ, V, 2009: 683-686 y ÁLVAREZ, I., 2010: 366-367.

⁷⁸¹ Principalmente los de Ruy Sánchez de Moscoso (1454 y 1456), Rodrigo de Moscoso (1458), Álvaro Pérez de Moscoso (1467), Urraca de Moscoso (1498), Lope Sánchez de Moscoso (1500) y Rodrigo Osorio de Moscoso (1507). De los testamentos de Ruy Sánchez se conserva íntegro el de 14 de septiembre de 1454 (AHUS, *Clero, Mitra*, leg. 133, pieza 19, f.4v y *ibid.*, ff.1-3r) y copiado parcialmente el de 31 de julio de 1456 (AHUS, *Clero, Mitra*, leg. 133, pieza 20, el de Lope Sánchez de Moscoso de 1500 fue conservado y se copiaron las cláusulas que interesaban a Bonaval y otras instituciones (ACS, IG 424). Salvo el último de Ruy Sánchez, el de Rodrigo (un extracto en ASPA, Condado de Altamira, 3A1/ 74, f.3) y el testamento de Álvaro Pérez de Moscoso (AHUS, mic. 34 [ADM, *Cillobre*, leg. 4, nº 25]) el resto se hallan editados en GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 90-131. En VÁZQUEZ, M. J., 1994: 225-227, se prolonga la titularidad de Rodrigo Osorio (muerto en Bujía) hasta 1573, en realidad le sucedería el conde Lope Osorio de Moscoso. Vid. PARDO de GUEVARA, E., 2000: 281.

⁷⁸² Una propuesta metodológica similar en BECEIRO, I, 1999: 60-63, JULAR, C., 1993 y ORTEGA, J. I., 2009: 717-720. Vid. BECEIRO, I. y CÓRDOBA, R., 1990: 55-56, 95, 262-263.

determinados afines que participan en estos aspectos. Algo similar podría decirse de los subjetivos testigos del *Tabera-Fonseca*. Pese a esto, la complementariedad de tales fuentes de información nos permite comenzar a observar procesos de interés en las acciones (y elecciones) de los afines.

Analizar la progresión de los individuos al servicio de los Moscoso, durante los momentos de creación de la propia casa, permite contemplar con cierto detalle el crecimiento de la casa y su posicionamiento político y territorial desde un enfoque diferente. Por ello, a lo largo de estas líneas intentaremos exponer y analizar algunos aspectos de su entorno a lo largo del siglo XV y principios del XVI que consideramos capitales para matizar determinados aspectos ya expuestos del señorío y su sistema de fortalezas.

5. 3. 1.-Los miembros de la casa y la configuración del señorío

En primer lugar, hemos de destacar la labor de los hijos y familiares como parte del entorno de un señor, aunque su relación no sea la misma que la de otros afines puesto que el origen de la relación parte de los lazos de parentesco.

La longeva actividad de Ruy Sánchez de Moscoso, explica porqué desgaja aparentemente una parte del señorío de la casa para su hijo Rodrigo⁷⁸³. En nuestra opinión esto no implica una pérdida de señorío a favor de un hijo. Se trata de algo más complejo, una forma de consolidar la casa a través de la iniciativa, querida o no, de un individuo dependiente. Así, en la concordia entre Rodrigo de Moscoso y Lope Sánchez de Ulloa en 1448, ya señalamos la pérdida relativa que implicaba la dote en relación a los derechos que generó, si bien los bienes pertenecían tanto a Ruy Sánchez como a su hijo; lo que lleva a pensar que, en el fondo, el señorío de la casa no deja de funcionar conjuntamente como un bloque patrimonial⁷⁸⁴. Esta capacidad para permitir que determinadas parcelas del señorío (tierras, sinecuras, vasallos...) estén bajo la tutela

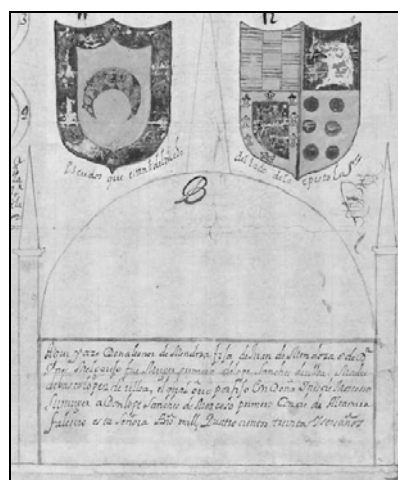


Fig. 55- Croquis del sepulcro de Leonor de Mendoza en Melide (detalle de ARCHV, Planos y Dibujos, desglosados, 768)

de un familiar se repite en el caso de Juana de Castro que, ya viuda de Rodrigo de Moscoso, es reprendida junto a su hijo, Bernal Yáñez, por tener ocupadas fortalezas teóricamente arzobispales como Benquerencia, Borraxeiros y Rocha Branca. Aparece sola cobrando los

⁷⁸³ Así se menciona en los señoríos tasados por la Corona en 1451. RUBIO, A., 2008: 421-422 y 434.

⁷⁸⁴ Vid. *supra*. Y un caso de la defensa de los derechos patrimoniales de Rodrigo de Moscoso por su padre en BECEIRO, I. y CÓRDOBA, R., 1990: 301 (n. 121).

infinitos de Vimianzo, en 1458, y las alcabalas de Cee y Fisterra, en abril de 1461⁷⁸⁵. Al año siguiente es Juana la encargada de intentar igualar a Bernal con Rodrigo de Luna, mostrando el funcionamiento de la casa como un verdadero bloque familiar cohesionado en torno a determinados objetivos⁷⁸⁶. Volvemos a encontrarla, junto a Álvaro Pérez de Moscoso, en la avenencia de Alonso de Fonseca II con los caballeros que habían seguido a Bernal Yáñez en el asedio de la catedral de Santiago⁷⁸⁷. Finalmente, en el testamento del propio Álvaro Pérez, se le otorga el señorío del Val da Barcia, y una petición para que no vaya contra la voluntad de su hijo⁷⁸⁸.

Esta forma de organizar el señorío, fraccionándolo, aparece confusamente expresada ya por Aponte⁷⁸⁹. Otro testimonio similar lo tenemos en Urraca de Moscoso casada primero con Lope Pérez de Mendoza y, fallecido éste, con Pedro Osorio⁷⁹⁰. La cual, en su última voluntad, pide “por merced al dicho señor Conde que la renta del Val de Barzia non entienda en ella...e me la dexa para cumplir este mi testamento”; esto podría ser una petición normal pero Urraca tiene, además, intereses en otras zonas, Ferreirós y Labacolla, por cesiones anteriores de Rodrigo de Moscoso y luego de Bernal Yáñez, y Laxe y Val da Barcia en tiempos del condado⁷⁹¹. Lo que indica que la posesión de determinadas propiedades por parte de los familiares al menos debía ser refrendada claramente por cada titular como evidencian el pleito con la viuda de Ruy Sánchez, Mayor de Sotomayor, y el testamento



Fig. 56- Escudo en la fachada del pazo de Vilardefrancos que incluye la cabeza de lobo de los Moscoso (BUGALLAL, J. y SÁNCHEZ, J. A., 2002)

⁷⁸⁵ Ha de destacarse que si parte de tales jurisdicciones podrían asociarse a su dote en 1458 y, por tanto, era lógico que se encargase de tales bienes ya viuda, se menciona específicamente que “o rreçeba en desconto como facia o señor Rodrigo de Moscoso, cuja alma Deus aja, para sy”, distinguiendo que los bienes ya se habrían incorporado al patrimonio común, AHDS, Fondo General, Bienes y Rentas de la Mitra, 28, f. 84 y ASPA, Condado de Altamira, 3A1/ 86, ff. 1v-2.

⁷⁸⁶ ACS, IG 703/27, ff.130-131r. Hay que tener en cuenta que previamente una carta de poder de Rodrigo de Luna, ACS, IG 703/28, f. 133, dice que “Por rrason que entre nos e la señora dona Juana de Castro, muger que fue de Rodrigo de Moscoso, et Bernal Diañes e Alvaro Peres, sus fijos”. Sobre la utilidad de este recurso vid. BECEIRO, I. y CÓRDOBA, R., 1990: 299-300.

⁷⁸⁷ Vid. PORTELA, E. et alii, 2004: 100-112.

⁷⁸⁸ AHUS, mic. 34 [ADM, Cillobre, leg. 4, nº 25]. Sobre estas propiedades vid. Bernaldo de Moscoso.

⁷⁸⁹ Que indica que los cuatro hijos de Rodrigo y Juana “mandaban la casa (cada uno dellos apartado con su tenençia) aunque a Bernal Diáñez, hijo mayor, todos le obedecían”, APONTE, V. de, 1986: 174. Hemos de tener en cuenta que Juana de Castro sobrevive a Bernal (m. 1466), y probablemente a Álvaro (t. 1467). La confusión de Aponte, en todo caso, ejemplifica correctamente cómo funciona el señorío. Por ejemplo, “Vernaldo Ianes et seu irmão con toda a cassa de Moscoso” acudieron a ayudar al arzobispo Rodrigo de Luna en Rocha Branca, VÁZQUEZ, R., 2001: 57.

⁷⁹⁰ Ambos matrimonios refuerzan la filiación de los Moscoso con destacados participantes en le Hermandad, vid. infra y PARDO de GUEVARA, E., 2001: 85. Vid. LUCAS, M., 1999: 477.

⁷⁹¹ De hecho tendría un pleito con la mitra, con dos sentencias diferentes, por culpa de estas posesiones. AHDS, Fondo General, Jurisdiccional, 11, cuaderno 4º, doc. 1, Catálogos, nº 2, f. 65v y GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 103-104, 263-264.

de Rodrigo Osorio de Moscoso⁷⁹².

Añadamos otro elemento clave para el señorío como es el asentamiento físico del poder. Las fortalezas propias de la casa son tenidas mediante alcaides, que suelen ejercer la jurisdicción señorial como merinos⁷⁹³. Los hidalgos y criados asociados mantienen las fortalezas propias de la casa e incluso, mediante pleito homenaje, facilitan la puesta en tercería de fortalezas para garantizar treguas y acuerdos matrimoniales con otras casas⁷⁹⁴. Del mismo modo, los familiares capacitados para ello se introducen en el sistema de engrandecimiento de la casa al poder recibir la tenencia de fortalezas y terrarias de la mitra compostelana o de otros señores; lo que podía apoyar paralelamente a la constitución de nuevas áreas de influencia a consolidar, como sucede, en cierto modo, con la fortaleza de Vimianzo.

Una vez entendido el modo de reparto del señorío no parece extraña la posibilidad de que, en las fortalezas propias, haya familiares como alcaides, aunque es difícil saber el grado de sujeción que tienen hacia su sangre. Tal vez sea esto lo que indican tanto un testimonio relativo a los abusos cometidos por Álvaro Pérez como la referencia ya comentado a los sucesos de ponte Abargo.

5. 3. 2.-Las familias afines

Más allá de los lazos de parentesco, aunque sin excluirlas, aparecen toda una serie de individuos relacionados con la casa pero, a lo largo del marco cronológico estudiado, se tiende a la repetición de varios apellidos al servicio de los titulares: Caamaño, Costela, Corujo, Carantoña, Leis, Lema, Lamas-Coscones, Lesta, O Campo⁷⁹⁵, Reinoso, Rendal, Riobóo, Sales y Vázquez⁷⁹⁶. A éstos, habría que añadirles, siguiendo a Aponte, a la familia Couçeiro de la que no contamos con mayores referencias. Por otro lado, también se hallan los Becerra, pero éstos presentan, además, la particularidad de ser una familia emparentada y relacionada con los Moscoso (y la familia do Campo) ya desde la primera mitad del siglo XIV⁷⁹⁷.

⁷⁹² Si bien con el matiz de que parte de los bienes estaban sujetos entonces a mayorazgo, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 136 y vid. 110, 481. Por otro lado, esta visión patrimonial explica que el propio Lope Sánchez recuperase propiedades asociadas a Juana de Castro y legadas a otros parientes.

⁷⁹³ Vid. la parte correspondiente a las diferentes fortalezas poseídas, propias o apropiadas momentáneamente, por los Moscoso a lo largo del siglo XV. Si bien cabe destacar las dificultades de entrar a enumerar otras casas y pazos más difíciles de rastrear documentalmente.

⁷⁹⁴ Por ejemplo, PORTELA, E. et alii, 2004: 103-104 y GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 559. Sobre el uso de la tenencia de fortalezas para la garantía de acuerdos en el contexto bajomedieval, QUINTANILLA, M. C., 1986: 871-872.

⁷⁹⁵ Este apellido resulta problemático por su larga relación con la familia de Moscoso; empleándose posteriormente para algún hijo natural, como Juan do Campo.

⁷⁹⁶ Vid. 5. 3. 7.

⁷⁹⁷ Gonzalo Beserra do Val de Veyga y Juan Beçerra do Val de Veiga sirven a Ruy Sánchez. Por su parte a Lope Sánchez de Moscoso lo sirvieron Martín Becerra, criado y pariente, y Martín Becerra hijo. Uno de éstos sirve a la casa aún en 1510. Vid. PARDO de GUEVARA, E., 2000: 277-278, 282. Hemos de tener en cuenta que podría complicarse el análisis de la relación de esta familia con la casa dado que los Camaño cuentan con un Martín Becerra de Camaño, vid. BOUZA BREY, F., 1965: 17 y 20-21.

Hay un interés en asegurar la fidelidad de los afines velando por el futuro de sus descendientes, casándolos, integrándolos como criados... Pero también un interés consciente en perpetuar a algunas familias en el entorno de la casa, debido tanto a la procedencia territorial del entorno como a la necesidad de mantener lo más regulado y unido posible el patrimonio de la casa⁷⁹⁸. De ahí que se tienda a encomendar a los herederos del linaje el cuidado de los criados, y sus descendientes, al igual que se hacía con los vasallos que son el sustento real de la casa. Por ello, la aparición de un mismo criado al servicio de los diferentes titulares del linaje es habitual; si bien no es posible atestiguar correctamente este proceso entre Ruy Sánchez (m. 1456) y Rodrigo de Moscoso (m. 1458).

Pese a la posibilidad de homonimias (o una misma procedencia geográfica), creemos que aún así es un importante indicador del mantenimiento de estas clientelas⁷⁹⁹. Una dificultad añadida es que, en algunos casos en los que se repiten apellidos o nombres, con o sin variaciones, es difícil determinar si estamos ante el mismo individuo, su hijo u otro individuo sin ninguna relación. Desgraciadamente, las características de la documentación empleada, rara vez permiten trazar con exactitud la línea vital de los individuos o un estudio prosopográfico fiable del entorno y sus interrelaciones. En otros casos, en cambio, sí es posible analizar de modo somero cómo progresan algunas familias al servicio de éstos.

El notable García Martiz de Barbeira se casa con Sancha de Lobeira. Con lo que emparenta directamente con un linaje con abolengo, si bien en franca decadencia⁸⁰⁰. Unas referencias a las fortalezas de Outes y Peñafiel en el *Tabera-Fonseca*, expresan cómo la primera estaba bajo García Martínez de Barbeira, que abusaba de los vecinos de la zona junto a Sancho de Quesende, quien tenía la otra. Se mencionan los abusos, robos y usurpaciones desarrollados desde éstas fortalezas, e incluso en un caso la víctima intenta apelar al conde de Altamira⁸⁰¹. Pero en el caso de Outes un testigo llega a mencionar que la fortaleza había sido edificada por el propio Barbeira lo que podría interpretarse como el fin de la relación con la casa⁸⁰².

En cambio, el interés territorial de la fortaleza para el señorío del Conde de Altamira está claro, se amenaza la zona de Muros, se contrarresta la fortaleza arzobispal del coto de Xallas y se consolida el Tambre como límite físico de las áreas de influencia. En este caso no importa si la fortaleza se toma para la casa o por iniciativa del afín; puesto que éste, une sus

⁷⁹⁸ Vid., sobre la importancia del marco geográfico del señorío para la captación, pago de afines y el establecimiento de vínculos, QUINTANILLA, M. C., 2010: 105, POLDEN, A., 2006: 376-383, HARRISS, G. L., 1981: x, CARPENTER, C., 1980: 514-517 y cf. McFARLANE, K. B., 1945: 32-33.

⁷⁹⁹ Vid. SÁIZ, J., 2006: 108-110

⁸⁰⁰ APONTE, V. de, 1986: 103 y, sobre las vicisitudes de algunas propiedades monásticas de Sancha de Lobeira, PRESEDO, A., 2009: 240-241.

⁸⁰¹ Vid. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 249, 381-382 y 569-570. Uno de los testigos fue alcaide de la fortaleza por Fonseca II, que tomó Outes a Barbeira. Un análisis de las declaraciones y de la fortaleza en tiempos de Barbeira en GULÍAS, X. A., 2009: 11 y 17-25.

⁸⁰² Este hecho aparece mencionado como “vna pesquisa del alfoz de Muro y sobre el hurto de la casa de Otes” en AHDS, Fondo General, Catálogos, nº2, f. 38v.

intereses territoriales concretos a la consolidación estratégica de los Moscoso⁸⁰³. Si bien la fortaleza acaba en manos arzobispales, un pleito entre Sancha de Lobeira y el arzobispo compostelano zanja definitivamente la cuestión legal, sin implicar una intervención de la casa. No obstante, no podemos saber con certeza en qué fechas se asalta la fortaleza, cuestión de cierto interés, dado que no se menciona ningún intento por parte del Conde de defender o apoyar a Barbeira frente a las tropas arzobispales⁸⁰⁴. Esto sólo permite dos explicaciones, o bien la fortaleza es asaltada en la década de 1470 y la extensión de los conflictos, entre las casa nobles y el arzobispo compostelano, desaconsejaron recuperarla, o lo es a partir de la década siguiente, cuando las relaciones entre el conde de Altamira y la Mitra han llegado a un cierto *status quo* que permitiría a la casa desentenderse de la fortaleza; dejando al de Barbeira a su suerte, ya que está actuando a título personal y no como parte del entorno señorial.

Por otro lado, el testamento de Lope Sánchez de Moscoso confirma a Pedro Álvarez, hijo de Barbeira, unos casares que había tenido su padre en el alfoz de Muros, cercanos a la fortaleza de Outes, aunque esto no implica más que una relación con la casa, no necesariamente basada en el servicio; aunque al otro hijo de Barbeira, Juan Alonso, sí se le hace una donación para que se case⁸⁰⁵. También en el mismo documento se menciona la existencia de algún roce judicial previo con García Pérez de Costela, otro de los pilares básicos del condado, que se anula en pro de sus descendientes⁸⁰⁶. Ambos ejemplos, parecen derivar precisamente del recuerdo y consideración por parte de los titulares de la relevancia de un servicio pasado clave para la expansión que protagoniza la casa en la segunda mitad del XV.

Menos espectacular es el servicio de la familia Leis a Lope Sánchez, que termina culminando con la configuración de un patrimonio territorial en torno a un *pazo*. No se trata de un proceso excesivamente dilatado. Martín de Leis es alcaide y merino de la fortaleza de Altamira, por Lope Sánchez de Moscoso y por Rodrigo Osorio de Moscoso, II Conde de Altamira, incluso llegando a tener cierta relevancia económica para el pago a otros afines⁸⁰⁷. Se le libra de pleito homenaje por la fortaleza en 1505⁸⁰⁸. Antes de esto, ya mora en la cercana feligresía de Santa María de Trasmonte, en la que adquiere una importante propiedad, en 1494, que se irá transformando en el futuro *pazo*⁸⁰⁹ (si bien la propiedad podría haberla poseído, con

⁸⁰³ “Y García Martiz de Barbeyra con su favor sojuzgaba a Muros y a Noya y al couto de Jallas”, APONTE, V. de, 1986: 191.

⁸⁰⁴ Suceso que habría que datar entre 1477-1481, BARROS, C., 2009: 53 (n. 121).

⁸⁰⁵ Vid. 5. 3. 7. Respecto a Pedro Álvarez GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 113, el hecho de no incluirlo como afín es precisamente porque la donación es reversible pero se indica que sí la donación original era perpetua se mantenga; lo que puede estar indicando que Juan Alonso sí había sido encomendado a la casa y su hermano no.

⁸⁰⁶ GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003:114.

⁸⁰⁷ En el libro de acostamientos de 1510 aparece mencionado dos veces en relación con el pago de otros acostamientos y *prestanças*.

⁸⁰⁸ APDP, Fondo Especial 1-Familia Caamaño, 1270/ 32, ff. 4 r-6

⁸⁰⁹ *Ibidem*, ff. 6 v-9 r. Hay que recordar que Trasmonte es la parroquia vecina a Brión donde se halla la fortaleza.

anterioridad, Rodrigo o Ruy de Leis)⁸¹⁰. Esta información del servicio a la casa y culminación de la progresión familiar se conservaría en la propia memoria de sus descendientes, firmemente afincados en el pazo de Leboráns, aún a principios del siglo XVII⁸¹¹. Un caso similar se da con los Riobóo en el pazo de Vilardefrancos tras entroncar en el XV tanto con una Moscoso y, paralelamente con un Leis⁸¹².

Hemos mencionado, entre las familias al servicio de los Moscoso, a los Carantoña y también tenemos noticia de la familia Caamaño (más relacionada con los Moscoso en época moderna)⁸¹³. Ambos apellidos podrían proceder de un mismo tronco familiar, ya sea porque alguno de los descendientes fuera hijo natural o por un fraccionamiento del propio linaje por otros motivos que desconocemos.

Como apoyo a tal hipótesis, contamos con una pesquisa, realizada a petición de Alonso de Mendoza, sobre las exenciones de determinadas propiedades en Noal y Carantoña. Curiosamente aparece como propietario de ellas un Rui Ferrandes de Caamaño, denominado *escudeiro* en la pesquisa de Noal, pero en la de Carantoña es “señor do dito [so]llar”⁸¹⁴. Se trata de un escudero que tiene una prestança de la mitra en tiempos de Lope de Mendoza, relación que mantendrá su hijo García de Caamaño el viejo, que llegó a participar en los sucesos de Corcubión⁸¹⁵. Por el testimonio de los testigos de la pesquisa se deduce una propiedad prolongada de la familia en aquellos lugares, pero aún así no se menciona relación alguna con los Moscoso; en cambio sí que conocemos la relación de este primer Caamaño con la mitra compostelana y con las villas de Muros, Noia y el puerto de Sardiñeiro⁸¹⁶. No obstante, en 1438



Fig. 57- Escudo moderno de Torre de Xunqueiras, nótese la presencia de las armas de Moscoso entre otras.

⁸¹⁰ *Ibidem*, f. 17. El testigo Pedro Ares dice que de “quarenta años a esta parte este testigo que depone siempre vio usar e tener a Martín de Leis de [f.v] Leboráns e a su mujer Mencía Vázquez en el palacio tejado...y ansimesmo que oyó decir que fuera de su padre Rodrigo de Leis”.

⁸¹¹ La documentación alusiva a Leboráns fue copiada a petición de Martín de Leis de Leboráns y Montenegro, bisnieto de Martín de Leis. *Ibidem*, f. 2r.

⁸¹² Vid. BUGALLAL, J. y SÁNCHEZ, J. A., 2002. Durante época moderna algunos miembros de la familia permanecerían al servicio de la casa. El uso de las armas de la casa en conjunción con otros emblemas debe interpretarse teniendo en cuenta la expresión material de varias tendencias: la imitación de los titulares, la construcción de una identidad de élite específica, símbolo de pertenencia a la casa y expresión visual y simbólica de una diferenciación y asociación con la nobleza más consolidada. Vid. DE CLERQ, W. et alii, 2007: 22-29.

⁸¹³ También cabe señalar que tanto Caamaño como Carantoña son dos topónimos que aparecen en el territorio de Postmarcos. Un indicio en contra es la existencia de un Carantoña en la zona de Vimianzo, lo que además se ve apoyado por una permuta, entre Fernán Álvarez de Carantoña y Lope Sánchez de Moscoso, de San Mamede do Monte por Loalo (Muxía) que vendría a indicar que los Carantoña al servicio de la casa procederían de la zona norte de la provincia de A Coruña. Sobre la familia Caamaño, vid. GARCÍA, J., 1987, t. II: 283-284.

⁸¹⁴ APDP, Fondo Especial 1-Familia Caamaño, 1192/ 13, cuaderno suelto “nº1355” e *ibid.*, 1270/ 32, cuaderno suelto. Hay que tener en cuenta que Ruy Fernández estaría entre los caballeros que ‘siguiendo’ a Rodrigo de Moscoso se negarían a acudir en 1458 al llamamiento del arzobispo para ir a la guerra, ACS, LD 19/13, ff. 2-3v (11v-14r). Hay constancia de dos Roy Ferrandes de Caamaño escuderos que atestiguan ante Suero Gómez de Sotomayor, en 1454, el hijo de uno de ellos reciben el mismo feudo de iglesia que tuvo su padre, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A., 1992b: 421-422 y 427-428.

⁸¹⁵ BOUZA BREY, F., 1965: 99-100.

⁸¹⁶ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1995: 137 y GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 535.

casa a su hija con Fernán López de Lamas, criado de Ruy Sánchez, con lo que, como mínimo, hay una relación con la casa que otros familiares pueden explotar con éxito; puesto que García de Caamaño sirve al II Conde de Altamira. Así, Rui Peres de Carantoña, sí hace mención directa de relación con la casa en su testamento⁸¹⁷. Otros indicios de posible de afinidad los tenemos en la tendencia a la homonimia en los linajes y la coincidencia del apellido Caamaño en relación al solar de Carantoña, con lo que la solución onomástica, de que determinados individuos se denominen por el solar y no por el apellido familiar, aparece como opción plausible, aunque no siempre segura. Dada la falta de documentación clara al respecto, no podemos ir más allá en el análisis de ambas ramas, ni categorizar su ascenso dentro de la casa, aunque parece claro que se trata de una familia de pequeños hidalgos que consiguen situar, por un lado, a varios de sus miembros en el entorno de los Moscoso, alguno de ellos con gran notoriedad, y, por el otro, relacionarse con la mitra compostelana.

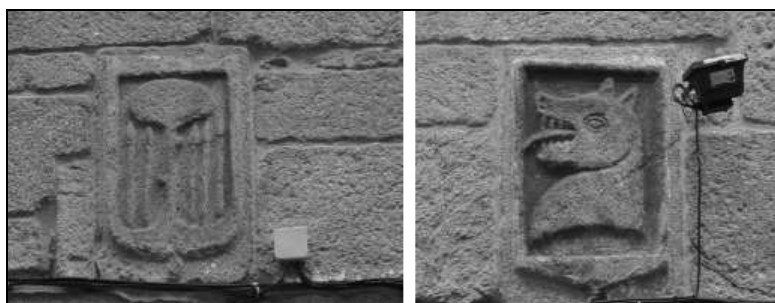


Fig. 58- Escudos de Caamaño y Moscoso conservados en un mismo inmueble de Noia.

5. 3. 3.-El cambio de lealtad

La situación de fidelidad de los afines por definición no es un proceso unidireccional. Permite situarse en el entorno de una casa, sin embargo también interactuar con otros señores. En esto último cabría situar el propio señorío arzobispal, que atrae tanto a los titulares de grandes linajes como a las pequeñas familias de hidalgos y escuderos que ‘florecen’ en el ámbito de la *Terra de Santiago*⁸¹⁸.

No siempre el servicio a uno de los señores de la casa implica una lealtad constante a sus sucesores, ni siquiera cuando hay relación de sangre entre afín y señor⁸¹⁹. La duración parece derivar más del interés de ambas partes que de otras consideraciones. Así, el famoso Esteban de Xunqueiras es nombrado cumplidor del testamento de su primo, Álvaro Pérez de Moscoso, en octubre de 1467, pero esta relación con la casa no le impide participar en el primer

⁸¹⁷ Vid. 5. 3. 7.

⁸¹⁸ De hecho, GONZÁLEZ, M., 1996: 164-175 y VÁZQUEZ, M., 2000: 124-126 plantean reflexiones útiles sobre la necesidad del desprendimiento arzobispal para captar y vincular a los caballeros de sus señoríos.

⁸¹⁹ Esto ha sido atestiguado recientemente en los Andrade, vid. CORREA, J. F., 2009: 390-392. Por otro lado, también se ha señalado, en la caracterización de la baja nobleza que “Dependencia vasallática y relaciones clientelares respecto de otros nobles que no comportan la integración en las redes parentelares y patrimoniales del linaje superior”, PASTOR, R. et alii, 1994: 23-45. Vid. PHILLIPS, K. M., 2005: 144-145.

asalto a la fortaleza de Altamira, y ser herido en el de Cira, tres años después⁸²⁰. Esto deriva de que si bien el testamento de Álvaro Pérez daba a Lope Sánchez un señorío amplio, parte de él se hallaba en disputa con el arzobispo compostelano, al que realmente servía en ese momento Xunqueiras o al que más le interesaba servir en esa coyuntura⁸²¹. Del mismo modo, el afianzamiento de la casa explica que Xunqueiras aparezca algunos años después como alcaide de la misma Altamira⁸²². No es el único caso de cambio de posición, cinco escuderos de Lope Sánchez de Moscoso, entre ellos Lope do Cádavo, intentaron capturarlo cuando éste se hallaba en Cira, siendo clave para su supervivencia García Martiz de Barbeira⁸²³. Según Aponte esto procede de la falta de influencia que tienen sobre su señor frente al protagonismo de Barbeira. Al margen de ello, lo que resulta llamativo es el interés de estos escuderos en pasarse al bando arzobispal, y la posterior reconciliación con el conde de uno de ellos.

Otro individuo con una relación peculiar con la casa de Moscoso es Lope Pérez de Mendoza⁸²⁴. Casado con doña Urraca de Moscoso, en tiempos de Rodrigo de Moscoso, y fallecido al tiempo de la *Segunda Guerra Irmandiña*. No obstante, la relación con la casa no es constante pues tenemos una referencia, sin fecha, de que varios caballeros, entre ellos el propio Rodrigo de Moscoso, le dieron “vna carta de seguridad”⁸²⁵. También tiene, en 1456, por el arzobispo Rodrigo de Luna, las fortalezas de Mesía y Cira⁸²⁶. Dos años después se resiste a devolverlas, lo que puede entenderse por su participación en el manifiesto de Antealtares contra el arzobispo, hasta que recibe garantías respecto a las fortalezas⁸²⁷. En principio su relación de afinidad es variable, no es precisamente un personaje irrelevante (tiene casa propia), ya que vela por su propio interés, sirviendo o enfrentándose con el arzobispado hasta que, con el matrimonio con Urraca, recibe un señorío de la casa. Esto nos permite entender una relación de afinidad con la familia de su mujer, como testimonia una deuda, reclamada en el testamento de Álvaro Pérez de Moscoso, que tenía con Bernal Yáñez. De hecho, su implicación va más aún,

⁸²⁰ AHUS, mic. 34 [ADM, Cillobre, leg. 4, nº 25] y APONTE, V. de, 1986: 181-182. También participaría en la toma de la fortaleza de Outes contra Barbeira. Vid. GULÍAS, X. A., 2009: 25-26 y 59.

⁸²¹ Sobre el papel jugado por Xunqueiras en un conflicto posterior del arzobispo relativo a Rianxo vid. AHDS, Fondo General, Catálogos, nº 2, f. 31v. En 1502 se excluye del partido del Conde de Altamira la zona que correspondería a “Estevan de Junqueyras e de los suyos”, GARCÍA, J., 1978: 277. Sobre la relación de Xunqueiras con la zona de Pobra do Deán, vid. FRAMIÑÁN, A. M., 2005: 337-338 (n. 100) y 340.

⁸²² El documento (AGS, Registro General del Sello, 1480, 10, f. 168) hace referencia a que sería alcaide al menos desde seis años antes.

⁸²³ LÓPEZ FERREIRO, A., 1960: 190, 1960c: 209 y APONTE, V. de, 1986: 191-192, 196-197. Juan Rodríguez de Ocampo, emparentado con los Moscoso, retornaría al servicio de la casa, mientras que Juan Rodríguez de Sales fue ahorcado por el conde. Sobre el sentido de esta muerte vid. BARROS, C., 1991: 126 (n. 72).

⁸²⁴ También puede aparecer como de Moscoso o de Mesía. Su sepulcro se halla actualmente en el claustro de la Catedral de Santiago. Vid. PARDO de GUEVARA, E., 2000b, vol. I: 361, AHDS, Fondo General, Catálogos, nº2, f. 48 r, VÁZQUEZ, M., 1999: 721 y GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 480, 485. Sobre sus propiedades en el entorno de la fortaleza de Mesía, vid. FRAMIÑÁN, A. M., 2005: 353, 363.

⁸²⁵ AHDS, Fondo General, Catálogos, nº2, f. 39 r. En el mismo se aluden más problemas con el arzobispo Rodrigo de Luna. En APONTE, V. de, 1986: 175, se alude a que un Moscoso le prendió en Boente.

⁸²⁶ AHDS, Fondo General, Catálogos, nº 2, ff. 29 v, 37 v, 58 v, VÁZQUEZ, M., 1999: 714, 716, 720 y 4. 2. 2.

⁸²⁷ Consistentes en “vn omenaje que el arzobispo don Rodrigo hizo...de no le pedir en su vida las fortalezas de Mexia y Çera”, AHDS, Fondo General, Catálogos, nº2, f. 36 r. En esto Lope Pérez fue amparado por el propio rey. En el manifiesto de Antealtares coincide con Bernal Yáñez y Juana de Castro, vid. GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 529-536 y 2002: 91 (n. 9).

puesto que participa en las estrategias de afianzamiento de la casa justo antes y durante el período *irmandiño*⁸²⁸. Así, una posible consecuencia de su relación con la casa es la apropiación de la fortaleza de Cira por el primer conde de Altamira, derivando del recuerdo de que los Moscoso controlaban tal fortaleza antes de 1467-1469.

Por todo ello, estos cambios de posición individual tienden a favorecer a la casa. El propio García Martiz, parece hallarse en 1456 en el entorno del arzobispo Rodrigo de Luna⁸²⁹. El escudero Pedro de Neveiro, parece relacionarse con la casa de Montaos en 1449 pero, en 1458, lo hallamos en la catedral como representante directo de Rodrigo de Moscoso. Y García Pérez de Costela, amo de Lope Sánchez de Moscoso, podría haber servido, como escudero, primero a los Ulloa (en concreto a Vasco de Ulloa, padre de Lope), apoyando y ayudando al que sería el I Conde⁸³⁰. Además, Aponte nos narra que el encumbramiento de Lope Sánchez, como titular de los Moscoso, se debe a la elección de los hidalgos de su casa pero, como ya han señalado A.M. Framiñán y X. A. García, el testamento de Álvaro Pérez de Moscoso lo instituye como heredero⁸³¹. Tal vez habría que ver en esta aparente contradicción, una expresión del concepto que el propio Aponte tiene del papel jugado por los afines; no son en realidad un grupo de grandes señores, pero sí constituyen la fuerza tangible del titular y su señorío.

Contamos también con el caso del hidalgo Gutierre de Hevia, asturiano de origen⁸³². En 1511 es alcaide de la fortaleza de Altamira⁸³³. Tras esto se convierte en alcalde mayor del condado. Durante este período hay algún encontronazo, al margen de los numerosos pleitos, en la zona de Altamira con los representantes arzobispales, derivado de las tensiones por la legitimidad o no del señorío de Altamira, por lo que Gutierre de Hevia iba acompañado de un séquito propio, por mandato de sus señores, con “syete u ocho provees e un escudero que yo traya de continuo adonde quiera que estaba”⁸³⁴. Curiosamente en el año 1524, se da una toma de posesión de las fortalezas arzobispales y se entregan, en Melide, varias armas a un tal Gutierre

⁸²⁸ Vid. ACS, IG 705/16, ff. 135-136. Hay que tener en cuenta que es parte en el concierto de 1466 con el arzobispo y que sus intereses en las fortalezas arzobispales se centran en una zona diferente a la de los Moscoso pero complementaria a Cira, VÁZQUEZ, M., 1999: 709 y VÁZQUEZ, R., 2001: 58. Nótese que, para Rui Vázquez, las muertes de Bernal, Álvaro y Lope, en parte se relacionan con sus acciones conjuntas contra la Iglesia de Santiago, vid. PÉRICARD-MÉA, D., 2010: 172.

⁸²⁹ AHUS, Clero, Mitra, leg. 133, pieza 21, f. 25r.

⁸³⁰ Esta hipótesis en FRAMIÑÁN, A. M. y GARCÍA, X. A., 2004: 148. Vid. 5. 3. 7.

⁸³¹ FRAMIÑÁN, A. M. y GARCÍA, X. A., 2004: 151-153 y APONTE, V. de, 1986: 179. Cabe no olvidar que ya en tiempos de Rodrigo de Luna, Lope Sánchez de Ulloa el mozo, o de Moscoso, cobra cierta relevancia para la casa en 1459 ya que el arzobispo intenta asociarlo a las propiedades de su padre, Vasco de Ulloa, prometiéndolas tanto a los Moscoso como a los Ulloa ACS, IG. 703 / 28, f. 133 y AHDS, Fondo General, Bienes y Rentas de la Mitra, 3, f.135. De aquí deriva la disputa entre Juana de Castro y Lope Sánchez de Ulloa por la tutela del futuro I Conde de Altamira, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 499; compárese con lo sucedido con la tutela del III Conde en PALLARES, M. C. y PORTELA, E., 1994: 61.

⁸³² Hay un perdón real concedido en 1476 a Gutierre de Hevia, hijo de Gutierre de Hevia y vecino del Principado de Asturias, por servir en la guerra con Portugal, sin que quede claro si se trata del mismo individuo analizado aquí. AGS, Registro General del Sello, 1476, 5, f. 336 y AHDS, Fondo General, Catálogos, nº 2, f. 69r.

⁸³³ GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 434.

⁸³⁴ *Ibid.*: 383-384. El enfrentamiento con el arzobispo debió tratarse de un acto de bandidaje por parte de las tropas arzobispales. Reflejado indirectamente también en fuentes arzobispales, vid. ACS, IG 711/4, ff.27r y 31r. Referencia al relajamiento de este conflicto después de 1510 en VÁZQUEZ, M., 1999: 717.

d'Ebya como representante arzobispal⁸³⁵. Podríamos pensar que el servicio de los Hevia a los condes de Altamira había terminado de mala manera, pero un tal Rodrigo d'Ebia será merino de la fortaleza de Altamira en 1558 y 1562⁸³⁶. No fue un caso único⁸³⁷, al parecer Gonzalo Pérez de Gontín llegaría a realizar homenaje por la fortaleza de Mesía a Fonseca II aunque sólo podemos conjeturar que con posterioridad a la muerte del I Conde de Altamira.

Pese a lo que podría parecer, hay indicios para pensar que los cambios de lealtad no sólo se dan en figuras relevantes del entorno señorial. En julio de 1457, las tropas arzobispales habían atacado y saqueado la villa de Corcubión (en la que se hallaba Juana de Castro); entre los acusados de participar en el ataque y en los agravios recibidos por los Moscoso, incluyendo la muerte de un escudero de la casa, se hallan García de Caamaño el viejo y su hermano, Martín Beserra, con su criado Iohan⁸³⁸. ¿Cabe la posibilidad de que sea el mismo Martín Becerra que serviría, con su hijo, a Lope Sánchez de Moscoso? La respuesta es que nada impide que así sea.

Esta capacidad de los afines, abandonar la fidelidad a la casa o retomarla, también se revelaba como un recurso útil para el titular en aras de reforzar alianzas o comprometerse al cumplimiento de algún acuerdo con otro noble. De tal manera, el 11 de mayo de 1478, Alonso Díaz de Pedrosa, Alonso de Zamora, Fernán de Taliño, Francisco de Reinoso, Gonzalo Pérez de Gori, García Teçeyro, Lope Rodríguez, Lope de Budal, Pedro de Quixada y Ruy de Fidelairo “fidalgos, escuderos e criados que somos del señor Conde de Altamira, de su liçencia y espreso mandado...fasemos pleito e omenaje...a vos el magnifico señor Conde de Benavente”, pero este acuerdo fue transitorio ya que algunos de los participantes continuaron su servicio a la casa⁸³⁹.

En algunos casos los afines interactúan con otros señores por virtud de su condición. En este caso, se supone que actúan como miembros de la casa comprometiendo su palabra. Así, conocemos “vn juramiento que hiço Diego del Campo merino de Altamira de no pertubar la juridiçión de la iglesia”⁸⁴⁰. Aunque el contexto de la propia casa, con posterioridad al II Conde de Altamira, dotaba de mayor autonomía a los cargos de la administración señorial por la tutoría de Pedro Bermúdez, la implicación en las campañas africanas de los condes y el aumento del señorío de la casa (con la lenta pérdida de interés por el patrimonio gallego de la misma).

Esta facilidad para el cambio de lealtad, su inestabilidad, puede explicar algún caso de difícil comprensión. Por ejemplo, en una carta dirigida al conde de Altamira en 1486 sobre usurpaciones al monasterio de San Xulián de Mourence, se menciona a muchos individuos

⁸³⁵ Pese al problema de las homonimias cabe destacar que en 1520 Gutierre acude a la reunión anticomunera de Melide “en nombre y con poder del conde de Altamira y de su curador el obispo de Astorga”. Vid. ACS, IG 711/4, f. 31v e IG 705/17, f. 137r.

⁸³⁶ Vid. Gutierre de Hevia.

⁸³⁷ FRAMIÑÁN, A. M. y GARCÍA, X. A., 2004: 166-167.

⁸³⁸ Vid. 5. 1. 1.

⁸³⁹ Una interpretación distinta de este cambio de lealtad en BECEIRO, I, 1999: 76 (n. 50) y QUINTANILLA, M. C., 2007: 966 y 2010: 108. Vid. VÁZQUEZ, M. J., 1994: 242-245. Nótese que Francisco de Reynoso, vid. 5. 3. 7., acabaría teniendo gran relevancia para el Conde de Altamira. GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 548-550. Vid. *infra*.

⁸⁴⁰ Vid. Diego de Ocampo.

(algunos atestiguados en otra documentación como afines), se indica que ha usurpado cada uno en concreto, pero entre ellos está el abad de San Paio de Antealtares⁸⁴¹. En este caso no creemos que se trate de una lealtad prolongada sino de una relación coyuntural, aunque la relación de los Moscoso con San Paio no lo era⁸⁴². Incluso, Juan Prego, regidor de Noia a principios del XVI, parece que abandonó la casa tras la muerte de Bernal Yáñez.

5. 3. 4.-La deuda como marco de relación entre afín y señor

Por más que, mayoritariamente, la dependencia directa de los criados para con el señor sea la relación más común, hay otros modos más sutiles: las deudas y la relación económica. No es fácil ver el papel jugado por éstas en la interacción de ambas instancias, a caballo entre la negociación y la redistribución de recursos⁸⁴³. Pensemos que, a una escala superior, Fernán Pérez de Andrade, según Aponte, ayudaba económicamente a Bernal Yáñez de Moscoso⁸⁴⁴. Pero esta capacidad de endeudamiento mutuo, del señor y su entorno, no daña la estructura de la casa. De hecho, la deuda refuerza la permanencia de los afines, puesto que lo único que podría asegurar el cobro de deudas contraídas con el titular de la casa era la relación con el siguiente titular; como evidencia la reiteración en los testamentos de que se paguen mandas de antepasados. Parece un fenómeno de retroalimentación, ya que los testamentos son bastante claros en la existencia de donaciones reversibles que salvaguardaban el patrimonio de la casa ante la posibilidad de que el beneficiado abandonase al siguiente titular. Este tipo de donación no es más que el pago por servicios prestados, o la compensación a la viuda de un criado..., y solían durar la vida del beneficiado y no implican el traspaso de señorío. Este mecanismo sirve también como vía de incorporación de nuevos afines puesto que hay una inercia a que los bienes donados, o el disfrute de los mismos, a un criado volvieran a donarse a sus descendientes y parientes⁸⁴⁵. Por otro lado, la relación con los afines implica que puede invertirse, recibiendo el señor una donación o la administración de determinados bienes, siempre salvando aquello que se debiera a los familiares del dependiente por herencias, pero esto no implica que el señor haya de devolver la posesión, sólo afrontar los gastos derivados de la misma⁸⁴⁶.

⁸⁴¹ Vid. Alfonso Gómez de Vilar de Francos.

⁸⁴² PRESEDO, A., 2009: 234 y 236, una donación ya de Ruy Sánchez en AHUS, Clero, legs. 823, f. 61 que además escogería el monasterio para ser enterrado. Tengamos en cuenta, entre otras cosas, que en 1491, la condesa de Altamira había sido enterrada allí, pese a su posible suicidio y los problemas que éste acarrearía al convento, ACS, IG 705/59, ff. 411-412.

⁸⁴³ SÁNCHEZ, P., 1993: 890-892. Vid. ÁLVAREZ, I., 2010: 372-376.

⁸⁴⁴ CORREA, J. F., 2009: 388. Cabe tener en cuenta la propia perspectiva de Aponte como afín de los Andrade.

⁸⁴⁵ GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 119, 136. "Yten es mi voluntad que Afonso Lopez de /Sayabedra, hijo del señor Fernnd Dares de Sayabedra, que Dios aya, llebe el mi coto de M. (*sic*), que fue de su padre, con todo lo que yo siempre en el llebe. Y si el dicho Afonso Lopez falleciere menor de edad quiero que lo llebe y aya su hermano Pedro, y si este falleciere menor de edad ayalo la señora doña Costanza, fija del dicho señor Fernando Dares, o quien della descendiere".

⁸⁴⁶ *Ibid.*: 125.

Así, también es común, en la relación afines-titular, el recurso a censos, ventas, permutas o arrendamientos. Estos mecanismos permitían crecer a la casa, aun a costa de otros señoríos mediante la participación de miembros del entorno en otras clientelas. La relación de afinidad de los Becerra con Ruy Sánchez de Moscoso se ve reflejada en una usurpación de unas feligresías del arzobispo que se hizo “sin titulo alguno...deziendo que las conpro de Gonzalo Bezerra de Val de Veyga, fijo de Martin Bezerra”. Lo que resulta relevante porque ninguno de ellos tenía título alguno, a lo que el propio arzobispo “dio lugar a ello por el seer vuestro criado”⁸⁴⁷.

Pero hay otros mecanismos, el testamento de Álvaro Pérez de Moscoso nos habla de las *prestanças*. En principio lo contemplamos, erróneamente, como meros préstamos o pagos del servicio, pero parece tratarse de una situación algo más compleja⁸⁴⁸. El término alude también a un apoyo de los afines a los Moscoso, un tipo de préstamo que podía ser reversible o no, y que lleva asociado el pago de una cantidad al afín (o la cesión de unas rentas o un beneficio para lo mismo), aunque no podemos saber la regularidad del pago, ni su porcentaje respecto a lo cedido, dado que las mandas testamentarias podían cubrir varios años de impago. Si pensamos que Lope de Cádavo tiene una *prestança* con Álvaro Pérez de Moscoso, hemos de entender que había una relación de afinidad entre ambos, de hecho mantenida con posterioridad, ya que Lope de Cádavo serviría como escudero a Lope Sánchez de Moscoso. Así, a Franciso de Reinoso se le prometen como dote 400.000 mrs pero para garantizar el pago se le dan en prenda un privilegio que tenía el conde sobre las alcabalas del vino de Pontevedra y, también, lo que poseía el conde en la feligresía de Vedra pero, en este caso, la confusión entre dote, *prestança* y servicio muestra el carácter amplio de una relación basada tanto en el patronazgo señorial como en la retribución al afín⁸⁴⁹. Una relación similar debió tener Aparicio Borrallo con Juana de Castro y Bernal Yáñez de Moscoso, porque se le debía, aún en 1500, una deuda⁸⁵⁰.

No aparecen *prestanças* en todos los testamentos; pero su utilidad para la casa queda reflejada cuando Lope Sánchez de Moscoso, al pedir en 1469 que se le nombren nuevos tutores, se queja de que sus anteriores tutores “avia feito çertas donaçoes e arrendamentos e vendas e

⁸⁴⁷ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1995: 142. En la misma se menciona una terraria que Juan Becerra tenía de la mitra y la había usado para dotar a su hija para casarla con un Andrade. Un caso similar en FRAMIÑÁN, A. M., 2005: 377.

⁸⁴⁸ “Yten mando, a Juan Rodrigues de Salnés, fillo de Álvaro Gomes, os casares que min ten en prestança Tareyja de Córdova”. Pedro también: “Yten mando que pague a Lope de Cádavo tres mill pares de blancas que lle devo de súa prestança, e diez mill a Lopo Peres Marinno, e tres mill a Álvaro de Camanno”, más adelante en el mismo documento se indica que “Yten mando, que mev conpridor colla e lleve todas las rrentas [f.v] e dreyturas, asy préstamos de escudeyros conmo esto que eu mando en esta miña manda, como outras quaesquer cousas que eu aja de rrenta, o prymeyro año de noso faleçemento para ajuda de conplyr las mandas de meus señores aboo e padre, e as miñas e de meu yrmano”. Aunque con el sentido de préstamo aparece también en el testamento de Lope Sánchez, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 113. Vid. FRAMIÑÁN, A. M. y GARCÍA, X. A., 2004: 162-163

⁸⁴⁹ Pese a que la cantidad es “por sufragio de vuestra honra, sustentación e persona por razón del dicho casamiento e serviçios” se añade que “quanto mi voluntad es de vos los dar e doy en prestança”, ARCHV, Pergaminos, Carpeta 163, 5

⁸⁵⁰ En este caso la situación se complica, vid. Aparicio Borrallo.

desenbargos e dado prestanças e outros maaos tratos dos ditos seus bees e fasenda”⁸⁵¹. Si tenemos en cuenta las implicaciones de la creación y mantenimiento de un entorno, Lope, en realidad, está intentando mantener los resortes económicos necesarios para consolidar el servicio de anteriores afines y evitar el desmantelamiento de su casa en un momento conflictivo, pese a que no contemos con un listado en estos momentos de los individuos relacionados con la misma. Esto sucede precisamente por el irregular acceso a la titularidad de Lope y la aparente debilidad de los Moscoso. En cambio, justo después de la muerte del II Conde de Altamira, 1510, ya contamos con un resumen sistemático de quienes tenían este tipo de relación con la casa, y no se centra solo en el servicio militar sino que se incluye algún bachiller y escribano que ejercen de su oficio⁸⁵². De la misma manera, a principios del XVI se anota qué beneficios tiene la casa y quién los lleva, lo que sí permite hablar de un pago en rentas por servicio pero no permite generalizarlo a todo el entorno ni establecer que es la única modalidad de retribución. Ambas iniciativas obedecen, además, a los propios cambios administrativos del señorío que buscan una racionalización y una regulación del funcionariado señorial ante posibles abusos, “que lo que se ha de gastar en muchos se gastase en un hombre honrado”⁸⁵³.

Respecto al *acostamiento*, hemos de señalar que se tiende a la confusión con la *prestança*, e incluso con el pago asociado por tener una fortaleza (*tenençia*). Pero se considera algo usual como relación del afín con el señor incluso cuando se trata de un servicio concreto⁸⁵⁴.

En este sentido, contamos también con la *soldada* como mecanismo de retribución por el mantenimiento del servicio, Lope Sánchez de Moscoso establece el pago a dos de sus servidores, incluyendo a la mujer de uno, estableciendo la posibilidad de dejar el servicio a la casa, a no ser que Rodrigo Osorio quiera mantenerlos a su servicio⁸⁵⁵. Pero en estos casos la soldada es una retribución destinada en apariencia a servidores y criados de un nivel económico menor al de otros afines y, por eso, con un menor reflejo documental.

El porqué de estos mecanismos ha de entenderse desde la propia mentalidad de patronazgo de los titulares de la casa. El propio Lope Sánchez, al realizar una donación a Francisco de Reinoso, dice: “Justa e deuida cosa es que aquellos que bien siruen sean rremunerados et los otros el contrario, que syn rrazon es que los bienes ayan de pasar syn galardón e los males syn penna por que así conmo la puniçión o themor de aquella refrena los

⁸⁵¹ GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 545.

⁸⁵² *Ibid*: 467-476. Puede verse como la libranza de los pagos podía requerir, además, intermediarios que pueden ser otros afines. La menor presencia de letrados en los primeros momentos de la expansión señorial deriva, en nuestra opinión, de la dificultad de establecer la afinidad de determinados notarios y escribanos en la documentación.

⁸⁵³ Así lo indica el informe de 1530 del bachiller Cuéllar, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 316-318. Lo que tiene sentido a la luz de casos como el de Gómez de Ventosa o Gutierre de Hevia, precisamente en tiempos del II Conde de Altamira.

⁸⁵⁴ “a todo vuestro serviçio e mandado e vos seguiremos e serviremos donde, como e segund e por la forma, vya e manera que vos quisierdes...y a nos posyble fuere, dandonos nuestro sueldo e acostamiento segund es acostumbrado en este Reyno de Galisia”, *ibidem*.: 549. Aponte aporta algunos datos respectos al nivel de bienes y vasallos de acostamiento de los “principales de la casa” en tiempos del III Conde de Altamira, APONTE, V. de, 1986: 211-212.

⁸⁵⁵ Vid. Pedro de Zamora.

males así la remuneración faze crescer los seruiços e conseruar muchos ell estado de los grandes, e los faze seer de los suyos amado”⁸⁵⁶. Por tanto, la relación económica se revela como un medio más de consolidar la casa. Por un lado, porque vehicula la relación de la casa con los afines dotándolos de medios y, por otro, permite aumentar virtualmente el patrimonio de la casa. Además, este tipo de relación amplía mucho lo que deberíamos entender en la documentación como afín, ya que no es exclusivo de hidalgos y escuderos.

En este sentido, dado lo fragmentario de la documentación, cabe realizar una prevención sobre qué consideramos o no afín a partir de la relación económica. Puesto que se puede constatar la existencia de individuos que se relacionan ocasionalmente con las casas señoriales a este nivel mediante el cobro de rentas, la venta de propiedades señoriales o la usurpación de beneficios⁸⁵⁷. Así, en 1447, Álvaro de Isorna, arzobispo compostelano, amenaza y excomulga a “Afonso Vaasques Abril e Juan Vinagre e Ruy Fernandes do Camiño, canbeadores vezinos d[esta dita] çidade de Santiago por recaudar impuestos sobre labradores e ca[seiros] dos ditos beneficiados”, que están exentos⁸⁵⁸. Podría parecer una mera censura, pero en la misma carta se manda a diez nobles, entre ellos Ruy Sánchez y Rodrigo de Moscoso, que no realicen pedidos en las zonas y personas exentas del arzobispado. Esto implica que el prelado censura a aquellos que realizan los cobros, por excederse en un negocio en el que actúan facilitando la vertiente económica de las diferentes casas que le usurpan señorío, pero sólo uno de los censurados, Alfonso Vázquez Abril, es escudero de Ruy Sánchez; lo que no implica que el resto pertenezcan al entorno señorial.

5. 3. 5.-Entorno y violencia señorial

La base física de la relación de interdependencia entre señores y afines estriba en el territorio, en el mantenimiento, administración y explotación del señorío y, finalmente, el servicio armado inmediato⁸⁵⁹. El ejercicio de estas funciones es básico en la identificación del afín con la casa y su vinculación directa a la misma⁸⁶⁰. De los casos anteriores, la

⁸⁵⁶ Sobre la perduración en épocas posteriores de esta concepción, gratificación-punición, de la relación del titular para con el entorno ATIENZA, I., 1990: 417 y ss.

⁸⁵⁷ Vid. Alfonso de los Ríos, Gonzalo Rodríguez Porra y Mendo Quintero.

⁸⁵⁸ ACS, S. 17/ 79. Téngase en cuenta el nivel económico y la capacidad de gestión alcanzada por estos *canbeadores*, y probablemente sus familiares, ya que podrían hallarse gestionando para varios señores con feudos muy distantes. GONZÁLEZ, J. D., 2007: 86, 101-103 (n. 21) destaca el alto nivel alcanzado por este gremio oligáquico que llegaría a obtener, en 1450 y 1451, un privilegio real para no poder ser objeto de prendas sin permiso real y varios derechos más sobre las alcabalas del vino y el encabezamiento de los pechos de los judíos de Valladolid, vid. PARDO de GUEVARA, E., 2001: 82 (n.77), YZQUIERDO, R., 2007: 124 y LÓPEZ SABATEL, J. A., 2008: 131. Por ello, la censura del arzobispo tal vez esté destacando otro elemento más de su auge económico.

⁸⁵⁹ Cabe destacar que el II Conde de Altamira acudió a la toma de Bugía y siendo herido “non consenti que onbre de mi casa se volbiese conmigo antes a todos les roge que fuesen adelante con la vendición de Dios, los cuales fueron los primeros que entraron por la puerta de la çibdad defendiendola los moros”. GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 587. Sobre el acompañamiento del conde en otros contextos vid. ACS, P. 001, f. 109 y Fernán López de Navia.

⁸⁶⁰ Así habríamos de entender la curiosa alusión a los afines del Conde de Altamira en AHDS, Fondo General, Catálogos, nº2, f.15v: “Çiertos autos que pasaron en la ciudad (*sic*) de Santiago en el pleyto que trataba el arçobispo

documentación aporta mucha información pero, en nuestra opinión, son los conflictos los que revelan claramente el relativo grado de libertad logrado por los afines respecto a los vínculos con la casa, si bien es únicamente una faceta más de la compleja estructura de la casa en la que participa el entorno. Pese a haber referido anteriormente la conflictividad señorial, como base para comprender la articulación y disposición territorial, cabe dedicar un apartado específico a comprender la faceta social de la misma.

Las funciones militares de los afines al servicio de la casa, en sus distintas “campanas”, se dibujan como de particular importancia dentro de las relaciones que vinculan al señor y sus criados. Ello resulta particularmente bien significado a partir de diferentes ejemplos documentales. Acaso el más destacado (tanto por su simbolismo como por la implicación de otras casas), sin duda, es el afianzamiento de los Moscoso en torno a la fortaleza de Altamira. En esta fortaleza, edificada por Bernal Yáñez de Moscoso, estaría cautivo Alonso de Fonseca tras ser capturado en marzo de 1465 por Bernal⁸⁶¹. Altamira fue remodelada después de 1469, iniciando las nuevas obras el hidalgo García Martiz de Barbeira que, además, aguanta una intentona de asalto a la fortaleza por parte de Luis de Acevedo, hermano del arzobispo. Una vez Lope Sánchez de Moscoso ha consolidado la fortaleza, nombra como alcaide a García Pérez de Costela y envía a su escudero, Lope de Cádavo, a ocupar la fortaleza de Cira, amenazando el señorío arzobispal. Ante esto, las tropas arzobispales inician el asedio de Altamira. En esta situación, Lope Sánchez recurre a la ayuda de otras casas (Andrade, Mariñas, Ulloa y Sotomayor); por su parte García Martiz, con tropas de la zona de Trastámara, intenta socorrer la fortaleza, siendo rechazado en Pontemaceira. Finalmente, la fortaleza no cae y las tropas arzobispales son derrotadas por los nobles⁸⁶². A partir de este ejemplo, en efecto, se evidencia cómo ciertos afines constituyen la fuerza militar, acompañan al titular, participan en las acciones e incluso las dirigen o aconsejan al respecto⁸⁶³.

Si observamos con mayor detenimiento la documentación, no parece lógico pensar que, por mucha mentalidad de servicio u honor que tuvieran, los afines presten su servicio, y sus bienes, a acciones que únicamente produzcan beneficios a la casa. Como ejemplo de esto, habríamos de tener en cuenta la relación de afinidad que el propio Ruy Sánchez de Moscoso tuvo con Fadrique, duque de Arjona, y que tanto ayudaría a la expansión de los Moscoso al

de Santiago y su cabildo con el conde de Altamira y sus litis consortes sobre la jurisdicción de la iglesia”. Por otro, la relación de los afines para con la casa (y entre casas) se ve en la comunicación de Vasco López, “escudeiro, juyz enna abdiencia da Ponte da Varzea...por Gomes Peres das Mariñas, que pone en conocimiento del Muy honrrado caualeiro et sennor Roy Sanches de Moscoso, vasalo de noso sennor, et Gil de Trilos, [...]vezo Ameyrín et Lopo de Carra voso moordomo” una sentencia para que la haga cumplir, vid. ARCHV, Pleitos Civiles, La Puerta (olv.), caja 232, exp. 2, f. 73r. Como también se ve en las quejas del convento de Belvís contra “el Conde d’Altamira conmo sus escuderos e criados e apaniaguados”, AGS, Registro General del Sello, 1486, 10, f. 42.

⁸⁶¹ Que “entró con gentes de armas de cavallo e de pie en la dicha villa de Noya e en la casa arçobispal, donde el dicho Arçobispo estaba”, PARDO de GUEVARA, E., 2000b, vol. II: 167, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2002: 219, 225 y AHDS, Fondo General, Catálogos, nº2, f. 8 r.

⁸⁶² APONTE, V. de, 1986: 181-187, 227-228.

⁸⁶³ Como Fernán Álvarez de Carantoña, “que era hombre de gran seso y pocos había de más consejo”, *ibidem.*: 180. Vid. FIRNHABER-BAKER, J., 2010: 99-100.

norte del Tambre⁸⁶⁴. Esta relación llega a implicar el enfrentamiento directo, en 1424, con la sede compostelana de Ruy Sánchez “e de sus secaçes”⁸⁶⁵.

Por otro lado, la implicación del afín puede derivar de la cercanía de sus intereses territoriales al destino de una casa, ya sea porque su sustento depende de la misma o porque se espere un engrandecimiento propio, mediante el ejercicio de cargos o la munificencia señorial. Aún así, la participación del entorno en los conflictos señoriales también se revela como forma de limitar su escalada como en el caso del ataque a Corcubión pues los participantes en el ataque proceden de áreas en las que la casa de Moscoso no capta afines. Tengamos presente que el entorno de los Moscoso se podía ver envuelto en graves problemas en el transcurso de su servicio. Caso de unos criados del conde que intentan llevarse a un peón que había asesinado a uno de los servidores de la casa y acaban encarcelados por el alcalde mayor del arzobispo en la *torre da praza* en Santiago, hasta que “Súpolo el conde, y escribiole tan áspero al alcayde con tantas amenazas que luego los solto sanos y sin lesión”⁸⁶⁶.

Por ello, el enfrentamiento bélico se revela como una opción tremendamente meditada por la casa⁸⁶⁷. Pensemos en el ejemplo de Vasco Fariña de Lamas, alcaide de la fortaleza de Xallas, que, junto al conde de Altamira, el obispo de Tui y Suero Gómez de Sotomayor, es reprendido por el rey Fernando, en 1476⁸⁶⁸. O el caso del expeditivo mayordomo Ferrando Peres, que parece extralimitarse en su celo administrativo⁸⁶⁹. Aunque, en estos contextos tardíos, no parece que la fuerza de los Moscoso pudiera paliar las consecuencias para el entorno de usurpar una fortaleza arzobispal o cobrar derechos señoriales a hidalgos⁸⁷⁰.

No obstante, esta necesaria relación titular-afines es consustancial a la casa. Como vimos, desde mayo de 1411 se da un enfrentamiento armado entre los escuderos Ruy Sánchez

⁸⁶⁴ Ruy recibió en 1411 las fortalezas de Vimianzo y Broño, que luego por matrimonio se incorporarían definitivamente a su casa, y también acompañó a Fadrique a Castilla, vid. PARDO de GUEVARA, E., 2000b, vol. I: 265-266, 287. Diferimos con REY, X. y FRAMINÁN, A. M., 2003: 190-192 en creer que Ruy tuviera una clara posición de fuerza en la zona antes de su relación con el de Arjona.

⁸⁶⁵ AHUS, Colección Blanco Cicerón, Pergaminos, nº 36. Un caso similar sería la colaboración de Bernal Yáñez de Moscoso con la casa de Andrade en contra de Gómez Pérez das Mariñas, PARDO de GUEVARA, E., 2000b, vol. II: 121-123.

⁸⁶⁶ Hay otro caso similar en tiempos de Ruy Sánchez, APONTE, V. de, 1986: 176, 200-201. Aunque en ambos casos la disputa deriva de la tensión jurisdiccional con el arzobispado, pues el enfrentamiento se centra en atacar a los agentes del entorno cuando ejercen justicia.

⁸⁶⁷ HICKS, M., 2000: 389-394.

⁸⁶⁸ Siendo amenazado con “caher en mal caso e en aquellas penas en que cahen y yncurren los que a sabiendas contra los mandamientos de su rey y señor tienen las fortalezas de sus reynos”, AGS, Registro General del Sello, 1476, 3, f. 141. Por lo que tal vez podría plantearse que lo que indica el documento es una negativa a restituir la fortaleza al arzobispo compostelano, cambiando así de casa (vid. 5. 3. 7.). No obstante un testigo del Tabera-Fonseca indica que “biniera despues Lope Sanchez de Moscoso e su gente e la tomara por anbre e pusiera en ella un Basco Fariña de Lamas por merino”, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 249. Sobre el marco legal de la tenencia de fortalezas y su devolución, QUINTANILLA, M. C., 1986: 865-868 y CASTRILLO, M. C., 1994: 99.

⁸⁶⁹ AGS, Registro General del Sello, 1495, 2, f. 490. Ante la negativa del hidalgo Alvar Gómez a llevar unas cargas de carbón, el mayordomo “echó mano a la espada que traya, e desnuda de la vaya, diz que dio a su muger con ella encima de la cabeça vn golpe que... diz que dio con ella en terra, e trayda a sus pies le dio otros muchos golpes llamandola puta vellaca, diziendole otras palabras ynjuriosas”. Finalmente, el mayordomo volvería a maltratar a la mujer e hijo del hidalgo y a cobrarle rescate por varios bueyes.

⁸⁷⁰ “por todos los que por él fçieron pagó por ellos todas sus querellas, asta vender toda la plata y traer bajilla de barro por remediar a todos sus criados”, APONTE, V. de, 1986: 199.

de Moscoso y García Díaz de Mesía por la posesión de ciertas tierras y heredades que habían quedado de Constanza de Moscoso, hija de Lope Pérez de Moscoso en Montaos. Las partes recurren a la intervención del arzobispo como árbitro en agosto⁸⁷¹. No obstante, su sentencia no debió resultar satisfactoria para los implicados prolongándose el enfrentamiento armado⁸⁷². Finalmente, cada parte elige tres escuderos que actuarán como “amigauales árbitros” en el debate; la sentencia será dada ante otros siete escuderos afines a las partes⁸⁷³. Tal vez, la amplia participación de este entorno, tanto en el enfrentamiento como en su resolución, fue lo que le dio verdaderamente una mayor solidez respecto al primer intento de arbitraje. De hecho, en 1470, tenemos un arbitraje similar entre Sancho de Ulloa y Lope Sánchez en el que se implica al conde de Lemos, representado por un afín, y en el que cada parte nombra a sus hidalgos⁸⁷⁴.

Pero, a la inversa, la relación de los afines para con el titular de la casa se rebela también como una herramienta útil de control social de la violencia dado que, en cierta medida, las acciones de los dependientes han de ser controladas por la casa y su titular como responsable último. Así, en 1459 el concejo de Coruña pretende recurrir al conde de Trastámara para que pida a Bernal Yáñez de Moscoso que indague un suceso atribuido a “los omes suyos que se sospecha de ser de sus casas \dellos/ e non de otra parte”⁸⁷⁵. Una limitación similar al papel jugado, a una escala superior, por los Moscoso en los enfrentamientos entre otras casas emparentadas⁸⁷⁶.

Podríamos preguntarnos cómo actúan los afines en caso de que el conflicto no implique únicamente a su casa, sino a la nobleza como grupo social. En este sentido, en un acuerdo, en agosto de 1482, entre varios nobles de importancia para proteger la validez de sus encomiendas ante los reyes, los nobles deciden nombrar una serie de jueces, que velarán porque no haya excesos. Uno de los dos caballeros elegidos para el arzobispado de Santiago será Fernán Álvarez de Carantoña, cuya relación con los Moscoso, en estas fechas, está atestiguada y que en ningún momento es mencionado como afín, criado, vasallo o escudero de la casa de Moscoso.

⁸⁷¹ AHUS, Clero, Mitra, leg. 133, pieza 8, una copia del mismo en ASPA, Condado de Altamira, 6F3/ 717. Vid. APONTE, V. de, 1986: 161 y GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 505, 520. El conflicto en todo caso podía venir ya de varios años antes, vid. AHDS, Fondo General, Catálogos, nº 2, ff. 59 v-60 r y 70 r. Vid. QUINTANILLA, M. C., 2010: 95.

⁸⁷² “sobre las prendas que foron tomadas entre nos...et sobre los omes que cada hun de nos ten enna terra do outro, et sobre los erros e queixumes [*roto*] dentre nós e nosos escudeiros e omes que cada hun de nós ten enna terra do outro”, AHUS, Clero, Mitra, 133, pieza s/n y *ibid.* (2).

⁸⁷³ Los jueces de la parte de Moscoso son los escuderos Martín Lourenço, Pedro Soneira y Gil Rodrigues. Los escuderos de Ruy Sánchez que atestiguan el proceso son Johan Corujo, Gonzalo Beserra do Val de Veyga, Fernán Gonzales y Álvaro Sánchez.

⁸⁷⁴ ACS, LD 9,2, f. 10v. Por la parte de Moscoso: García de Barbeira, Vasco Prego, Jerónimo Sánchez de Lojo y García Pérez de Costela. El enfrentamiento derivaba de la herencia de Lope Sánchez de Ulloa.

⁸⁷⁵ FRAMIÑÁN, A. M. y PRESEDO, A., 2005: 120 (n. 55) y BARRAL, D., 1998: 419-420. La carta para Bernal diría, más explícitamente, “mucho vos rogamos que con voluntad mandedes saber en vuesta casa como a Vuestra Merçed mejor visto fuere”. Para un caso similar relacionado con Urraca de Moscoso en 1480, vid. Álvaro de Riballano.

⁸⁷⁶ Como sucede en el enfrentamiento entre Diego de Muros y Pedro Álvarez de Sotomayor y también en la concordia de 1474 entre el Arzobispo y Pedro Álvarez de Sotomayor, llegándose a plantear que el “visconde de Finesterras” quede al cargo de la villa de Pontevedra como garantía. GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 45-46 y 2002: 293-295.

Lo que resultaría extraño de no ser porque, en el mismo momento, prestan homenaje otros muchos caballeros sin mencionar su relación para con otros señores y casas. De éstos, hay varios que también se relacionan directamente con la casa: Álvaro de Rendal, Lope de Cádavo, Gómez de Ventosa, Martín de Reino y Francisco de Reinoso⁸⁷⁷.

Por todo ello, al acercarnos a los pormenores de estos vínculos de carácter militar, podemos apreciar cómo, en buena medida, la participación de esos *escudeiros* y *fidalgos* que apoyan a los Moscoso cuenta con una faceta poco valorada, como es la capacidad de esta relación para limitar los conflictos, tanto los derivados de la competencia interseñorial, de una casa con otra, como los generados en el seno de la propia casa. Algo que deriva de la confluencia en este marco de relaciones verticales y de relaciones horizontales. En este sentido, no puede analizarse la violencia señorial como una violencia sin regulación ni limitaciones en su mismo origen, dado que el modelo de casa señorial propio del período bajomedieval facilita el servicio a varios señores de un mismo individuo que, además, puede proceder de un entorno urbano o rural. C. Barros, en cambio, plantea la violencia señorial como un hecho consustancial a tal condición, lo que obvia la propia estructura de las casa. Así, según el autor, la violencia del señor deriva de: acrecentar los dominios, mantener la superioridad física sobre campesinos y ciudadanos y conservar el consenso social para mantener cierta hegemonía respecto a otros señores. Como hemos señalado, en realidad tales elementos son consustanciales a las funciones y estructura del entorno y pueden lograrse no sólo mediante las armas o la violencia⁸⁷⁸.

5. 3. 6.-Conclusión

Los aspectos brevemente tratados aquí requerirían desde luego una aproximación más específica, a través de una indagación documental más amplia. No obstante, el análisis prosopográfico de los individuos suple algunas carencias de las fuentes escritas. De hecho, pese a la presencia de alusiones tangenciales en la documentación al entorno, las interrelaciones entre sus integrantes nos han permitido observar procesos de ascenso de individuos y linajes asociados desde muy temprano a la casa. Por otro lado, en esta primera aproximación al entorno de los Moscoso se ve con claridad cómo los afines articulan el funcionamiento real del señorío.

En definitiva, parte de los que serían los afines a los Moscoso, en origen, comienza apoyando a un igual, a una familia de caballeros de condición muy similar a la suya, que destaca por su liderazgo o habilidad política y que les reporta beneficios concretos derivados de la labor de patronazgo de los sucesivos titulares. Un ejemplo de esto lo tenemos en Juan Becerra de Val de Veiga que parece ser parte del entorno de los Moscoso pero que, en la primera mitad del XV, ya había emparentado con los Andrade y tenía una fortaleza cedida por la mitra. El resto de los

⁸⁷⁷ GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 564-570. Algunos firman como testigos vecinos de Santiago.

⁸⁷⁸ Cf. BARROS, C., 1991: 114-115, 118, 10-121.

individuos del entorno, sin ser hidalgos, sirve a la casa por su sustento y futuro, por tradición familiar de ese servicio y también por la retribución económica y social del mismo. Esa confusión ocasional en el registro escrito de los términos para referirse a todos ellos proviene, precisamente, de su relación con el titular.

El éxito de las estrategias desplegadas a largo plazo por los Moscoso, lo que acaba por consolidarlos frente a otros señores como importantes magnates en el reino de Galicia, parte de esa capacidad para construir una red de clientes sólida, con una cierta transversalidad social⁸⁷⁹, a su servicio, fidelizando a sus afines. En este proceso, como vimos, tendríamos que contextualizar adecuadamente la evolución de la casa en relación con los cambios del panorama señorial en la Galicia del XV (como, por ejemplo, el auge y caída de Fadrique, duque de Arjona o la variable relación con la mitra), tanto política como territorialmente.

La vinculación continuada de individuos es resultado de un interés mutuo entre el cabeza del linaje y su servidor pero se percibe, en la sucesión de los titulares, la pretensión de conformar un núcleo más o menos fijo de servidores principales que permitan evitar contextos de debilidad de la casa por la pérdida de recursos económicos y humanos. El caso más claro sería el complejo contexto que afronta la casa en la década de los 60 del siglo XV. La muerte de Bernal Yáñez y Álvaro Pérez de Moscoso y la minoría de Lope Sánchez debieron estar a punto de dismantelar la casa pero, como resalta Aponte, el entorno juega un papel esencial de cara a mantenerla. No se trata de magnificar la referencia apócrifa de este autor sobre el entorno señorial pero, evidencia con claridad que la casa puede sobrevivir a la pérdida de un titular.

Probablemente, las expectativas generadas por los predecesores de Lope marcan la continuidad del servicio de los principales servidores. Esta situación, de fijación de un entorno afín, comienza a cristalizar con claridad tras la formación de un señorío estable, refrendado por la intitulación de *Conde de Altamira* de Lope Sánchez de Moscoso, pese al fracaso del título de *Vizconde de Fisterra*⁸⁸⁰.

Por tanto, el éxito de Lope Sánchez produce el mismo efecto respecto a su sucesor, si bien en un contexto diferente (especialmente por hallarse muy marcado por la intervención real en los asuntos señoriales gallegos), dando lugar a que los principales servidores de la casa vean satisfechas sus expectativas de promoción social al acceder al ejercicio de oficios señoriales relevantes (*mayordomos, jueces, merinos, alcaldes* y, especialmente, *alcalde mayor*, cargo este último, asociado directamente a la identificación del señorío de la casa como territorio vinculado a un título condal y a un mayorazgo) e incluso, a la adquisición de fortalezas de

⁸⁷⁹ HICKS, M., 2000: 389 (n.7).

⁸⁸⁰ Pese a los intentos bélicos de Bernal Yáñez este título condal aparece a partir de 1475 como concesión regia, por otro lado Lope Sánchez de Moscoso llegaría a intitularse brevemente Vizconde de Finisterre, vid. *supra*. Ya en su momento McFARLANE, K. B., 1945: 38, destacaba la importancia de la fama y las expectativas respecto al titular para el establecimiento de relaciones de servicio. Por otro lado, BISSON, T. N., 1995: 746 destaca entre las circunstancias que pueden explicar su longevidad el papel que tiene la identificación con nobleza del propio señorío.

manos de sus señores; ya no como meros alcaides o merinos sino como pequeños señores *per se*, lo que sucede con Costela y Barbeira.

Desde luego, el paso a época moderna vehiculará las relaciones en un sentido más funcional y administrativo, ligado a las propias necesidades de la casa de reorganización económica y territorial, distorsionando los orígenes reales del entorno pero sin obviar sus bases previas: “Este conde Don Lope era franco, esforçado, y gran façedor de merçedes, y trataba muy bien a los que le sufrían y servían bien, a los de otra manera era muy cruel. Y creía más de lo que era; y los que por la primera se sabían guardar, no siendo el mal cuanto deçían dellos, después bien libraban”⁸⁸¹.

La capacidad de estos afines para engrandecer la casa con sus bienes, con su servicio armado y con sus propias vidas y, por tanto, la fundamental relevancia de estas relaciones personales para el sostenimiento y encumbramiento de una casa noble, es lo que explica plenamente una manda testamentaria de Lope Sánchez de Moscoso: “Yten deajo encomendados al dicho don Rodrigo de Moscoso, mi heredero, todos mis escuderos y criados y de mis antecesores y suos para que los aya a cargo y les faga honra y merced por quanto por mis antecesores y por mi sufrieron muchos trabajos y afrentas”⁸⁸².

5. 3. 7.-Afines de la Casa de Moscoso

Para elaborar una nómina del entorno señorial nos hemos guiado por varios criterios que nos permitiesen establecer, con cierto grado de fiabilidad, que existe una relación de afinidad real con los diferentes titulares de la casa. No obstante, resulta más complicado intentar fijar la cronología de la misma, por lo que optamos por guiarnos por los cambios de titularidad, puesto que es el único elemento fijo que permite graduar la temporalidad de un servicio de modo claro.

De cara a establecer la vinculación con la casa, la existencia de una relación de afinidad, debe aludirse explícitamente a este hecho en la documentación dimanada de la casa, en caso de no serlo un individuo debe aparecer repetidamente en la documentación (sea bajo diferentes titulares o en relación a sus familiares) o que, al referir a sus descendientes, se le mencione. Si se relaciona a un individuo como criado de un familiar, como Juana de Castro o Urraca de Moscoso, entendemos que existe también relación para con el titular. Si bien ello implica que podemos estar incluyendo también a algunos individuos que realmente proceden del entorno del conde de Trastámara, Lope Pérez de Mendoza o, incluso, Pedro Álvarez Osorio.

Respecto a los individuos mencionados en las diferentes contabilidades señoriales hemos establecido varios criterios excluyentes. Respecto al libro de acostamientos de 1510 optamos por incluir únicamente aquellos individuos en los que se especifica que mantienen su

⁸⁸¹ APONTE, V. de, 1986: 198.

⁸⁸² GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 123.

cargo o los beneficios que tenían del II Conde de Altamira pues entre las acciones de Pedro Bermúdez de Castro como tutor del siguiente titular entraba el captar nuevos individuos para el entorno. El problema es diferente con las cuentas relativas al aprovechamiento de los beneficios de la casa (c. 1528), ya que sólo nos sirven de apoyo. No se indican cronologías de disfrute, por lo que pueden incluir individuos ya fallecidos en el momento de su redacción⁸⁸³.

Indicamos titular, nombre del afín y la denominación normalizada que aparece en la documentación. Van entre corchetes: aquellos individuos cuya relación con los titulares es dudosa pero posible, variantes del nombre o lecturas documentales poco claras. Se indica con un interrogante cuando no hallamos términos que definan el oficio o servicio desarrollado por el individuo. En caso de que un individuo aparezca al servicio de varios titulares se especifica. Al pie van las referencias documentales y las notas prosopográficas relativas a cada individuo y su familia.

Ruy Sánchez de Moscoso (m.1456)

- [...]vezo Ameyrín *juez y merino*⁸⁸⁴
- [...] da Costa *escudero*⁸⁸⁵
- Afonso López *escudero, criado y justicia*⁸⁸⁶
- Alfonso Vázquez Abril *escudero*⁸⁸⁷
- Álvaro Sánchez *escudero*⁸⁸⁸
- Álvaro Ramos ?⁸⁸⁹
- Baltasar Nicolares *escudero*⁸⁹⁰
- Diego de Javestre *escudero*⁸⁹¹
- Fernán López de Lamas *criado*⁸⁹²

⁸⁸³ En nuestra opinión la fecha de elaboración de este documento podría revisarse precisamente a la luz de los nombres que incluye. Por lo que nos inclinamos por una datación más temprana.

⁸⁸⁴ ARCHV, Pleitos Civiles, La Puerta (olv.), caja 232, exp. 2, f. 73r.

⁸⁸⁵ Testigo en la lectura en Guldrís del testamento de 1456.

⁸⁸⁶ Urraca de Moscoso lo refiere como tal en un interrogatorio sobre el origen de sus derechos en las tierras de Ferreirós, Montaos y Chaos de Labacolla que reclama Alonso de Fonseca II, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 265.

⁸⁸⁷ Con el titular como testigo en 1438 en Noia, BOUZA BREY, F., 1965: 98-99 y ACS, S. 17/ 79.

⁸⁸⁸ Aparece en 1412 como parte de Ruy Sánchez, AHUS, Clero, Mitra, 133, pieza s/n.

⁸⁸⁹ Hay referencia de que Juana de Castro le mandó que tuviese la fortaleza de Vimianzo por “Ruy Sanches e le quitaba qualquier pleito omenaje que el oviese hecho al Duque don Fadrique”; por lo que su incorporación al entorno derivó del entronque matrimonial de Juana con Rodrigo de Moscoso, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 481. Pese a que procedía probablemente del entorno de Fadrique, Ruy Sánchez había tenido las fortalezas de Vimianzo y Broño antes de la alianza matrimonial y, por tanto, del establecimiento de la dote de Juana.

⁸⁹⁰ Presente como testigo del testamento de 31 de julio de 1456 en el Pazo de Guldrís.

⁸⁹¹ Vid. Alfonso Vázquez Abril

⁸⁹² En los contratos firmados en Noia por Ruy Sánchez para su matrimonio con María Rodríguez de Caamaño, BOUZA BREY, F., 1965: 96-99, es mencionado como criado, recibiendo una importante dote consistente en varias feligresías que había poseído la abuela de Ruy Fernández de Caamaño. Un vecino del alfoz de Muros indica que en tiempos de Rodrigo de Luna fue alcaide de la fortaleza de Peñafiel, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 60. Era hijo de Lopo de Coscones de Lamas, ya fallecido en 1438, por lo que probablemente su padre había servido a Ruy Sánchez y había encomendado a su hijo. El servicio a la casa de los Lema pudo continuar en la figura de Gonzalo López de Lamas y Fernán López de Coscones.

- Fernán Gonzales *escudero*⁸⁹³
- [Fernán Rodríguez de Leira *juez*]⁸⁹⁴
- García Pérez *escudero*⁸⁹⁵
- Gil de Trilos *juez, couteiro y merino*⁸⁹⁶
- Gil Varela *escudero*⁸⁹⁷
- Gómez Colaço *mayordomo*⁸⁹⁸
- Gonzalo de Alvite *escudero*⁸⁹⁹
- Gonzalo Yáñez de Riobóo *escudero*⁹⁰⁰
- Gómez de Riobóo *escudero (bis)*⁹⁰¹
- Gonzalo Becerra do Val de Veiga *escudero*⁹⁰²
- Johan Corujo *escudero*⁹⁰³
- Juan Antón *mayordomo*⁹⁰⁴
- [Juan Becerra de Val de Veiga ?]⁹⁰⁵
- Juan de España *escudero*⁹⁰⁶
- Juan García d'[Ares] *criado*⁹⁰⁷
- [Juan de Andeiro ?]⁹⁰⁸
- Juan de Vilaboa *escudero*⁹⁰⁹
- Juan do Campo *hijo natural*⁹¹⁰
- Lopo de Carra *mayordomo*⁹¹¹

⁸⁹³ Vid. Álvaro Sánchez.

⁸⁹⁴ Es referido junto a Vasco Martínez para ayudar a los cumplidores del testamento pero se añade que “nono podendo aver que tomen consigo en seu lugar algun outro meu criado”, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 94

⁸⁹⁵ Está presente en una indagación, presidida por el titular, relativa a unas heredades de Ruy Sánchez y a sus rentas AHUS, mic. 35 [ADM, Cillobre, leg. 5, nº 21].

⁸⁹⁶ Vid. [...]vezo Ameyrín.

⁸⁹⁷ Vid. [...] da Costa, Baltasar Nicolares y, como Gil Rodríguez Varela, Alfonso Vázquez Abril.

⁸⁹⁸ Aparece como recaudador de unos “labradores do dito Roy Sanches” Vid. García Pérez.

⁸⁹⁹ *Ibidem*.

⁹⁰⁰ Vid. [...] da Costa.

⁹⁰¹ Marido de Berenguela López, sobrina de Ruy Sánchez, murió en Corcubión al servicio del siguiente titular en 1457, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 95, 539; por lo que no debió haber nacido en c.1440 cf. BUGALLAL, J. y SÁNCHEZ, J. A., 2002: 167, 176 (n.64). En el acta de lectura del testamento de 1456 figura como Álvaro Gómez de Riobóo, por lo que podría haber una confusión con Alfonso Gómez de Riobóo de Vilardefrancos

⁹⁰² Vid. Álvaro Sánchez. Sobre los Becerra vid. *supra*. Gonzalo era hijo de Martín Becerra de Cances, padre del propio Ruy Sánchez de Moscoso. Vid. la pervivencia y memoria de propiedades de Martín Becerra de Cances en la casa de Moscoso en AHUS, Clero, legs. 826, f. 184.

⁹⁰³ *Ibidem*.

⁹⁰⁴ Este nombre aparece mencionado, ya muerto el titular, en una declaración respecto a unas propiedades de la familia Moscoso, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 212

⁹⁰⁵ En la dote de Juana de Castro de 1425 aparece como testigo aunque podría ser un pariente relacionado con el entorno de Fadrique, duque de Arjona y conde de Trastámara, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 526. Sobre su relación con los Andrade y con la fortaleza de Grobas, vid. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1995: 142

⁹⁰⁶ Vid. Alfonso Vázquez Abril

⁹⁰⁷ Vid. [...] da Costa.

⁹⁰⁸ APONTE, V. de, 1986: 143, 155, 173, lo relaciona con la casa tras un cambio de lealtad “desque se despidió de Gómez Pérez”m acabando después en la de Andrade “desque se trató mal con el conde de Altamira”, por lo que su servicio a la casa puede prolongarse hasta él.

⁹⁰⁹ Vid. [...] da Costa.

⁹¹⁰ GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 95, aunque el testamento de 1456 le lega varios bienes mencionando que era cura en S. Salvador de Sofao.

- [Lopo de Coscones de Lamas ?]⁹¹²
- Maestre Poulos *escudero*⁹¹³
- Martín Lourenzo *escudero*⁹¹⁴
- Pedro de Sotomayor *escudero*⁹¹⁵
- Pedro Soneira *escudero*⁹¹⁶
- Ruy de Leis *escudero*⁹¹⁷
- Ruy de Lesta *escudero, juiz, couteiro y merino*⁹¹⁸
- [Vasco Martínez *bachiller*]⁹¹⁹

Rodrigo de Moscoso (m. 1458)

- [Juan de Andeiro ?]
- [Fernán de Betanzos *escudero*]⁹²⁰
- Fernán de Lema de Muxía *escudero*⁹²¹
- Gil de Brión *mayordomo*⁹²²
- Gómez de Riobóo *criado* (bis)
- [Gonzalo Barba de Figueiroa *escudero*]⁹²³
- Juan García Daaro *criado y familiar*⁹²⁴
- [Juan García de Barbeito *escudero*]⁹²⁵
- Juan Rodríguez de Campaño ?⁹²⁶
- Lope Pérez de Moscoso o Mesía ?⁹²⁷ (bis)

⁹¹¹ Vid. [...]vezo Ameyrín.

⁹¹² Vid. Fernán López de Lamas.

⁹¹³ Vid. Baltasar Nicolares.

⁹¹⁴ Vid. Álvaro Sánchez.

⁹¹⁵ Vid. Baltasar Nicolares.

⁹¹⁶ Nombrado árbitro en 1412 junto a un tal Gil Rodríguez que sería de la parte de García Díaz de Mesía, vid. Álvaro Sánchez y Diego de Leis.

⁹¹⁷ Vid. García Pérez.

⁹¹⁸ Vid. [...] da Costa.

⁹¹⁹ Vid. Fernando Rodríguez. En 1449 era clérigo y juez en la audiencia arzobispal de Rodrigo de Luna

⁹²⁰ Esta entre los testigos de la carta de Lope Pérez de Moscoso de 1457 junto a Martín Romeu, vid. *infra*.

⁹²¹ Mencionado específicamente como escudero de Rodrigo de Moscoso en 1448, AHUS, Clero, Mitra, leg. 133, pieza 16.

⁹²² En diciembre de 1456, al poco de la muerte de Ruy Sánchez, se le menciona en la pesquisa sobre las propiedades que quedaban de tiempos de Bernal Yáñez do Campo GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 199, 211.

⁹²³ Vid. Fernán de Betanzos. Si bien, en 1540 hay referencia de un alcaide de Altamira con el mismo nombre, ARCHV, Pleitos Civiles, La Puerta (Olv), Caja 795, exp.2, ff. XXXVIr-XXVII.

⁹²⁴ Atestigua la presentación de la negativa de Rodrigo de Moscoso y los caballeros para ir a la guerra, ACS, LD 19 / 13, f.12v.

⁹²⁵ Vid. Fernán de Betanzos.

⁹²⁶ El testamento de Álvaro Pérez indica que “Yten mando máys, a Juan Rodrigues de Canpanno, porque lle so obrigado e por servycio que fezo a meus padres, e abço o jur de presentar que eu ey enna ygllesia de Santa María de Leyra”.

⁹²⁷ Sobre su relación con Rodrigo vid. Martín Romeu. La relación con Bernal Yáñez se deriva de una deuda entre ambos mencionada en el testamento de su hermano “Yten, mando a mev conpridor que demande a Lopo Peres de Mesya noventa mill pares de blancas de que hera obligado, e eu cargo, ao dito mev yrmano Vernaldo Eanes”. Si bien cabe destacar que, en la negativa a acudir con el arzobispo a la guerra en 1458, su escudero Gonzalo Fraguio acompañó a Pedro de Neveiro, escudero de Rodrigo de Moscoso lo que evidencia que su relación de afinidad para

-Martín Romeu *criado* (bis)⁹²⁸

-Pedro de Neveiro *escudero*⁹²⁹

Bernal Yáñez de Moscoso (m. 1466)

-Aparicio Borrallo *deuda*⁹³⁰

-Diego de Leis *criado*⁹³¹

-[Fernando Casquiço ?]⁹³²

-Fernán Álvarez de Carantoña ? (bis)⁹³³

-Gonzalo Rodríguez Porra *escudero* (bis)⁹³⁴

con la casa debió iniciarse por su entronque matrimonial con la casa; por ello, siendo segura su afinidad con Álvaro Pérez, hemos de remotala a Rodrigo y a Bernal.

⁹²⁸ Hay un posible familiar Fernán Romeu, mencionado en 1451 en una toma de posesión por parte de un Sotomayor, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A., 1992b: 422, y que, en torno a 1457, era escudero de Lope Pérez de Moscoso apareciendo junto a él en una escritura que es atestiguada por el propio Martín como criado de Rodrigo de Moscoso, AHDS, Jurisdiccional, 11, cuaderno 3º, ff.53v-55r/89v-90r. En 1516 Martín Romeu, es reprendido por Diego Hurtado de Mendoza como alcalde mayor del condado junto a los tenentes de Altamira, Vimianzo y Cira (ACS, S15/53). Al año siguiente, hubo de sufrir en Santiago un asalto en las casas de la Praza do Campo perpetrado por agentes arzobispales en el que se sustrajo documentación condal. Su hijo Juan Romeu estaba en estos momentos también al servicio de la casa, su hija, Urraca de Moscoso, testificó también respecto al abuso recibido OLIVERA, C., 1999: 300-301, el documento en AGS, Cámara de Castilla, Personas, leg. 120, doc. 134. Sobre una querrela que llevó, junto a Gómez de Ventosa, contra otro afín, Ruy Tato, en torno a unas propiedades en Ponte Ledesma, vid. GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 286-288.

⁹²⁹ Sobre su relación con Montaos vid. ACS, LD. 29 / 10, donde firman como testigos varios “homeees de Pedro Vermues de Montaos”, y sobre la negativa al llamamiento arzobispal ACS, LD 19 / 13, ff. 2-5r, documento bastante conocido por su relación con una negativa similar en 1369, durante el arzobispado de Rodrigo de Moscoso. Un posible familiar aparece sería el prior claustral de S. Martiño, Lopo de Niveiro, LUCAS, M., 1999: 212.

⁹³⁰ Tenía una prestanda de por vida con Suero de Marzoa, que habría de ser pagada por el heredero del Conde de Altamira a cargo de las deudas que con Borrallo tenía la casa desde tiempos de Bernal Yáñez. Aparece atestiguando la lectura del testamento condal de 1500 y, como notario, su copia en 1504. El pago a Suero de Marzoa probablemente salió de la merindad de Montaos. GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 118, 127, 131 y 448 (n. 305). Podría tratarse de un pariente del mercader compostelano Vasco Borrallo, SÁNCHEZ, X. M., 2010b: 164.

⁹³¹ Vid. Juan Prego. Hay otros individuos con este mismo apellido, que bien pudiera estar emparentado, al servicio de otros titulares, al de Lope Sánchez de Moscoso tenemos a García, Lopo, Martín, Rodrigo, Gonzalo de Pazos, y a Vasco. Nótese que el padre de Gonzalo de Pazos, Rui Sonera (que podría ser afín de los Sotomayor o del arzobispado pues aparece atestiguando un acuerdo entre ambos en 1460 en la fortaleza de Rocha Forte, ACS, IG 709 / 4, f. 52v, por lo que no nos atrevemos a asignarlo como afín de los Moscoso, puesto que no podemos precisar cuándo lo fue, siendo mencionado uno con el mismo nombre en el listado de beneficios de c. 1528, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 447, podría tener, a su vez, alguna relación con Pedro Soneira, escudero de Ruy Sánchez. Lopo de Leis (Leys o Leyes), tiene un pleito con San Paio de Antealtares por una posesión en AHUS, Colección Blanco Cicerón, Pergaminos, nº 64. Aparece también un Lopo de Leyes, vecino de Cee, en una procuración del concello en 1498, sin que podamos precisar si se trata del mismo individuo, vid. AHDS, Fondo General, Bienes y Rentas de la Mitra, 28, f.115/12-116r/13r. Tras la muerte de Rodrigo Osorio de Moscoso aparecen Lopo, Martín y Ruy de Leys.

⁹³² Emparentado con Martín de Leis y vecino de la zona de Cee, REY, X. y FRAMIÑÁN, A. M., 2003: 211-215, llegando a aparecer como notario allí en 1498 (AHDS, Fondo General, Bienes y Rentas de la Mitra, 28, f.115/12-116r/13r). Aparece en una igualación de 1456 entre varios arrendadores de rentas sin expresar filiación, lo hallamos también en un albalá de Bernal Yáñez en 1461, AHDS, Fondo General, Bienes y rentas de la Mitra, 28, ff. 77 y 85. Su afinidad parece clara en tiempos de Lope Sánchez pues es mencionado junto a Martín de Leis y otros en 1486, Vid. Alfonso Gómez de Vilar de Francos.

⁹³³ Aparte del protagonismo que logra en el relato de Aponte, en 1478 fue alcaide de Altamira, cuando se da como seguridad tal fortaleza (si bien aparece como testigo en Noia en 1474 junto a Juan Rodríguez Moula en una donación del titular a otro afín, vid. Juan Vázquez); en 1479 de Vimianzo para garantizar un acuerdo matrimonial con el conde de Benavente; en 1480 aparece entre los testigos del homenaje por Altamira. Mencionado posiblemente en 1486 (vid. Alfonso Gómez de Vilar de Francos). Lope Sánchez, en su última voluntad, atestigua que cambió con él una presentación que le había dado Bernal Yáñez para él y sus hijos, Sancho López y Fernando. Tras la muerte del primer conde llevó las rentas de Corcubión, Nemancos y Mens. VÁZQUEZ, M. J., 1994: 245-246, 248-250, 255, 265 y GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 115, 494, 597. En algún momento realizó un traspaso con el conde de propiedades en Salgueiros.

- Gil de Riobóo *escudero*⁹³⁵
- Gómez Xunqueiro *coroza* (bis)⁹³⁶
- Gonzalo López de Lamas *hidalgo y escudero*⁹³⁷
- Johan Conlaço *camarero*⁹³⁸
- [Juan de Andeiro ?]
- [Juan de Casteeda ?]⁹³⁹
- Juan Prego *criado*⁹⁴⁰
- Lope Núñez Pardo *criado*⁹⁴¹
- [Lope Pérez de Moscoso o Mesía ?] (bis)
- Marcos Gómez *curador*⁹⁴²
- Rui o Rodrigo Pérez de Carantoña *escudero*⁹⁴³
- Sueiro de Marzoa *escudero*⁹⁴⁴
- Teresa do Campo *encomendada* (bis)⁹⁴⁵
- [Vasco Gómez ?]

⁹³⁴ La trayectoria de este personaje resulta llamativa por su vinculación con el cobro de rentas para la casa en el litoral coruñés. Así, en 1459 es mencionado como escudero en una protestación junto a otros escuderos de Bernal Yáñez, ACS, IG 703 / 27, f. 283r, pero en ese año se le menciona como arrendador principal de las alcabalas de Malpica en relación al tesoro de la casa de la moneda de A Coruña, AHDS, Fondo General, Bienes y rentas de la Mitra, 28, f. s.n. (vid. la reflexión sobre el papel de la pequeña hidalguía en la recaudación en el arzobispado en VÁZQUEZ, M., 2000: 122). Y, en pleno período *irmandiño*, aparece en la protestación por el cobro de los impuestos de Muxía de 1466-1467; rentas de las que Álvaro Pérez se había apropiado suplantando los derechos arzobispales, por lo que probablemente seguía funcionando como afín de los Moscoso puesto que poco después acepta haberlas recibido, vid. *supra* y AHDS, Fondo General, Bienes y Rentas de la Mitra, 28, ff. 86 y 73/88. Su afinidad con la casa queda clara pues es nombrado también por Lope Sánchez como “curador” de sus bienes en 1469; cinco años más tarde recauda y entrega las alcabalas de Muxía al alcaide de Vimianzo, en la carta de pago del conde de Altamira se le refiere nuevamente como escudero junto a Gómez da Barcia. GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 546.

⁹³⁵ Afín ya en 1459, ACS, IG 703 / 27, f. 283r; en c. 1466-1467 en virtud de un poder, de Urraca de Moscoso, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 242, sobre el impago de unas rentas y la necesidad de una carta de los “mayordomos y alcaldes de hermandade”. Relacionado con la merindad de Vimianzo en el listado de beneficios, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 447.

⁹³⁶ Como tal en el período de Bernal y Álvaro Pérez lo identifica FRAMINÑÁN, A. M., 2005: 347.

⁹³⁷ En 1459 aparece junto al escudero Gil de Riobóo y a Johan Conlaço pero, en el mismo, recibe el homenaje de Bernal Yáñez. También aparece recibiendo pleito-homenaje de Bernal Yáñez como promesa de cumplir los acuerdos en la igualación con el arzobispo.

⁹³⁸ Único mencionado de esta manera en tiempos de Bernal, Vid. Gil de Riobóo.

⁹³⁹ Incluimos a éste y a Vasco Gómez como afines de Bernal Yáñez pues aparecen mencionados por Juana de Castro, en 1459, en el cobro de los impuestos de Vimianzo, dando la impresión de que ejercían como mayordomos o merinos en la zona, ASPA, Condado de Altamira, 3A1/ 86, f. 2.

⁹⁴⁰ Juan Melgarejo, chantre de la catedral compostelana, realiza unas declaraciones un tanto peculiares sobre el de Moscoso y menciona como fuente de sus comentarios maliciosos a Prego, antiguo criado de Bernal Yáñez, y a otros criados como Jacome Pensado y Diego de Leis, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 290.

⁹⁴¹ APONTE, V. de, 1986: 175.

⁹⁴² Vecino de la villa de Cee, lo asignamos como afín puesto que, por ser menor de 25 años, Bernal le nombró curador en unos pleitos con Mayor de Sotomayor, viuda de Ruy Sánchez de Moscoso, y Pedro Pardo de Betanzos., ACS, IG 703 / 27, ff. 130-131r.

⁹⁴³ Como testigo en Santiago (octubre de 1459), junto a Bernal Yáñez, ACS, IG 703 / 27, f. 283r. En su testamento de 1496, APDP, Fondo Especial 1-Familia Caamaño, 1240/ 10, cuaderno suelto, ff. 1-2 (copias en, *ibid.* ff. 7 v-9, ff. 2 v-4 y ff. 2 r-3), indica que “Item mando a mi fijo Pedro de Calo...todas las heredades e frutos que yo he e tengo en el coto d’Entines...segund que todo me lo [mandó] el sennor Vernal de Yanes de Moscoso, que santa gloria aya, mi sennor”.

⁹⁴⁴ Aparece junto a Gil de Riobóo en 1459.

⁹⁴⁵ El testamento de Lope Sánchez indica que había sido ya encomendada a Bernal Yáñez como heredero de Juan do Campo. Además, se la doto para casamiento “aun dos veces” siendo criada por el conde y una vez casada “por servicio que nos fizo”, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 115.

Álvaro Pérez de Moscoso (m. 1467)

- [Fernando de Castro *pariente y deuda*]⁹⁴⁶
- [Gonzalo López de Riobóo ?]⁹⁴⁷
- [Juan de Andeiro ?]
- Alfonso de Lesta *escudero* (bis)⁹⁴⁸
- Alfonso do Río *pariente*⁹⁴⁹
- Alfonso Gómez [de Riobóo o de Vilar de Francos] *encabalgar*⁹⁵⁰
- Álvaro de Caamaño *prestança, escudero* (bis)⁹⁵¹
- Álvaro de Salnés *criado*⁹⁵²
- Catalina ?⁹⁵³
- Esteban de Xunqueiras *cumplidor y pariente*⁹⁵⁴
- Fernán de Ferrol *encabalgar*⁹⁵⁵

⁹⁴⁶ Su relación no es clara aunque debía dinero al fallecido Juan do Campo, tío de Álvaro y Bernal.

⁹⁴⁷ Hijo de Gil de Riobóo que atestigua el testamento de Álvaro Pérez de Moscoso, si bien pudo recibir una donación como Gonzalo de Riobóo. En tiempos del siguiente titular estaba en el entorno arzobispal, participando en la batalla de Altamira, abandonándolo poco después y sirviendo al conde con dos lanzas “quando era curador de Arias Vázquez” (En la propia edición de Aponte se indica que algunos manuscritos leen “Carlos Vázquez”, que los editores creen, en todo caso, improbable), APONTE, V. de, 1986: 183 y 196-197 (n. 261). El hecho de que aparezca referido pronto en la documentación de la casa no implica su afinidad inmediata pero sí que el cambio de entorno no resultó tan peculiar como indica Aponte. Relacionado en el XVI con la merindad de Mens y sus beneficios, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 446.

⁹⁴⁸ Su hija, Catalina, recibió derechos en la iglesia de Lesta y una dote en el testamento del titular. Aún a principios del XVI aparece un Fernando de Lesta en relación a los beneficios condales en Montaos GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 449.

⁹⁴⁹ Hermano de Pedro Mariño. Se le hace una merced testamentaria de 15.000 pares de blancas. Podría tratarse del Alfonso de los Ríos que sirve al siguiente titular.

⁹⁵⁰ En el testamento de Álvaro Pérez junto a otros. Como de Vilar de Francos aparece junto a Lope Sánchez y Urraca de Moscoso y muchos otros, sin indicar filiación, en una carta real relativa a unas propiedades usurpadas al monasterio de Mourence, AGS, Registro General del Sello, 1486, 10, f. 107. Junto a otros como “fidalgos de casa del dicho señor conde” en 1504 en la lectura y copia de las mandas testamentarias del conde relativas a Bonaval, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 131; por ello, no es posible establecer si continuaban su servicio con el siguiente conde dado que hay un descendiente con el mismo nombre nacido c. 1490/1495, BUGALLAL, J. y SÁNCHEZ, J. A., 2002: 167.

⁹⁵¹ Álvaro Pérez de Moscoso pide en su testamento, que se le den 3.000 pares de blancas, probablemente de *prestança* y 4.000 más por merced. Paralelamente, Lope Sánchez de Moscoso aparece citado junto al mismo en 1495 en una carta de amparo a un vecino de Noia, aunque sin expresar su relación (AGS, Registro General del Sello, 1495, 5, f. 147). En 1504 atestigua la confirmación de Rodrigo Osorio de Moscoso de las mandas del primer conde referidas a Sto. Domingo de Bonaval junto a Esteban de Xunqueiras y Francisco de Reinoso, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 133.

⁹⁵² El testamento del titular le lega los derechos de una iglesia. Cabe destacar que el propio testamento indica que los en él referidos son criados.

⁹⁵³ Vid. Alfonso de Lesta.

⁹⁵⁴ Aparte del propio testamento del titular hay una manda en el testamento de Lope Sánchez de Moscoso que indica que recibió varias rentas y bienes “al fallecimiento de mi señor Alvaro Perez y de mi señora doña Juana”; también se indica que también Bernal Yáñez pudo tener alguna deuda con él, por la que se le habían cedido durante varios años las rentas del coto de Carrera. GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 112. Vid. *supra* lo referente a sus enfrentamientos con la casa (en Altamira y Outes) y el ejercicio de la tenencia de Altamira. En 1460 se halla en Rocha Branca junto al arzobispo y en 1463 Alonso de Fonseca I lo menciona como “escudero de nuestra casa” algo que, como vimos, no le impediría terminar colaborando y ejerciendo el oficio de alcaide de Altamira. Sobre su relación con el arzobispado y el mantenimiento de las tierras que su padre tuvo de la iglesia compostelana ACS, IG. 709 / 4, ff. 48-49r y AHDS, Fondo General, Bienes y Rentas de la Mitra, 3, f.140 Creemos que ya a finales del XV se integró definitivamente en el entorno condal; aparece junto a otros afines en 1486 (vid. Alfonso Gómez de Vilar de Francos) y, en 1504, aparece junto a Rodrigo Osorio de Moscoso, Álvaro de Caamaño y Francisco de Reinoso.

⁹⁵⁵ Vid. Alfonso Gómez.

- Fernán de Pilla *criado*⁹⁵⁶
- Fernán do Carral *criado*⁹⁵⁷
- Fernán Lourenzo d’Arijón *encabalgár*⁹⁵⁸
- García Mosquera *pariente*⁹⁵⁹
- Gil de Riobóo ? (bis)
- Gómez Xunqueiro *coroza* (bis)
- Gonzalo Corujo *criado* (bis)⁹⁶⁰
- Gonzalo Prego *encabalgár*⁹⁶¹
- Gonzalo Rodríguez Porra ? (bis)
- Juan de Borreiros *criado y encabalgár*⁹⁶²
- Juan de Lesta *criado*⁹⁶³
- Juan Vázquez *escudero* (bis)⁹⁶⁴
- Lope de Cádavo *prestança* (bis)⁹⁶⁵
- Lope Pérez de Mesía *deuda* (bis)
- [Lopo Goyo *escudero*]⁹⁶⁶
- Lopo Pérez Mariño *prestança*⁹⁶⁷
- Pedro Mariño *pariente*⁹⁶⁸
- Sancho de Lema *encabalgár*⁹⁶⁹

⁹⁵⁶ Se le mandan 4.000 pares de blancas en el testamento del titular.

⁹⁵⁷ *Ibidem*.

⁹⁵⁸ Vid. Alfonso Gómez. En el listado de beneficiados de Mens hallamos a Pedro de Arijoon, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 446

⁹⁵⁹ Recibe por donación de Álvaro Pérez unos bienes que habían sido de su padre.

⁹⁶⁰ Como criado Álvaro Pérez le donó parte de la sinecura de un patronazgo. También sirvió a Lope Sánchez en el testamento, pero se indica que si entrega una carta que le otorgó el conde se le permita llevar “todo lo que mi señor Alvaro Pérez le dio”, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 112. Posiblemente se trate del mismo individuo mencionado en 1486 como Gonzalo d’Orujo, vid. Alfonso Gómez de Vilar de Francos. Relacionado más tarde con los beneficios de Montaos, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 448.

⁹⁶¹ Vid. Alfonso Gómez.

⁹⁶² Lo llamativo en este caso es que el testamento de Álvaro Gómez le lega “o paço das Travesas con súa cortyna”.

⁹⁶³ Recibe una donación en el testamento del titular y a principios del XVI aún disfruta de los beneficios de la merindad de Mens, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 446.

⁹⁶⁴ Aparece en 1466, junto a Lopo Goyo, como escudero de Urraca de Moscoso, no obstante lo asignamos a Álvaro Pérez, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 261. Se le dona de por vida una propiedad cercana a Santiago en el testamento de 1467. En c.1475, es “escudero e vasalo [do] señor conde de Alta[mira]” y toma posesión de unas propiedades en Guisande, donadas por el vizconde de Fisterra (en Noia en 1474) junto a varios de sus escuderos, en las inmediaciones de de la fortaleza de Altamira de la que sería alcaide, ACS, S. 17 / 22 y GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 116-117, 125 y 508. Ya había muerto cuando se redacta el testamento del conde, al estar sepultado en S. Francisco de Benavente parece plausible que hubiera muerto acompañando allí al conde. Su hijo Fernando había muerto heredándolo su hija María, tenía otro hijo llamado Juan que estaba desaparecido. En 1500, su hijo, Alfonso Vázquez, vende un tercio de las propiedades de Guisande que le pertenecían por herencia de la donación condal, ACS, P. 002, f. 129. Aún en 1569 hallamos un Alfonso Vázquez como escribano en la audiencia condal, ACS, P. 044, f. 144v. En el testamento se dona a su viuda Maior Vázquez.

⁹⁶⁵ Se le adeudan en el testamento del titular 3.000 pares de blancas por ella.

⁹⁶⁶ Vid. Juan Vázquez.

⁹⁶⁷ Se le adeudan en el testamento del titular 3.000 pares de blancas por ella.

⁹⁶⁸ Merced testamentaria de 25.000 pares de blancas. Hermano de Alfonso do Río.

⁹⁶⁹ Vid. Alfonso Gómez. Cabe destacar que en 1438 hemos hallado un Fernán de Lema, fiel de las rentas reales en Muxía, AHDS, Fondo General, Bienes y Rentas de la Mitra, 28, f. 75.

Lope Sánchez de Moscoso (m. 1504)⁹⁷⁰

- Alonso *criado*⁹⁷¹
- Alonso de Lema *merced*⁹⁷²
- Afonso Yanes de Jornes *clérigo, mayordomo y cogedor*⁹⁷³
- [Afonso Vázquez ?]⁹⁷⁴
- Alfonso de los Ríos *mayordomo y criado*⁹⁷⁵
- Alonso do Campo *hidalgo de casa*⁹⁷⁶
- Álvaro López de Brandariz *criado*⁹⁷⁷
- Álvaro López de Moscoso *escudero*
- Álvaro Pérez Osorio *pariente (bis)*⁹⁷⁸
- Álvaro de Caamaño ? (bis)
- [Álvaro de Riballano *escudero*]⁹⁷⁹
- Alonso Docampo *camarero*⁹⁸⁰
- [Alonso Gómez de Vilar de Francos *hidalgo de casa*] (bis)
- Álvaro de San Paio ?⁹⁸¹
- Álvaro de Rendal *hidalgo de casa*⁹⁸²

⁹⁷⁰ En un resumen de la nómina de la boda de Lope hallamos a Ruy Tato, Gonzalo López de Riobóo, Gómez de Ventosa, Álvaro de Rendal, Gómez Alonso de Arcén, Álvaro de Caamaño, Martín de Leis de Leboráns y Martín de Becerra. Ruy Soneira estuvo, si bien nosotros sólo contamos a su hijo. Aparece también Martín Romeu que serviría al siguiente titular, igual podría suceder con García de Ardeleiro. GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 45.

⁹⁷¹ De Urraca de Moscoso, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 101.

⁹⁷² Casado con Urraca de Gontín, se indica que nunca se le dotó por lo que, si se le quiere quitar la merced, han de pagársele 10.000 mrs, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 120 y 123.

⁹⁷³ En 1486, aparece como clérigo, vid. Alfonso Gómez de Vilar de Francos. En la pesquisa realizada por el mayordomo del conde, vid. Alfonso de los Ríos, se le pide junto a Lopo Alonso de Mees que declaren las rentas de la merindad correspondiente ya que “foran mayordomos e cogedores de las rentas e derechos devydas al dicho señor conde”, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 266-269.

⁹⁷⁴ Vid. Juan Vázquez.

⁹⁷⁵ Su relación con la casa está clara, en 1493 actúa como mayordomo puesto que siendo el cura de la iglesia de S. Miguel de Treos aforó en 1499 varias propiedades del Conde de Altamira, incluyendo una torre y palacio, dentro de la ciudad de Santiago (ACS, P. 002, ff. 259-261). FRAMIÑÁN, A. M., 2005: 356-357 y GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 266. Debió fallecer poco antes que el propio conde, vid. Lope Sánchez y Francisco de Collantes.

⁹⁷⁶ Vid. Martín de Reino.

⁹⁷⁷ Se le dota para casamiento en el testamento del primer conde. Será merino de Ventosa con el siguiente. GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 113 y 583-585 y FRAMIÑÁN, A. M., 2005: 343. Hay cierta confusión documental entre éste y el siguiente puesto que podrían hallarse emparentados. Aparece un Álvaro López como escudero del conde en 1482 vendiendo dos casales a un racionero de la catedral compostelana (ACS, S. 16/ 35). En 1485 Álvaro López de Moscoso, “escudeyro del conde” realiza una venta de unos bienes en Santiago “de que vos teendes a outra meetade por contrabto de vendia que del vos fezo [Álvaro ¿Lopes?] de Brandariz, meu yrmaao...por herençia e susçession de nosa señora madre Costança Lope”, ACS, S. 18 / 45.

⁹⁷⁸ Hijo de Urraca de Moscoso que hizo carrera eclesiástica con cierto éxito (llegó a ser obispo de Astorga) y, que junto a Pedro Bermúdez, participaría en dirigir el condado en la ausencia del II Conde de Altamira. GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 104, 581-582 y PARDO de GUEVARA, E., 2001: 85.

⁹⁷⁹ Mencionado, junto a varios más, en una carta de los reyes de 1480 en la que se informa de que Aldonza Rodríguez se quejaba de que Urraca de Moscoso había usurpado la bailía de Padrón y otras propiedades, siendo atacada por varios “escuderos e gentes de la dicha dona Vrraca” que mataron a varios de sus criados, AGS, Registro General del Sello, 1480, 10, f. 52. La relación resulta dudosa puesto que podría pertenecer originalmente al entorno del difunto marido de Urraca, Pedro Osorio.

⁹⁸⁰ Hijo de Pedro Docampo, vecino de Zamora. Las mandas testamentarias consisten 20.000 pares de blancas, todos los vestidos del conde, varios enseres y una acémila, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 117

⁹⁸¹ Vid. Alfonso Gómez de Vilar de Francos.

- Andrés de Sotelo *criado y acostamiento*⁹⁸³
- [Antonio] Alvallo ?⁹⁸⁴
- [Aparicio Borrallo] (bis)
- [Arias do Barrizo *escudero*]⁹⁸⁵
- [Arias do Fillano *escudero*]⁹⁸⁶
- Baltasar *paje a encabargar*⁹⁸⁷
- Bernal o Bernaldino de Moscoso *pariente*⁹⁸⁸
- Carlitos Vázquez ?⁹⁸⁹
- Catalina *soldada*⁹⁹⁰
- Costanza⁹⁹¹
- [Diego Sánchez *escudero*]⁹⁹²
- Diego de Reinoso *hidalgo de casa*⁹⁹³
- Diego de Ocampo *procurador*⁹⁹⁴
- Esteban de Xunqueiras ? (bis)
- Esteban Páez *criado*⁹⁹⁵
- Elvira de Paz *criada*⁹⁹⁶
- Elvirica *soldada*⁹⁹⁷
- Fernán de Leis ?⁹⁹⁸
- Fernán López de Coscones *hidalgo*⁹⁹⁹
- Fernando Álvarez de Carantoña *escudero, terçero y alcaide* (bis)

⁹⁸² Casado con Sancha Fernández que tenía unas rapadas de pan en “préstamo” de Urraca de Moscoso. Atestigua la copia del testamento condal de 1504. En el listado de c.1528 aparece en relación a beneficios en la merindad de Cira. GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 102, 131 y 451. Sobre el origen del servicio a los Moscoso podría derivar de la casa de Ulloa, puesto que en 1430 hay un Ruy Pérez de Rendal escudero de Lope Sánchez de Ulloa, abuelo del I conde de Altamira, AHDS, Jurisdiccional, 11, cuaderno 3º, f. 50.

⁹⁸³ Su acostamiento era de 4.000 mrs anuales, se le mandan 10.000 para casamiento, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 117.

⁹⁸⁴ Vid. Alfonso Gómez de Vilar de Francos.

⁹⁸⁵ Vid. Álvaro de Riballano.

⁹⁸⁶ *Ibidem*.

⁹⁸⁷ Hijo del bachiller Juan de Vargas, vid. Fernando de Lema.

⁹⁸⁸ Hijo de Urraca de Moscoso y de Pedro Osorio al que se le mandan los frutos, rentas, derechos y jurisdicción en Val da Barcia, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 97 y 116.

⁹⁸⁹ Vid. Antonio Alvallo y Gonzalo López de Riobóo.

⁹⁹⁰ GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 124.

⁹⁹¹ Vid. Gonzalo Pensado.

⁹⁹² Vid. Álvaro de Riballano.

⁹⁹³ Recibe como hidalgo el homenaje de Gonzalo Pérez en 1480 como garantía del acuerdo matrimonial con el conde de Benavente. VÁZQUEZ, M. j., 1994: 264. Atestigua en 1504 las mandas relativas a Bonaval, vid. Alfonso Gómez de Vilar de Francos.

⁹⁹⁴ Procurador del I Conde en 1488 (AGS, Registro General del Sello, 1488, 10, f. 38). Aparece en AHDS, Fondo General, Catálogos, nº 2, f. 72v, pese a que la referencia, sin datar, es de un inventario de escrituras, lo hallamos como alcaide de Altamira en 1516, ACS, S15/53.

⁹⁹⁵ Criado de Urraca de Moscoso al que se le lega una ayuda para casamiento, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 100.

⁹⁹⁶ Casada con Ruy Tato y mencionada como tal.

⁹⁹⁷ De Urraca de Moscoso, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 101.

⁹⁹⁸ Vid. Alfonso Gómez de Vilar de Francos.

⁹⁹⁹ Procedente de tierra de Trastámara y muerto en 1471 en los enfrentamientos con el arzobispo, APONTE, V. de, 1986: 187. Sobre sus posibles padres y el origen de su servicio a la casa, vid. Fernán López de Lamas.

- Fernando¹⁰⁰⁰
- Fernando González ?¹⁰⁰¹
- Fernán Lorenzo *criado*¹⁰⁰²
- Fernando de Lema *page a encabargar*¹⁰⁰³
- Fernando Casquiço ?
- Fernán Yáñez de Sotomayor ?¹⁰⁰⁴
- Francisco de Collantes *criado*¹⁰⁰⁵
- Francisco de Reinoso *escudero, hidalgo de casa, criado y cumplidor (bis)*¹⁰⁰⁶
- García Martínez de Barbeira *capitán mayor, hidalgo*¹⁰⁰⁷
- García Moñiz *criado*¹⁰⁰⁸
- García Pérez de Costela *amo, hidalgo, terçero y alcaide*¹⁰⁰⁹
- [García ?]¹⁰¹⁰
- García *a encabargar*¹⁰¹¹
- García Ramos *caballero y criado*¹⁰¹²
- García Sarmiento *alcaide*¹⁰¹³
- Gil Pérez *escudero, alcaide*¹⁰¹⁴

¹⁰⁰⁰ Hijo de Fernando Álvarez de Carantoña, encomendado en el testamento condal, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 117. En el listado de 1510 hay cierta confusión pues aparecen Fernán Álvarez el mozo y Fernán Álvarez de Corcubión, si bien el primero obtiene sus rentas en Laxe, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 468 y 472.

¹⁰⁰¹ En su testamento Urraca le manda una propiedad que había sido de sus antepasados pero se indica “por el trabajo que paso con mi fijo en la yda de Flandes”, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 101.

¹⁰⁰² GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 111, la manda testamentaria del titular consiste en una casa, con sus heredades y molino.

¹⁰⁰³ *Ibid*: 124.

¹⁰⁰⁴ Con una lanza al servicio del conde, APONTE, V. de, 1986: 197 y atestiguó, sin filiación, la dote de Francisco de Reinoso en 1482.

¹⁰⁰⁵ Encarcelado junto a Ruy Tato, Alonso de los Ríos, Juan Pardo y Fernán Álvarez de Corcubión por Pedro de Almança, alcalde mayor del arzobispo de Santiago, APONTE, V. de, 1986: 200-201.

¹⁰⁰⁶ Asistió al homenaje por Altamira en enero de 1480. Lo relativo a su casamiento en 1482 con Juana Ferrera, criada de la reina doña Juana, en ARCHV, Pergaminos, Carpeta 163, 5. En 1498 atestiguó una carta de pago en Santiago, vid. Martín de Reino. En el testamento condal se aportan numerosos datos sobre su relación con la administración de la hacienda del titular, además se le manda “el mejor caballo que yo toviere”. Aparte del servicio a la casa era justicia y alcalde ordinario de la ciudad de Santiago, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 113-114, 120 y 127. En 1503 como “fidalgo de la casa del magnifico señor conde de Altamira, vezino de la ciudad de Santiago” da un censo perpetuo atestiguado por su criado Lopo de Castro, ACS, S. 17 / 34. Vid. Álvaro de Caamaño.

¹⁰⁰⁷ Es nombrado, el 22 de julio de 1470, por parte de Lope Sánchez de Moscoso como unos de los hidalgos que deliberará sobre el acuerdo con Sancho de Ulloa sobre la herencia de Lope Sánchez de Ulloa el viejo ACS, LD. 9/ 2, f. 10. En APONTE, V. de, 1986: 197 se indica que tenía 10 lanzas de las 80 que tenía toda la casa. Sobre el resto de su trayectoria vid. *supra*.

¹⁰⁰⁸ GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 112.

¹⁰⁰⁹ Nombrado como parte de los hidalgos que deben decidir en 1470 sobre la herencia de Lope Sánchez de Ulloa. En 1479 era alcaide de Cira, realizando homenaje en Benavente, para ser nombrado alcaide de la fortaleza de Altamira, que iba a ser puesta en tercería por el acuerdo con Benavente, como tal es mencionado en agosto de ese mismo año, estando presente en el homenaje por la fortaleza de Altamira enero de 1480. VÁZQUEZ, M. J., 1994: 251-254 y GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 559. Su hijo, Gómez Rodríguez de Costela, era alcaide y merino de Altamira en 1510. FRAMINÁN, A. M. y GARCÍA, X. A., 2004: 159.

¹⁰¹⁰ Hijo de Fernán Ares de Leis, se le confirma una donación a perpetuidad de unas propiedades “que su padre llebo por mi” en Soneira, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 118.

¹⁰¹¹ Hijo de Fernán García del Campo, vid. Fernando de Lema.

¹⁰¹² Junto a Gonzalo Osorio acompañó al conde en Benavente y atestiguó el juramento de García Pérez de Costela, VÁZQUEZ, M. J., 1994: 252.

¹⁰¹³ En la fortaleza de Altamira. En 1494 se le otorga una carta de pago por una dote y obligación de 45.000 mrs, ACS, P. 002, f. 1.

- Gil Varela *caballero de la casa*¹⁰¹⁵
- Gómez Alfonso ?¹⁰¹⁶
- Gómez da Barcia *escudero*¹⁰¹⁷
- Gómez de Bregantinos *criado*¹⁰¹⁸
- Gómez de Ventosa *alcaide, hidalgo de casa (bis)*¹⁰¹⁹
- Gómez García *hidalgo de casa*¹⁰²⁰
- Gómez Rodríguez [de Costela] *encomendado (bis)*¹⁰²¹
- Gonzalo de Pazos ?¹⁰²²
- Gonzalo Osorio *caballero y criado*¹⁰²³
- [Gonzalo Pensado ?]¹⁰²⁴
- Gonzalo Peres de Gori o Gontín o Gontían *fidalgo, escudero y criado*¹⁰²⁵
- Gonzalo Rodríguez Porra *escudero, curador e administrador (bis)*
- Gonzalo de Pazos [de Moíño] *criado y escudero*¹⁰²⁶
- Gonzalo de Curujo *criado (bis)*
- Gonzalo de Paredes *criado*¹⁰²⁷
- Gonzalo López de Riobóo *hidalgo*

¹⁰¹⁴ Se menciona como alcaide de Cira en mayo de 1478, VÁZQUEZ, M. J., 1994: 255

¹⁰¹⁵ Estuvo en 1479 en los acuerdos de liberación del conde de Camiña, en 1489 compra unas propiedades en Berreo por valor de 10.000mrs, pero aparece como “Gil Varela de Vilamide escudeiro da señora dona Orraca de Moscoso”; GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 554 y ACS, S. 17 / 27.

¹⁰¹⁶ Lo identificamos como criado pues se le dan 2.500 mrs, “allende lo que le tengo dado e casamiento”, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 112.

¹⁰¹⁷ Se le dotó para su casamiento con Marina de Ulloa, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 508 y vid. Gonzalo Rodríguez Porra.

¹⁰¹⁸ Se dota para casamiento y “si yo moriere antes que sea el sea para resevir armas y cavallo que ge lo de mi heredero y bueno y se sirva del y le faga merced”, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 118.

¹⁰¹⁹ Atestigua el testamento del conde en el que se menciona que tenía un censo de unos palacios y propiedades en la zona de Cira., de la que era alcaide, apareciendo en una indagación en la zona respecto a las propiedades condales, que no había sabido gestionar o había malvendido, se le menciona, *ibid*: 114, 127, 278-280, 285.

¹⁰²⁰ Vid. Martín de Reino

¹⁰²¹ Fue encomendado al siguiente titular, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 114 y vid. García Pérez de Costela.

¹⁰²² Vid. Alfonso Gómez de Vilar de Francos.

¹⁰²³ En la puesta en tercería de la fortaleza de Cira vuelve a estar presente pese a que no se indica filiación junto a Juan Pimentel, que pertenecía a la casa del conde de Benavente, VÁZQUEZ, M. J., 1994: 254.

¹⁰²⁴ En este caso el testamento condal indica sólo que se le mantenga un foro, pero se indica que si el conde no casa a su hija que se le de una dote y vestido. Después del segundo titular se le menciona en relación a los beneficios de la merindad de Altamira, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 120 y 450.

¹⁰²⁵ En APONTE, V. de, 1986: 195, se indica que fue merino de Morgade y que estaba casado con una hermana bastarda del conde, Leonor de Ulloa (respecto a su dote y a su criada vid. GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 111 y 117), vid. VALDÉS, M. R., 2008: 8. En 1480 realiza, como alcaide y tenedor de esa fortaleza, homenaje para el acuerdo matrimonial con Rodrigo Alonso Pimentel, conde de Benavente, VÁZQUEZ, M. J., 1994: 265-266. Servía a la casa con 2 lanzas, APONTE, V. de, 1986: 197. Aparece referido en las usurpaciones a Mourence, vid. Alfonso Gómez de Vilar de Francos. Curiosamente, en AHDS, Fondo General, Catálogos, nº 2, cuaderno suelto, f. 36r se incluyen referencias de su abandono del entorno que, tal vez, podría datarse tras la muerte de Lope Sánchez de Moscoso: “Iten vn treslado autorizado para Baltasar de Balvoa, notario, de vna escritura de asiento et apuntamineto fecha entre Gonçalo Pérez de Gontín e Luys de Azeuedo sobre la casa y fortaleza de Mexía” o “Yten vn omenaje que hizo Gonzalo Pérez de Gontín al patriarca por la casa y fortaleza de Mexía”.

¹⁰²⁶ Es hijo de Rui Soneira, vid. Diego de Leis y Mencía Vázquez, hermano de Rodrigo de Leis, se le mandan 20.000 mrs. GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 111. Como Gonzalo de Pazo de Muyño aparece donando perpetuamente el patronato de la iglesia de Sta. María de Ons a Juan García, canónigo de Santiago, que se lo había donado previamente ACS, S 16/ 31, uno de los testigos podría ser criado del propio Gonzalo de Pazos. En este caso podría haber confusión entre dos individuos distintos.

¹⁰²⁷ GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 112.

- [Gonzalo o García] de Ardeleiro o Malpica *criado* (bis)¹⁰²⁸
- Gonzalvo de Sandiego ?¹⁰²⁹
- Gutierre d'Íbia [de Hevia] *hidalgo de casa* (bis)¹⁰³⁰
- Inés *criada*¹⁰³¹
- Inés Gómez *ama*¹⁰³²
- Jácome Pensado ?¹⁰³³
- Jerónimo Sánchez de Lojo *hidalgo*¹⁰³⁴
- Johan Rodríguez Moula *escudero, alcaide y merino*¹⁰³⁵
- Juan Alonso ?¹⁰³⁶
- Juan Alfonso Maragata ?¹⁰³⁷
- Juan Alfonso de Sardiñeiro¹⁰³⁸
- [Juan de Andeiro ?]
- Juan de Callobre *criado*¹⁰³⁹
- Juan de Sanjián *merino*¹⁰⁴⁰
- Juan de Sotomayor ?¹⁰⁴¹
- Juan Docampo de Rivadulla *criado*¹⁰⁴²

¹⁰²⁸ Si bien pueden ser dos individuos diferentes, Aponte refiere el apellido de este criado que puede identificarse con Gonzalo o García de Ardeleiro que aparecen algo después, APONTE, V. de, 1986: 200 y vid. Alonso de Celis. En la lista de beneficios de c. 1528 aparece un Gonzalo en relación con los de Mens.

¹⁰²⁹ Vid. Alfonso Gómez de Vilar de Francos.

¹⁰³⁰ Casado con Sancha Oanes. En 1498 forma parte del entorno señorial, vid. Martín de Reino. Acompañó al conde a Montserrat. Su implicación económica para con el II conde de Altamira queda reflejada en los codicilos de 1510 en los que el conde indica que se le restituyan ciertas cantidades “por todo lo que por mi gasto en esta santa empresa”, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 118, 138, 588-591, 597. Tal vez fuera su propio endeudamiento lo que le llevó a ser encarcelado brevemente en Vimianzo tras la muerte del conde y objeto de varios juicios de residencia por su administración de las rentas de la casa. La presencia de un individuo con el mismo nombre en 1524 en Melide como probable afín arzobispal en ACS, IG 711/4, f. 3v. A mediados del XVI hallamos a Rodrigo Devia alcaide de Altamira, ACS, P. 026, f. 258, AHUS, Protocolos Notariales, N-93, f. 38 y ARCHV, Pleitos Civiles, Pérez Alonso (F), caja 35, exp. 1, cuaderno suelto de feudos y escrituras, ff. 4 v-13 r. Este apellido sigue apareciendo a lo largo del XVI en documentación relacionada con los condes de Altamira, especialmente en el valle de Amaña.

¹⁰³¹ De Urraca de Moscoso, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 101.

¹⁰³² *Ibid*: 102.

¹⁰³³ Vid. Alfonso Gómez de Vilar de Francos.

¹⁰³⁴ ACS, LD. 9/ 2, f. 10

¹⁰³⁵ Era hijo de García Martínez de Barbeira. En abril de 1474 estaba en la fortaleza de Vimianzo. AHDS, Fondo General, Bienes y Rentas de la Mitra, 28, ff. 126/144 y 131/14. Aparece en julio de ese año en Noia referido como escudero. Vid. Juan Vázquez.

¹⁰³⁶ GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 113 y 117 y vid. Alfonso Gómez de Vilar de Francos. También aparece en 1540 un Juan Barbeyra, “teniente de merino en dicha villa de Corcobión”, que podría estar emparentado, vid. ASPA, Condado de Altamira, 3A1/ 66, f. 10r y APONTE, V. de, 1986: 103.

¹⁰³⁷ Vid. Alfonso Gómez de Vilar de Francos.

¹⁰³⁸ *Ibid*. En este caso no hay confusión posible con los anteriores por aparecer juntos en un mismo documento.

¹⁰³⁹ Relacionado en el XVI con beneficios en la merindad de Mens, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 119 y 446.

¹⁰⁴⁰ Creemos que este individuo es el mismo que salió en ayuda de Lope Pérez de Mesía contra Bernal Yáñez. Debió incorporarse al entorno en las décadas siguiente puesto que Aponte lo menciona como merino cerca de la encomienda de Orria, lo que habría que datar en la década de 1470, APONTE, V. de, 1986: 175 y 195.

¹⁰⁴¹ Era hijo de Suero Gómez de Sotomayor, por lo que puede pensarse que había sido asignado temporalmente por la casa paterna al conde de Altamira, “que siempre lo acompañaba con tres o quatro escuderos”, APONTE, V. de, 1986: 197.

¹⁰⁴² Padre de Rui Gómez Docampo que llevaba parte del beneficio de S. Fiz de Sales, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 113

- Juan Domínguez de Linares *préstamo*¹⁰⁴³
- Juan Doya *criado*¹⁰⁴⁴
- Juan García Zarragero *criado*¹⁰⁴⁵
- Juan García de Xallas ?¹⁰⁴⁶
- Juan Pardo *escudero y criado*¹⁰⁴⁷
- Juan Pose de Vernu *criado*¹⁰⁴⁸
- Juan Rodríguez Ocampo *escudero*¹⁰⁴⁹
- Juan Vázquez [de Cullaredo] *alcaide, escudero y vasallo (bis)*
- Juana *criada*¹⁰⁵⁰
- Leonor *criada*¹⁰⁵¹
- Lope de Cádavo *escudero (bis)*
- Lopo de Courintao ?¹⁰⁵²
- Lope de Varas ?¹⁰⁵³
- Lope Sánchez ?¹⁰⁵⁴
- Lopo Alonso de Mees *mayordomo y cogedor*
- Lopo de Leis [de Lago] *hidalgo de casa, escudero y criado*¹⁰⁵⁵
- Lopo de Lesta *mayordomo y escudero*¹⁰⁵⁶
- Lopo de Rendal *escudero*¹⁰⁵⁷
- María Ares *ama*¹⁰⁵⁸
- María de Lugo *servicio*¹⁰⁵⁹

¹⁰⁴³ Por Urraca, *ibid*: 102.

¹⁰⁴⁴ Se le dota para casamiento, *ibid*: 111.

¹⁰⁴⁵ En este caso, la manda testamentaria del conde especifica: “que agora esta ciego”, *ibid*: 112.

¹⁰⁴⁶ Vid. Alfonso Gómez de Vilar de Francos.

¹⁰⁴⁷ Hijo de Pedro Pardo, casado con María Vázquez, hija de Juan Vázquez, a la que aún en 1500 no se la había dado su dote para casamiento; debió morir en el cerco de A Coruña, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 116-118 y APONTE, V. de, 1986: 200. En 1430 un tal “Juan Pardo da Meya”, hidalgo, aparece en el acuerdo de entrega de la fortaleza de Mesía como neutral también aparece con él su escudero Arias González de Ribadeo, AHDS, Fondo General, Jurisdiccional, 11, cuaderno 3º, ff. 29-30r // ff. 74-75r.

¹⁰⁴⁸ GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 123.

¹⁰⁴⁹ Era pariente del conde pero se integró en el entorno junto a Gonzalo López de Riobóo.

¹⁰⁵⁰ Hija de un García Rodríguez, criada de Urraca de Moscoso, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 101.

¹⁰⁵¹ Criada de Urraca a la que dota en su testamento, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 100-101.

¹⁰⁵² Vid. Alfonso Gómez de Vilar de Francos.

¹⁰⁵³ *Ibidem*.

¹⁰⁵⁴ Hijo de Afonso de Río, manda de 10.000 mrs “si seguire el estudio”; de lo contrario la mitad, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 112.

¹⁰⁵⁵ En 1488 tiene un pleito por unas propiedades con el monasterio de S. Martiño, AHUS, Colección Blanco Cicerón, Pergaminos, nº 64 y LUCAS, M., 1999: 646-647. Casado con María Álvarez y con una hija, María de Leis, es mencionado en un testamento de 1476 teniendo aforado dos casales, FABEIRO, M., 1990: 275. Aparece en 1486, vid. Alfonso Gómez de Vilar de Francos.

¹⁰⁵⁶ Mencionado como tal en 1482, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 193. Dos años después como escudero junto a Nuño de Lousada, vid. Lopo de Rendal.

¹⁰⁵⁷ Como tal respecto a una propiedad (Sta. María de Pérros) cercana a la fortaleza de Altamira en 1484, resulta llamativo que la propiedad monacal derivaba de un poder de Diego de Muros, obispo de Tui y administrador del monasterio, que colaboró con el conde de Altamira. En 1486 y 1488 afora una casa en Santiago y dos propiedades más, una en la misma feligresía y otra en la vecina de S. Xiao de Bastavales, si bien no se especifica siempre la relación estaba acumulando patrimonio en una zona de interés para otros afines, como Juan Vázquez. AHUS, Colección Blanco Cicerón, Pergaminos, nº 18 y LUCAS, M., 1999: 247, 251-252, 488.

¹⁰⁵⁸ De Urraca de Moscoso, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 102.

- Marica ?¹⁰⁶⁰
- Martín Bezerra *criado y pariente*¹⁰⁶¹
- Martín Bezerra hijo *a encabargar, cargo*¹⁰⁶²
- Martín de Leis *fidalgo, escudero, criado, hidalgo de casa (bis)*¹⁰⁶³
- Martín de Reino *hidalgo de casa*¹⁰⁶⁴
- Martín *mozo de espuelas*¹⁰⁶⁵
- Mendo Quinteiro *clérigo*¹⁰⁶⁶
- Nuño de Lo[usa]da *escudero*¹⁰⁶⁷
- Orraqua¹⁰⁶⁸
- “Otros niños” *encomendados*¹⁰⁶⁹
- Payo Mariño de Lobeira *hidalgo de casa*¹⁰⁷⁰
- Pedro d’Orujo ?¹⁰⁷¹
- Pedro Cocinero ?¹⁰⁷²
- Pedro [Estévez] ?¹⁰⁷³
- Pedro Lozano *criado*¹⁰⁷⁴
- Pedro de Cestayoy *criado*¹⁰⁷⁵
- Pedro de Llanes *criado*¹⁰⁷⁶
- Pedro de Zamora *soldada*¹⁰⁷⁷

¹⁰⁵⁹ GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 101.

¹⁰⁶⁰ Hija del criado Pedro Lozano.

¹⁰⁶¹ GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 123-124.

¹⁰⁶² *Ibidem*. Donó al conde sus derechos en la zona de Corcubión, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 504, 491.

¹⁰⁶³ Vid. lo dicho respecto a los Leis en 5. 3. 2. y Fernán Casquiço. Tiene una *prestança*, su servicio se relaciona en este momento con la merindad de Vimianzo, puesto que el salario de Ruy Calvo, “cojedor e guardador de la camara de la merindad”, sale de lo que recibía él del conde y, tiempo después, se le menciona en el listado de beneficio de la misma. GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 447 y 472-473. En 1504 junto a Diego de Reinoso y otros. Contrajo matrimonio con una hija de Gómez de Riobóo, BUGALLAL, J. y SÁNCHEZ, J. A., 2002: 167.

¹⁰⁶⁴ Atestiguó la dote de 1486 de Francisco de Reinoso como “fidalgo de casa”. En 1498 otorga una carta de pago al conde, atestiguada por varios “fidalgos de casa del dicho señor conde”, correspondiente a las alcabalas de los señoríos condales de 1483, subarrendadas al recaudador de las alcabalas del arzobispado, ACS, P. 001, f. 109. El hecho de participar como intermediario en el cobro, y el mantener una deuda con el titular, nos permite asignarlo como afin ya desde entonces. En un inventario de escrituras de c. 1512 se anota al lado de un pleito “He de saber Martin de Reyno quien lo lleva o como”, por lo que seguía con vida pero el hecho de no mencionarlo en los acostamientos de 1510 puede indicar que ya no servía directamente a la casa, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 503; aunque en 1574 tenemos constancia de un Gonzalo Suárez de Reino residente de la audiencia condal ACS, P. 059, ff. 257-258.

¹⁰⁶⁵ Se le mandan 4.000 mrs y que se le vista, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 113.

¹⁰⁶⁶ Ganó una carta real para justificar su usurpación del beneficio de Fuentecada, “dis que el dicho conde tovo maña con vn clérigo...que le ocupase la dicha renta”, mientras el conde engañaba al verdadero beneficiario para que no se quejase, AGS, Registro General del Sello, 1486, 10, f. 35.

¹⁰⁶⁷ Junto a Lopo de Lesta, en 1484, en el aforamiento realizado por Lopo de Rendal.

¹⁰⁶⁸ Criada dotada por el testamento de Urraca de Moscoso, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 100.

¹⁰⁶⁹ El testamento de Urraca indica que “los otros niños que estan en casa que les den bien de vestir...e sy quisieren beber con mis fijos e servirlos encomendogelos para que fagan dellos criados”, *ibid*: 102.

¹⁰⁷⁰ Vid. Alfonso Gómez de Vilar de Francos.

¹⁰⁷¹ *Ibid* para 1486.

¹⁰⁷² Que se le paguen deudas y se le de para vestir, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 124.

¹⁰⁷³ Vid. Alfonso Gómez de Vilar de Francos.

¹⁰⁷⁴ De Urraca, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 100.

¹⁰⁷⁵ Se le dota para casamiento, *ibid*: 111.

¹⁰⁷⁶ *Ibid*: 112.

¹⁰⁷⁷ A él y su mujer Catalina, que se les vista si quieren irse si no se los encomienda, *ibid*: 124.

- Pedro Mariño do Río ?¹⁰⁷⁸
- Pedro Portugués *soldada*¹⁰⁷⁹
- Pedro Corujo ?¹⁰⁸⁰
- Pedro Dandrade *a encabargar*¹⁰⁸¹
- Pedro Lozano *criado*¹⁰⁸²
- Ríos *despensero*¹⁰⁸³
- Rodrigo de Leis *criado (bis)*¹⁰⁸⁴
- Rui Dantelo *criado*¹⁰⁸⁵
- Rui de Castro ?¹⁰⁸⁶
- Rui Gómez do Campo *criado*¹⁰⁸⁷
- Rui Pérez ?¹⁰⁸⁸
- Ruy Tato *criado (bis)*¹⁰⁸⁹
- Sancho López de [...] *encomendado*¹⁰⁹⁰
- Santo Domingo [Licenciado] *letrado*¹⁰⁹¹
- Teresa Peres ?¹⁰⁹²
- Teresa do Campo *encomendada (bis)*
- Tereia López de Frojomil *criada*¹⁰⁹³
- Vasco de Leis *paje a encabargar*¹⁰⁹⁴
- Vasco Fariña de Lamas *escudero y merino*¹⁰⁹⁵

¹⁰⁷⁸ Servía a la casa con dos lanzas, APONTE, V. de, 1986: 197.

¹⁰⁷⁹ Vid. Pedro de Zamora.

¹⁰⁸⁰ Aparece junto a Gonzalo de Curujo usurpando heredades en Vines, Dorujo y Geytoso (AGS, Registro General del Sello, 1488, 10, f. 38).

¹⁰⁸¹ Hijo de Pedro de Andrade (que podría ser uno de los mencionados en APONTE, V. de, 1986: 133 y CORREA, J. F., 2009: 387, que se pasó de los Andrade a los Mariñas), que se le den armas y 10.000 pares de blancas para casarlo, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 118

¹⁰⁸² Urraca de Moscoso le lega unas propiedades que deben revertir en la casa, *ibid*: 100-101.

¹⁰⁸³ *Ibid*: 124.

¹⁰⁸⁴ Vid. Martín de Leis. Relacionado con la zona de Muros y Noia, en 1510 mantenía su prestanda de la merindad de Carnota. En 1514 aparece mencionado como regidor en la villa de Noia. Su servicio coyuntural a la casa debe relacionarse con el de su padre a la misma; entre 1510-1512 tuvo el arriendo de las rentas del partido de Altamira reclamándosele el pago de las mismas, vid. GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 369-370, 473.

¹⁰⁸⁵ Se le adeuda lo correspondiente a su matrimonio, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 112.

¹⁰⁸⁶ Vid. Alfonso Gómez de Vilar de Francos.

¹⁰⁸⁷ Vid. Juan Docampo de Rivadulla. Hay un Rui Gómez en el listado de beneficiados de Mens, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 446.

¹⁰⁸⁸ Vid. Rui de Castro

¹⁰⁸⁹ Estuvo en la boda del I Conde, fue “pagador de los fueros quel Conde deve” con el siguiente titular. Se le dio carta de pago por su matrimonio con Elvira de Paz, lo que despertó ciertas disputas económicas que no se intentaron solventar en el testamento. Respecto a la destrucción de unas propiedades condales en tiempos del siguiente titular, vid. GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 286. Aún en 1532, un individuo homónimo, tenía aforadas unas propiedades condales en Santiago, AHUS, Protocolos Notariales, S-169, ff. 238r-239v y ff. 262(bis)r-263(bis)r y GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 113, 469, 475. Vid. Francisco de Collantes.

¹⁰⁹⁰ Vid. Alfonso Gómez de Vilar de Francos. Probablemente se trata de uno de los hijos de Fernando Álvarez de Carantoña a los que se encomienda y dota para casamiento con 6. 000 mrs, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 117.

¹⁰⁹¹ Su relación queda recogida por los acostamientos de 1510, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 475.

¹⁰⁹² *Ibid*.

¹⁰⁹³ Urraca de Moscoso le lega varias propiedades y bienes de cierta importancia, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 100, 104.

¹⁰⁹⁴ Hijo de Martín de Leis, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 124.

-Vasco *paje a encabargar*¹⁰⁹⁶

-Vasco Prego *hidalgo*¹⁰⁹⁷

Rodrigo Osorio de Moscoso (m. 1510)

-[...]Couceiro *escudero*¹⁰⁹⁸

-[Alfonso Gómez de Vilar de Francos *hidalgo de casa*] (bis)¹⁰⁹⁹

-Alonso de Celís *hidalgo y criado de casa*¹¹⁰⁰

-[Álvaro de Caamaño ?] (bis)

-Álvaro López de Brandariz *merino* (bis)

-Álvaro Pérez Osorio *pariente* (bis)

-Brandariz *prestança y merino* (bis)¹¹⁰¹

-Diego Alonso *procurador*¹¹⁰²

-Diego de Cavana *criado*¹¹⁰³

-[Diego de Ocampo *alcaide*] (bis)

-Diego García de San Pero de Río *acostamiento*¹¹⁰⁴

-[Esteban de Xunqueiras ?] (bis)

-[Fernand Álvarez de Carantoña (o Corcubión) ?] (bis)¹¹⁰⁵

-Fernand Páez Varela *servidor*¹¹⁰⁶

-Fernán López de Navia *capellán*¹¹⁰⁷

-Fernán Pérez de Moreira *mayordomo*¹¹⁰⁸

¹⁰⁹⁵ Ya aparece como testigo y vecino de Santiago en la concordia de Antealtares en 1458, pero no sabemos su filiación. En la carta real relativa a Xallas junto al Conde de Altamira, Diego de Muros y Suero Gómez de Sotomayor. La adscripción al entorno señorial parte de que la pugna por esa fortaleza derivaba de los intereses territoriales de los Moscoso en la zona, desde tiempos de Ruy Sánchez de Moscoso, *tenente* de la misma en 1402, ACS, IG 703 / 8, f. 64, Rodrigo de Luna había prometido entregarla a Bernal Yáñez, ACS, IG. 703 / 28, f. 133), y fue prometida en la concordia a Alvaro Pérez por el arzobispo Alonso de Fonseca II. Se le refiere en relación al disfrute de beneficios en Mens, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 446, 536. Además, en su testamento de 1540, Álvaro Nunes de Lamas intenta poner a sus hijos al cuidado de Lope Osorio de Moscoso “e de sus subçesores como yo e mis antçesores siempre fuymos servydores de su senoria e de su casa y antçesores”. Vid. ARCHV, Pleitos Civiles, Varela (F), caja 40, exp. 5, cuaderno cosido, f. 1-3.

¹⁰⁹⁶ Hijo de Lope Rodríguez. Vid. Fernando de Lema.

¹⁰⁹⁷ ACS, LD. 9/ 2, f. 10.

¹⁰⁹⁸ Lo refiere APONTE, V. de, 1986: 207 como “un escudero del linaje dos Couçeiros (aunque no eran fidalgos eran criados viejos y muy leales) éste, como iba en las espaldas del conde, disparósele una ballesta que llevaba armada”.

¹⁰⁹⁹ En este caso podríamos estar ante un problema de homonimia. Vid. *supra*.

¹¹⁰⁰ Atestigua el testamento del conde redactado en 1507 junto a Martín Romeu, Sancho López de Santiso y Gonzalo de Ardeleiro, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 133, 137.

¹¹⁰¹ *Ibid*: 471. Podría tratarse de Álvaro López de Brandariz, pero su identificación, como en el caso de Álvaro Lopez no es concluyente.

¹¹⁰² GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 433.

¹¹⁰³ Aparece junto a Rodrigo de Soo y Ruy Lopes Teyxeiro como “criados del conde mi señor” como testigos de la residencia a Gutierre de Hevia en Navia y Burón, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 225.

¹¹⁰⁴ GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 474.

¹¹⁰⁵ Vid. Fernando.

¹¹⁰⁶ Se le dota para casamiento encomendándolo a Pedro Bermúdez de Montaos junto a otros escuderos, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 135.

¹¹⁰⁷ En 1509, junto a varios escuderos y criados, atestigua en Altamira un foro; probablemente como parte del séquito condal, ASPA, Condado de Altamira, 6F3/718.

- Fernando Sanjurjo *prestança*¹¹⁰⁹
- Francisco López *préstamo y escudero de casa*¹¹¹⁰
- Francisco de Reynoso hidalgo de casa (bis)
- García de Camaño *servidor*¹¹¹¹
- García de Sales *servidor*¹¹¹²
- Gómez de Ventosa *prestança, alcaide, hidalgo, tenencia y merino* (bis)
- Gómez Rodríguez de Costela *alcaide y merino*
- Gonzalo de Ardeleiro *merino, prestança, hidalgo y criado de casa* (bis)
- Gregorio Pato *criado*¹¹¹³
- Gregorio Vázquez *prestança*¹¹¹⁴
- Gutierre de Hevia *alcaide y justicia mayor*
- Gutierre de Nabia *prestança*¹¹¹⁵
- Jorgito Portugués *criado*¹¹¹⁶
- Juan de Meiro *criado*¹¹¹⁷
- Juan de Melide *escudero*¹¹¹⁸
- Juan Pardo *prestança*¹¹¹⁹
- Juan Pose de Vilar de Francos *prestança*¹¹²⁰
- Lopo Brañas *criado*¹¹²¹
- Lope Conde *juez de residencia*¹¹²²
- [Lorenço] Muñiz *hombre de casa*¹¹²³
- Martín Alvares de Sevil *prestança*¹¹²⁴
- Martín de Leis *prestança* (bis)

¹¹⁰⁸ Mencionado como tal en la zona de Cereixa en 1507, dentro del juzgado de Soneira, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 337.

¹¹⁰⁹ Merino de Deza en 1510, *ibid*: 471. Hemos hallado un Basco de Sanjurjo al servicio del arzobispo a finales del XV, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 509.

¹¹¹⁰ GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 470. Como “escudero de su señoría”, vid. Fernán López de Navia.

¹¹¹¹ Vid. Fernando Páez. Sobre su relación con su familia, BOUZA BREY, F., 1965: 104 y 108.

¹¹¹² *Ibid*.

¹¹¹³ *Ibid*.

¹¹¹⁴ GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 471. Se le nombra merino en 1510.

¹¹¹⁵ Alcaide y merino de Nabia en 1510, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 474.

¹¹¹⁶ En 1509 aparece como criado de Urraca de Moscoso llevando dinero al procurador Diego Alonso.

¹¹¹⁷ Vid. Fernán López de Navia.

¹¹¹⁸ Su declaración en el Tabera-Fonseca indica que se crio en el entorno de los Ulloa (“siendo moço pequeño e bibiendo con el conde don Sancho de Ulloa serbiendole...e de paje”), pasando posteriormente al servicio de este titular “aunque el testigo mucho tiempo residio en la corte con el dicho conde don Rodrigo”, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 477, 480.

¹¹¹⁹ Será teniente de capitán por el siguiente titular, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 472.

¹¹²⁰ Se indica que para mantenerla “a de tener caballo”, *ibid*: 472.

¹¹²¹ Vid. Fernán López de Navia.

¹¹²² GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 223 y ss.

¹¹²³ Acompañó al conde en la toma de Bugía en 1510. Tres años antes aparece referido un Monis “moço de espuelas” que podría ser éste o Pedro Monis, que podría formar parte del acompañamiento habitual del conde. No obstante, el apellido aparece ya en tiempos de Lope Sánchez con García Moñiz “fijo de Diego Moñiz”. GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 587 y 341. Sobre los servicios de otro individuo con este apellido, vid. Fernando Páez.

¹¹²⁴ GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 469. En 1522 era alcaide y merino de Cira; aún en 1534 hay un Gonzalo de Senbil mayordomo y teniente de merino allí, AHUS, Clero, Mitra, leg. 53.

- Martín Romeu *prestança, hidalgo, criado y alcalde mayor*
- Pallares *criado*¹¹²⁵
- Pedro Moñiz *escudero*¹¹²⁶
- Pedro Bermúdez de Castro *cumplidor y tutor*¹¹²⁷
- Pedro de Luaces *prestança*¹¹²⁸
- Pero Cabrito *procurador*¹¹²⁹
- Rodrigo de Soo *criado*
- Rodrigo de [...] *mayordomo*¹¹³⁰
- Ruy Calbo *juez*¹¹³¹
- Ruy de Leis *prestança (bis)*
- Ruy Gómez *notario, salario*¹¹³²
- Ruy López Teixeira *criado*¹¹³³
- Ruy Tato *pagador (bis)*
- Sancho López de Santiso *hidalgo y criado de casa*¹¹³⁴
- Vasco Forján *clérigo, merced*¹¹³⁵
- “Vnos vonos mançebos” ?¹¹³⁶

¹¹²⁵ Se le realizan varios pagos para comprar camisas y calzas, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 432.

¹¹²⁶ Vid. Lorenzo Moñiz y Fernán López de Navia.

¹¹²⁷ Aparece administrando la casa y dando poderes junto con el conde en 1509, en un codicilo de 1510 se menciona que se le han encomendado los hijos del conde. Pasa cuentas en de su administración en 1511, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 135-138, 223, 427-436, 476. Confirma esto APONTE, V. de, 1986: 206-207 y añade la importancia que tenía por su relación con los Andrade.

¹¹²⁸ Se trata de un procurador, *ibid*: 475.

¹¹²⁹ Vid. Diego Alonso.

¹¹³⁰ Citado como mayordomo del conde en la residencia de Burón, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 229.

¹¹³¹ Era juez de Soneira en 1507 y tres años después aún mantenía cargo en la misma merindad. *ibid*: 336 y vid. Martín de Leis.

¹¹³² Cobraba 1.500 mrs por su oficio en Vimianzo y en Laxe, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 473.

¹¹³³ Vid. Diego de Cabana y Fernando Páez Varela.

¹¹³⁴ Atestigua el testamento, vid. Alonso de Celis. En éste se le dota para casamiento y se indica que junto a Moñiz sirvió especialmente al conde. Ejercería el cargo de juez de de Soneira, en 1519, en nombre del conde Lope Osorio de Moscoso, menor de edad; siete años después es merino de Burón manteniendo el oficio en 1527; AGS, Patronato Real, leg. 59, doc. 125 y GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 135, 236, 685.

¹¹³⁵ *Ibid*: 473.

¹¹³⁶ La relación de afinidad está clara puesto que Gutierre de Hevia indica “que azyan muy vyen su servyçio que prendyeran a unos de Navya...que me mando lles dese de bestyr”, *ibid*: 230.

